

MUNICIPIO DE RIO GRANDE



TIERRA DEL FUEGO

REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL ING. JORGE LUIS MARTIN

SECRETARIO DE GOBIERNO: SR. PABLO DANIEL BLANCO

SECRETARIO DE FINANZAS: C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. ALFREDO GUILLEN

AÑO XXIII N° 415

15 de septiembre de 2011



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin_oficial@riogrande.gov.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Indice



boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE:
Ordenanzas N° 2886/2892

5

CONCEJO DELIBERANTE:
Decretos N° 134/145

6

CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos N° 161/171

7

CONCEJO DELIBERANTE:
Convocatoria Audiencia Pública

8

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 0623/0720

16

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 1991/2067

22

EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno
Resoluciones N° 0778/0827

24

EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno
Citación Corralón Municipal

25

EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones N° 1489/1599

33

EJECUTIVO: Secretaría de la Producción
Resoluciones N° 043/057

34

EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Resoluciones N° 065/070

35

ANEXOS:
Concejo Deliberante

36

ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

52

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos N° 081/094

54

TRIBUNAL DE CUENTAS: Resoluciones N° 232/254
Disposición Interna N° 009

ORDENANZAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2886/11

ART. 1°) AUTORIZASE la obra de emplazamiento de un monolito en honor al obrero metalúrgico, el que se localizará en el boulevard central de la Avda. Gral. Belgrano entre las calles Moyano y Obligado.

ART. 2°) El Departamento Ejecutivo determinará la partida a la que deba imputarse el gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ART. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 2011.

OJEDA
GONZALEZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0660/11

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2886/11 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 25 de agosto de 2011, referente a autorizar emplazamiento de un monolito en honor al obrero metalúrgico ubicado en el boulevard central de la Av. Belgrano entre las calles Moyano y Obligado.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2887/11

ART. 1°) FIJESE el cuadro tarifario del Transporte Colectivo de Pasajeros del Municipio de Río Grande de la siguiente forma:

- a) Boleto general \$ 3,00.
- b) Boleto Escolar Primario (EGB1 y EGB2.) \$ 0,30.
- c) Boleto Escolar Secundario (EGB3 y Polimodal) \$ 1,25.
- d) Boleto Escolar Adulto (Terciario y Universitario) \$ 1,25.
- e) Boleto Deportivo \$ 1,25.
- f) Boleto Jubilado y/o Pensionados \$ 1,25.
- g) Menores de cinco años que viajen en compañía de un mayor y las personas con capacidades diferentes, sin cargo.

ART. 2°) El cuadro tarifario fijado por el artículo 1° de la presente Ordenanza, tendrá vigencia a partir de las 00:00 hs. del día de su promulgación.

ART. 3°) DEROGUENSE los artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 2832/2010.

ART. 4°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 2011.

OJEDA
GONZALEZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0696/11

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2887/11 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 25 de agosto de 2011, referente al cuadro tarifario Transporte Colectivo de Pasajeros.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2888/11

ART. 1°) SE ESTABLECE la existencia dentro del ejido urbano de la ciudad de Río Grande de ferias o exposiciones municipales productivas, que funcionan en espacios públicos o privados de la ciudad, a cielo abierto o bajo cubierto, permanentes o temporarias. Estas ferias o exposiciones tendrán como finalidad promover la exhibición y venta de los bienes y servicios producidos o comercializados exclusivamente por las empresa locales dedicadas a las actividades del comercio, la industria y los servicios en sus distintas ramas o rubros; así como la promoción y venta de los productos y servicios de artesanos, manualistas, productores y emprendedores.

ART. 2°) Las ferias reguladas por la presente Ordenanza son las siguientes:

- a) Feria permanente bajo cubierto «Paseo de los Artesanos»
- b) Ferias temporarias de alimentos y otros productos a cielo abierto
- c) Ferias temporarias de alimentos y otros productos bajo cubierto.
- d) Otras ferias que el Municipio establezca en el futuro.

ART. 3°) La autoridad de aplicación de la presente Ordenanza es la Secretaría de la Producción del Departamento Ejecutivo Municipal.

ART. 4°) Para la concreción de las ferias o exposiciones productivas a que se refiere la presente Ordenanza los organizadores deberán cumplir estrictamente las disposiciones municipales vigentes, así como toda otra norma nacional o provincial que regule esta clase de emprendimientos.

ART. 5°) Anualmente el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de aplicación elaborará y elevará a este Cuerpo un cronograma con las fechas elegidas para la realización de las ferias o exposiciones productivas.

ART. 6°) Toda otra feria y/o exposición productiva que se realice dentro del Ejido urbano de la ciudad de Río Grande, deberá efectuarse fuera de las fechas estipuladas en el cronograma referido en el artículo 5°.

DE LOS PERMISIONARIOS

ART. 7°) Se crea un Registro Único Municipal Permanente de Expositores (RUMPE) en el que se inscribirán, los productores, manualistas, artesanos y emprendedores que aspiren a ser permisionarios de un puesto, en cada una de las ferias, reguladas por la presente Ordenanza. La autoridad de aplicación será la encargada de llevar y actualizar estos registros.

ART. 8°) Los aspirantes podrán inscribirse en las siguientes categorías:

- a) **RESIDENTE:** Podrá inscribirse como residente todo productor, manualista, artesano y/o emprendedores mayor de 18 años, argentino o extranjero, que acredite, mediante documento de identidad, una residencia mínima de dos (2) años en esta ciudad. Los permisionarios que acrediten discapacidad deberán inscribirse en el RUMPE y tendrán prioridad en el otorgamiento de permisos con derecho a que se les asigne un puesto con una ubicación fija, acorde a sus necesidades específicas.
- b) **VISITANTE:** Podrá inscribirse como visitante todo productor, manualista artesano y/o emprendedores mayor de 18 años, argentino o extranjero, no residente en la ciudad de Río Grande. El tiempo de estadía de un expositor visitante es de siete (7) días corridos, cuya renovación estará sujeta a disponibilidad.

ART. 9°) Los aspirantes a permisionarios, deberán presentar ante la Secretaría de la Producción un formulario impreso en el que como mínimo constará expresamente:

- Nombre y apellido, fecha de nacimiento, documento de identidad, estado civil.
- Domicilio propio y del lugar de producción donde se realizarán las inspecciones.
- Tres (3) fotografías de tamaño 4 cm. por 4 cm., fondo blanco.
- Libreta Sanitaria expedida por el Departamento Ejecutivo Municipal.
- Rubro a explotar.
- Grupo familiar que colabora.
- Cualquier otro dato que pudiese considerarse de interés.

ART. 10°) Los permisionarios podrán solicitar la habilitación de ayudantes, bajo su responsabilidad.

ART. 11°) Son obligaciones comunes a todos los permisionarios:

- Presentar mercaderías en óptimas condiciones de conservación e higiene y ordenadas de acuerdo a su especie.
- Exhibir los precios de los productos a comercializar, en forma notable, visible y perfectamente ubicados
- Mantener con carácter permanente en buenas condiciones higiénicas el puesto del que es titular. En el interior y alrededor de los puestos deberá observarse el mayor grado de higiene no debiendo existir desechos de mercaderías.
- No utilizar papeles impresos para envolver, cuando los envoltorios contengan carnes o derivados y pescados o cualquier otra mercadería de consumo, que por naturaleza sea susceptible de recibir adherencias, de difícil visibilidad ó extracción.
- No proferir gritos improprios o insultos o reñir verbalmente.
- No ocupar las aceras o calzadas con cajones, envases, bultos o mercaderías o hacer uso de las veredas o espacios no autorizados en su habilitación.
- No expender mercaderías no autorizadas.
- No utilizar personal no autorizado para la venta, armado de puestos, manipuleo o traslado de mercaderías.

DISTRIBUCIÓN DE LOS PUESTOS

ART. 12°) Los puestos serán distribuidos por la autoridad de aplicación agrupándolos de acuerdo a la nómina de los rubros cuya comercialización se autoriza por medio de la presente.

ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS

ART. 13°) El régimen de asignación de puestos será determinado por la autoridad de aplicación y podrá ser de carácter rotativo, dependiendo de las características de cada feria.

ART. 14°) La adjudicación de los puestos en calidad de permisionario en cada una de las ferias se efectuará siguiendo el orden de inscripción de los postulantes, hasta cubrir la totalidad de los espacios previamente establecidos, formalmente acorde a la presente Ordenanza, estableciéndose como única prioridad al productor local y las cooperativas que los nucleen en la ciudad de Río Grande, así como las personas con capacidades diferentes.

ART. 15°) Los permisos serán de carácter personal, intransferible, precario y revocable en cualquier momento por razones fundadas o por incumplimiento de la normativa vigente.

ART. 16°) Es condición excluyente para la adjudicación de puestos en ferias permanentes que el permisionario no posea local de exposición y/o venta de su mercadería.

RUBROS Y COMERCIALIZACIÓN

ART. 17°) En las ferias, se comercializarán las mercaderías que integran los siguientes rubros:

- Verdulería: Hortalizas y legumbres frescas en general.
- Frutería: Frutas frescas en general.
- Florería: Flores naturales, plantas vivas y/o artificiales, semillas, productos para su sanidad, conservación, fertilización y macetas.
- Fiambrería: quesos y productos lácteos envasados en general, embutidos artesanales.
- Panadería: Pan, facturas y postres.
- Carnicería: Carnes rojas, vacunas, menudencias y embutidos frescos.
- Productos de granja: Carnes de aves, conejos, ovinas, porcinas, embutidos frescos, dulces artesanales, miel y huevos.

Pescadería: Pescados, mariscos frescos o congelados.
Artículos de limpieza: Productos de limpieza en general.
Mimbrería: Artículos de mimbre en general.
Pastas frescas envasadas con rótulo de origen.
Dietética: Especias, legumbres, frutas secas y productos de dietética en general.
Herrería y carpintería: Artículos en general.
Artes Plásticas: Artículos en general.
Antigüedades: Artículos en general.
Artesanías y manualidades.
Servicios Personales y No personales
Para los productos comprendidos en el Rubro 16, se prohíbe la venta de mercadería de terceros y todo tipo de artículo industrializado.
ART. 18°) En caso de que un postulante solicite la habilitación de un puesto cuyo rubro no se encuentra comprendido en el artículo 20° de la presente, dicho pedido será analizado por la autoridad municipal competente que se expedirá a la brevedad.

PROHIBICIONES

ART. 19°) Los permisionarios están sujetos a las siguientes prohibiciones, cuyo incumplimiento es causal de caducidad del permiso:

- Vender productos de terceros a los permisionarios encuadrados en el rubro 16.
- Tener empleados, tanto en la venta como en la producción (exigencia válida sólo para permisionarios de ferias permanentes).
- La producción y/o reproducción de ruidos molestos o música propagada por medios electrónicos de amplificación dentro del ámbito de la Feria, que afecten a terceros.
- Atender al público con el torso desnudo y/o sin calzado.
- Desobedecer a las autoridades municipales, provinciales o nacionales, en estricto cumplimiento de sus funciones.
- Consumir y vender bebidas alcohólicas y/o sustancias prohibidas.

DE LOS RUBROS ALIMENTICIOS

ART. 20°) Se establece el uso obligatorio para los permisionarios y sus ayudantes, de los rubros 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 11 y 12 de la presente Ordenanza, de sacos o guardapolvos, delantales y gorros, barbijos y guantes en perfecto estado de aseo.

ART. 21°) La Libreta Sanitaria exigida al presentar la solicitud de autorización, debe mantenerse en plena vigencia con carácter permanente.

ART. 22°) En lo referente al control bromatológico de los productos alimenticios comercializados en las ferias productivas se recurrirá al área de Bromatología municipal.

ART. 23°) Los puestos para la venta de pescados serán ubicados en el extremo de la zona correspondiente que no limite con las destinadas a otros rubros. En estos puestos está absolutamente prohibido el manipuleo de la mercadería tendiente a descamar, cortar cabeza y cola, limpiar el interior del pescado y filetear.

ART. 24°) Los puestos habilitados para la venta de pan, facturas, confituras y afines, deberán mantener acondicionadas las mercaderías en instalaciones y envases higiénicos con tapas o cubiertos con telas blancas o trozos de polietileno, ya sean estas vitrinas, canastos o recipientes de material plástico.

ART. 25°) Los puestos habilitados para la venta de carnes, subproductos y derivados, están obligados a presentar únicamente mercaderías cuyos orígenes sean perfectamente identificados, es decir, provenir de establecimientos que cuenten con todos los títulos habilitantes para su funcionamiento, acordados por autoridades nacionales, provinciales y/o municipales según lo requieran.

ART. 26°) El equipamiento usado por los feriantes deberá ser previamente autorizado por la autoridad de aplicación, debiendo ser retirado en su totalidad en el horario que la misma establezca.

ART. 27°) El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la autoridad de aplicación establecerá la delimitación de los espacios a asignar a cada feriante considerando las condiciones mínimas adecuadas para el desenvolvimiento de la tarea.

DERECHOS Y/O IMPUESTOS

ART. 28°) Los feriantes tendrán a su cargo la limpieza del sector, dejando el lugar en perfectas condiciones de higiene.

ART. 29°) Los permisionarios están obligados a pagar los derechos e impuestos que le correspondan según establezca la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.

MONTAJE Y DESMONTAJE DE LOS PUESTOS

ART. 30°) Los permisionarios tendrán a su cargo los gastos de instalación de los módulos de exhibición y venta cuyo diseño deberá ser aprobado por el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, previo a su instalación.

ART. 31°) Los puestos podrán armarse con dos (2) horas de anticipación a la indicada para la apertura de las operaciones, una vez finalizadas dispondrán de una hora para desarmarse los mismos. Durante el montaje y desmontaje de las instalaciones se tomarán todas las previsiones tendientes a evitar ruidos molestos y toda acción que pueda perturbar o perjudicar a la vecindad inmediata.

VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE MERCADERÍAS OBLIGACIONES – ESTACIONAMIENTO

ART. 32°) Los vehículos que los permisionarios utilicen para el transporte de mercaderías, deberán estar habilitados. Queda prohibido el estacionamiento de los mismos sobre la calle donde se desarrolla la actividad en el horario de venta al público. Podrá estacionarse únicamente en el horario de armado y desarmado de puestos.

HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS FERIAS

ART. 33°) El Departamento Ejecutivo establecerá el horario de funcionamiento de las ferias teniendo en cuenta para ello las estaciones que dividen el año y la influencia de los factores climáticos que caracterizan a cada una de ellas.

DEL PERMISIONARIO – INASISTENCIAS Y VACACIONES

ART. 34°) Los permisionarios tienen la obligación de concurrir diariamente a atender los puestos de los que son titulares, pudiendo ser reemplazados por el ayudante que indiquen. Los puestos deberán ser atendidos personalmente por sus titulares, quienes serán considerados responsables directos por cualquier infracción que pudiera llegar a producirse en los mismos, aún en casos en que circunstancialmente estuvieran atendidos por personal autorizado. Los permisionarios tienen derecho al goce de vacaciones anuales, que no podrán exceder de treinta (30) días de operaciones consecutivas.

PRESTACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS

ART. 35°) El Departamento Ejecutivo dispondrá la instalación en cada feria de un botiquín de primeros auxilios para la prestación de servicios en casos de accidentes u otros inconvenientes de salud, que pudieran producirse durante el funcionamiento de la misma.

DE LAS INFRACCIONES Y PENALIDADES

ART. 36°) Los permisionarios deberán observar estrictamente lo determinado por esta Ordenanza. Cualquier hecho en contrario, configura una infracción, que será sancionada por el Departamento Ejecutivo, aplicando las penalidades que estén establecidas en el Código de Penalidades y las Ordenanzas vigentes.

ART. 37°) Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la reiteración de infracciones será pasible de la suspensión del permiso otorgado. Dicha suspensión será de tres (3) días como mínimo hasta treinta (30) días como máximo, de continuar dichas infracciones se procederá a la baja definitiva y permanente del titular.

VIGENCIA

ART. 38°) Las disposiciones de la presente Ordenanza serán aplicables a partir de los noventa (90) días de su promulgación, término durante el cual deberán adecuarse las ferias en funcionamiento.

ART. 39°) DERÓGUESE toda norma que se oponga a la presente.

ART. 40°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 2011.

OJEDA
GONZALEZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0697/11

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2888/11 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Consejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 25 de agosto de 2011, referente a la instalación de Ferias o Exposiciones Productivas.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2889/11

ART. 1°) MODIFICASE el artículo 7°) de la Ordenanza Municipal N° 2709/09 del servicio de transporte privado en común de pasajeros, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 7°) Los titulares de esta actividad deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- Ser argentino, nativo, naturalizado o extranjero con radicación definitiva.
- Constituir domicilio legal y real en el Municipio de Río Grande.
- Ser mayores de edad o encontrarse legalmente emancipado, menor de veintinueve (29) años y mayor de veinte (20) años.
- Presentar Documento Nacional de Identidad.
- Presentar certificado original de buena conducta expedido por la autoridad competente.
- Poseer licencia de conducir categoría D2, expedida por el Municipio de Río Grande.
- Poseer seguro sobre las personas transportadas, sobre la responsabilidad civil de transportista con respecto a tercero, poseer seguro de vida del titular de la unidad y chofer auxiliar habilitado.
- El propietario de la unidad a habilitar deberá acreditar tal condición mediante la presentación del título de dominio expedido por el Registro de la Propiedad Automotor, debiendo la misma estar radicada en el Municipio de Río Grande. En el caso de que la unidad se encuentre en condominio, ó sea bien ganancial de matrimonio legalmente constituido, se deberá presentar la autorización ante escribano público para habilitar el servicio de transporte privado en común de pasajeros.
- Cuando se trate de empresas; cooperativas; clubes; Establecimientos Deportivos y Sociedades, se exigirá copia autenticada del contrato social y/o estatuto social e inscripción en la Inspección General de Justicia.
- El titular o los responsables no deberán mantener deuda alguna con el Municipio, y deberán presentar inscripciones en DGR, y AFIP.

ART. 2°) MODIFICASE el artículo 8°) de la Ordenanza Municipal N° 2709/09 del servicio de transporte privado en común de pasajeros, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 8°) Los chóferes auxiliares habilitados por los titulares del servicio deberán, a tal efecto, reunir los siguientes requisitos:

- Poseer Documento Nacional de Identidad.
- Poseer licencia de conducir categoría D2, expedida por el Municipio de Río Grande.
- Presentar certificado original de buena conducta expedido por la autoridad competente.

ART. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 2011.

OJEDA
GONZALEZ

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 0698/11

ART. 1°) Promulgar bajo el N° 2889/11 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 25 de agosto de 2011, modificando los artículos 7° y 8° de la Ordenanza Municipal N° 2709/09.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2890/11

ART. 1°) MODIFICASE el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 826/96 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«**Art. 1°) ESTABLECESE** en el ámbito de la ciudad de Río Grande, el libre estacionamiento y detención para el ascenso y descenso en la vía pública, sin restricción alguna, a los vehículos que transportan las personas con incapacidad o discapacidad, independientemente de quien sea el propietario y/o de quien lo conduzca. «

Defínase como persona con discapacidad a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales, sensoriales y/o viscerales permanentes o transitorias, que al interactuar con diversas barreras, pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igual condiciones que los demás.

ART. 2°) DEROGASE el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 826/96.

ART. 3°) MODIFICASE el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 826/96 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«**Art. 3°)** Se dispondrá la utilización de un Certificado de Libre Estacionamiento y Detención para el ascenso y descenso, que deberá ser ubicado en la parte interna del parabrisas del vehículo que transporta a la persona con discapacidad, de manera que el mismo sea fácilmente visible desde el exterior.»

ART. 4°) MODIFICASE el artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 826/96 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«**Art. 4°)** El Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de las áreas correspondientes, reglamentará los requisitos y/o condiciones a cumplimentar por los solicitantes del Certificado de Libre Estacionamiento y Detención, siendo indispensable en este cometido la acreditación del Certificado Único de Discapacidad expedido por autoridad oficial. Nombre y Apellido de la persona con discapacidad, fecha de otorgamiento y vencimiento, como asimismo la utilización del emblema internacional de la persona con discapacidad, aprobado por la Asamblea de Rehabilitación Internacional y el Servicio Nacional de Rehabilitación.»

ART. 5°) MODIFICASE el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 826/96 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«**Art. 5°)** El Certificado de Libre Estacionamiento y Detención para el ascenso y descenso de personas con discapacidad tendrá una validez coincidente con la del Certificado Único de Discapacidad.»

ART. 6°) MODIFICASE el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 826/96 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«**Art. 6°)** El Certificado de Libre Estacionamiento y Detención para el ascenso y descenso de las personas con discapacidad será de carácter personal, por lo que será otorgado para ser utilizado en el vehículo que lo transporta, sin obligatoriedad que sea de su propiedad.»

ART. 7°) MODIFICASE el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 826/96 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«**Art. 7°)** Los gastos que demande la presente Ordenanza serán imputados al Ejercicio Financiero 2011.»

ART. 8°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

PROMULGADA DE HECHO 12/09/2011

OJEDA
GONZALEZ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2891/11

ART. 1°) INCORPÓRENSE a los límites establecidos por la Ordenanza N° 2880/11, de la Junta Vecinal del barrio CGT, los siguientes macizos de la Sección 6: Macizo 36 A, Macizo 36 B y Macizo 36 C.

ART. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 2011.

PROMULGADA DE HECHO 12/09/2011

OJEDA
GONZALEZ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2892/11

ART. 1°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal a construir refugios en paradas del transporte público de pasajeros de nuestra ciudad, en un número no inferior a veinte (20) unidades, conforme planificación y evaluación de las áreas técnicas del municipio, garantizando su realización en el menor tiempo posible y a costos inferiores de construcción.

ART. 2°) Los gastos que demande la ejecución de obra, serán absorbidas por el Presupuesto Municipal – Ejercicio Financiero 2012.

ART. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 2011.

PROMULGADA DE HECHO 12/09/2011

OJEDA
GONZALEZ

DECRETO N° 134/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de las 20:00 hs., del día 01 de septiembre de 2011, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo Sr. José A. OJEDA.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 01 de septiembre de 2011.

OJEDA
GONZALEZ

DECRETO N° 135/11

ART.1°) MODIFICAR, el art. 1° del Decreto CD. N° 134/2011, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«**COMUNICAR**, que a partir de las 20:00 hs., del día 31 de agosto de 2011, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo Sr. José A. OJEDA».

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 01 de septiembre de 2011.

OJEDA
GONZALEZ

DECRETO N° 136/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de las 09:00 hs., del día 02 de septiembre de 2011, **REASUME** sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 02 de septiembre de 2011.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO N° 137/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de las 09:30 hs., del día 05 de septiembre de 2011, la Intendencia local se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. José A. OJEDA.

ART.2°) COMUNICAR, que a partir de las 09:30 hs., del día 05 de septiembre de 2011, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Cuerpo, Sr. César A. PAGELLA.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2011.

PAGELLA
GONZALEZ

DECRETO N° 138/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de las 09:00 hs., del día 05 de septiembre de 2011, la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Legislativo del Cuerpo, Sr. Pablo A. GONZALEZ.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2011.

PAGELLA
GONZALEZ

DECRETO N° 139/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir del día 06 de septiembre de 2011, **REASUME** sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2011.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO N° 140/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de las 10:00 hs., del día 07 de septiembre de 2011, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. José A. OJEDA.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 07 de septiembre de 2011.

OJEDA
GONZALEZ

DECRETO N° 141/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de las 16:00 hs., del día 07 de septiembre de 2011, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Cuerpo Sr. César A. PAGELLA.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 07 de septiembre de 2011.

PAGELLA
GONZALEZ

DECRETO N° 142/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de las 09:00 hs., del día 12 de septiembre de 2011, REASUME sus funciones el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Sr. Horacio F. RIZZO.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2011.

PAGELLA
GONZALEZ

DECRETO N° 143/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de las 11:00 hs., del día 12 de septiembre de 2011, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2011.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO N° 144/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de las 12:30 hs., del día 14 de septiembre de 2011, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART.2°) COMUNICAR, que a partir de las 12:30 hs., del día 14 de septiembre de 2011, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Cuerpo, Sr. Cesar A. PAGELLA.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 14 de septiembre de 2011.

PAGELLA
GONZALEZ

DECRETO N° 145/11

ART.1°) APROBAR, la distribución presupuestaria de la Jurisdicción I, Concejo Deliberante que como anexo I, forma parte integrante del presente, de acuerdo a la ampliación presupuestaria aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 2881/2011.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 15 de septiembre de 2011.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION N° 161/11

ART.1°) OTORGAR Licencia Especial Deportiva, bajo el amparo de la Ley N° 20596 a los Agentes Planta Permanente del CD., Sres. PABLO ALEJANDRO BARRIA – DNI 22.956.154, Legajo N° 2816/9 y CARLOS ALBERTO CABRAL, DNI 21.816.976 – Legajo N° 1127/4, a partir del día 15, y consecutivamente los días 16,17,18, 19, 20 y 21 de Agosto del corriente año; participarán de la competencia deportiva llamada «GRAN PREMIO DE LA HERMANDAD – 38° EDICION» a llevarse cabo los días 20 y 21 de Agosto del corriente año; uniendo las ciudades de RIO GRANDE Y PROVENIR (CHILE), siendo en esta oportunidad el tramo de dicha competencia RIO GRANDE – PORVENIR (CHILE) – RIO GRANDE.

La presente se efectúa de acuerdo a lo autorizado por el Secretario Administrativo del CD., Don HORACIO RIZZO; en las notas de solicitud presentadas por el AUTOMOVIL CLUB RIO GRANDE; ingresada a Recursos Humanos del CD bajo los N° 2010 (29/07/11) y N° 2055 (03/08/11).

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 11 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 162/11

ART.1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Agente Sr. ANTONIO CARLOS JARDAS, DNI 25.988.722, por el período comprendido desde el 01 de Agosto de 2011 hasta el 30 de Septiembre de 2011, cumpliendo funciones administrativas en el despacho del Concejal del Bloque FPV., Don JOSE OJEDA; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez), de acuerdo a lo solicitado en Memorándum N° 099/11 (Ingresado 11/08/11) emanado por el Bloque FPV.

ART.2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2011.

ART.3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 26 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 163/11

ART.1°) MODIFICAR el Art. 1°) de la Resolución R.H.C.D. N° 135/2011 de fecha 18/07/11; en referencia al período del Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo

Deliberante y la Sra. MARIAN GRACIELA RIVERA, DNI N° 23.387.268 – Legajo N° 4562/4, el cual quedará redactado de la siguiente manera; en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° 100/11 de fecha 10/08/11:

Donde dice: «...por el período comprendido desde el 01 de Julio de 2011 hasta el 14 de Diciembre de 2011...»

Deberá decir: «...por el período comprendido desde el 01 de Julio de 2011 hasta el 30 de Septiembre de 2011...»

ART.2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2011.

ART.3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 26 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 164/11

ART.1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Agente Sra. MARCELA ALEJANDRA BARRERA, DNI 27.550.188 – Legajo N° 4526/8, por el período comprendido desde el 01 de Agosto de 2011 hasta el 31 de Agosto de 2011, quien se desempeñará cumpliendo funciones en el despacho del Concejal del Bloque UCR – DON CESAR ARIEL PAGELLA, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° 128/11 (Ingresado 11/08/11) del Bloque UCR.

ART.2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2011.

ART.3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 26 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 165/11

ART.1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. JONATAN EMANUEL PAVARIN, DNI 35.307.793, por el período comprendido desde el 01 de Agosto de 2011 hasta el 14 de Diciembre de 2011, quien se desempeñará cumpliendo funciones en el despacho del Concejal del Bloque S.P. – DON GUSTAVO LONGHI, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado mediante Memorándum N° 0180/11 (Ingresado 05/08/11) del Bloque S.P.

ART.2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2011.

ART.3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 26 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 166/11

ART.1°) DAR DE BAJA a partir del día 31 de Agosto de 2011, a los Agentes Planta Contratada del CD., Sres. GRISELDA ELISABETH LARROZA, DNI N° 29.934.099 – Legajo N° 4533/1; NORA BEATRIZ DURAN, DNI N° 17.368.158 – Legajo N° 4316/8; y OSCAR EDUARDO AVENDAÑO, DNI N° 14.739.628 – Legajo N° 3175/5, quienes se desempeñaban cumpliendo funciones en el despacho de la Concejal del BLOQUE MPF – DOÑA MIRIAM BOYADJIAN; resolviéndose la presente de acuerdo a lo solicitado mediante Nota N° 184/11 (ingresada 30/08/11) del Bloque MPF.

ART.2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2011.

ART.3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 31 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 167/11

ART.1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. RUBEN DARIO CABRERA, DNI 13.272.719 – Legajo N° 2136/9, por el período comprendido desde el 01 de Septiembre de 2011 hasta el 14 de Diciembre de 2011, quien cumplirá funciones como Auxiliar Administrativo en el despacho del Concejal del Bloque FPV – Don RAUL MOREIRA; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado mediante Memorándum N° 0104/11 del Bloque FPV.

ART.2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2011.

ART.3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 13 de septiembre de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 168/11

ART.1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. ROLANDO FELIPE RIVERO, DNI 17.064.128 – Legajo N° 4310/9, por el

**21 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA**

Conforme el mecanismo de Doble Lectura establecido en el art. 106 ° de la Carta Orgánica Municipal. La Ordenanza N° 2468/07; la Ordenanza N° 2459/07, el Decreto N° 123/2011, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día 21 de septiembre de 2011 a las 14:00 hs., en las instalaciones de la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, sito en Lasserre N° 318, a los efectos de darle tratamiento a los siguientes asuntos aprobados en 1° Lectura:

- As. 841/2010- FPV- Ord. s/ desafecta del uso público del Mzo 67, Secc. F. (*Octava Sesión Ordinaria 02/11/2010*).
- As. 034/2011- DEM- Ord. s/ desafecta Mzo. 90, Secc. F, Mzo. 41, Secc. C, Mzo. 55, Secc. K. (*Segunda Sesión Ordinaria 22/03/2011*).
- As. 213/2011- DEM- Ord. s/ cuadro tarifario Matadero. (*Tercera Sesión Ordinaria 05/05/2011*).
- As. 215/2011- Pres- Ord. s/ desafecta fracción de Secc K, Mzo. 65, Parcela 13, p/ construcción de Casa del Vecino. (*Tercera Sesión Ordinaria 05/05/2011*).
- As. 216/2011- Pres- Ord. s/ desafecta fracción de Secc. C, Mzo. 40, Parcela 1, p/ construcción de edificio Fundación C.E.N.T N° 35. (*Tercera Sesión Ordinaria 05/05/2011*).
- As. 225/2011- Pres- Ord. s/ desafecta espacio público a favor de A.T.U.R.G. (*Tercera Sesión Ordinaria 05/05/2011*).
- As. 348/2011- Pres- Ord. s/ desafecta uso público espacio verde Secc. K, Mzo 90. (*Cuarta Sesión Ordinaria 06/07/2011*).
- As. 407/2011- DEM- Ord. s/ deroga art. 2° de la Ordenanza N° 2145/05 y desafecta espacio verde Parcela 6, Mzo 14 E, Secc. G. (*Cuarta Sesión Ordinaria 06/07/2011*).
- Dic. 06/2011- Ord. s/ crea Registro Público de la Propiedad Inmueble. (*Cuarta Sesión Ordinaria 06/07/2011*).

Los interesados en participar de la audiencia pública podrán inscribirse en la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante sito en Lasserre N° 318 hasta el día 16 de septiembre de 2011, en el horario de 09:00 a 14:00 hs, debiendo adjuntarse a lo normado mediante Ordenanza Municipal N° 2459/2007.

Sea parte de las decisiones de la ciudad. Su participación es indispensable
OJEDA
GONZALEZ

período comprendido desde el 01 de Septiembre de 2011 hasta el 30 de Noviembre de 2011, cumpliendo funciones en el Despacho del Presidente del CD – CONCEJAL JUAN RODRIGUEZ, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) de acuerdo a lo solicitado mediante Nota N° 329/2011 (ingresada 01/09/2011) de Presidencia CD.

ART.2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2011.

ART.3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 13 de septiembre de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 169/11

ART.1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Agente Sra. MARCELA ALEJANDRA BARRERA, DNI 27.550.188 – Legajo N° 4526/8, por el período comprendido desde el 01 de Septiembre de 2011 hasta el 14 de Diciembre de 2011, quien se desempeñara cumpliendo funciones en el despacho del Concejal del Bloque UCR – DON CESAR ARIEL PAGELLA, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) en virtud de lo solicitado mediante Memorandum N° 0139/11 (ingresada 08/09/2001) del Bloque UCR.

ART.2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2011.

ART.3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 13 de septiembre de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 170/11

ART.1°) DAR DE BAJA a partir del día 01 de Septiembre de 2011, a los Agentes Planta Contratada del CD., Sres. JESICA CARRARI, DNI N° 31.561.858 – Legajo N° 4535/7 y SANDRA TORANZO, DNI N° 21.885.497 – Legajo N° 4334/9; quienes se encontraban cumpliendo funciones en el despacho del Presidente del CD – Concejal JUAN RODRIGUEZ mediante Contrato de Empleo Publico; en virtud de lo requerido mediante Nota N° 330/11 (ingresada 01/09/11) del Presidente del CD.

ART.2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2011.

ART.3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 13 de septiembre de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 171/11

ART.1°) DAR DE BAJA a partir del día 31 de Agosto de 2011, a la Agente Planta Contratada del CD., Sra. GABRIELA EVANGELINA CARDENAS, DNI N° 22.539.473 – Legajo N° 4331/1; quien se encontraba cumpliendo funciones en el despacho de la Concejal del Bloque SP, Doña Marisa Montero; resolviéndose la presente de acuerdo a lo solicitado mediante Memorandum N° 0201/11 (ingresada 02/09/11) del Bloque SP.

ART.2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2011.

ART.3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 13 de septiembre de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 0623/11

ART 1°) COMUNICAR que el día 01/09/2011 a la hora 11:00, el Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel BLANCO, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio, conforme a lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 0622/2011 de fecha 31/08/2011..

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0624/11

ART 1°) DEJAR ESTABLECIDO, que la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ZAPATA, Claudia Susana, Legajo N° 3738/9, reviste la categoría 19 (diecinueve) de la Escala Salarial Municipal, de acuerdo al Decreto Municipal N° 0533/2011, A Cargo de la Categoría 23 (veintitrés), mediante Decreto Municipal N° 0431/2011, y se encuentra a cargo de la Secretaría Administrativa, dependiente de la Secretaría de Finanzas.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar
Río Grande, 01 de septiembre de 2011

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0625/11

ART 1°) DEJAR ESTABLECIDO, que el agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OYARZO CÁRDENAS, Juan Paúl, Legajo N° 3651/0, reviste la categoría 19 (diecinueve) de la Escala Salarial Municipal, de acuerdo al Decreto Municipal N° 0533/2011, A Cargo de la Categoría 23 (veintitrés), mediante Decreto Municipal N° 0487/2011, y se encuentra A Cargo de la Coordinación de Estadísticas y Censos, dependiente de la Secretaría de de la Producción.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de septiembre de 2011

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0626/11

ART 1°) EXCLUIR, del Decreto Municipal N° 0533/2011, Sra. ORLANDO, Rodisbel Celina, Legajo N° 3321/9 – Categoría 19 (diecinueve), atento a que la citada, es Personal Municipal, **Planta Contratada**.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de septiembre de 2011

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0627/11

ART 1°) LIQUIDAR el 50% (cincuenta por ciento) de sus haberes, a partir del día 11/05/2011, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. AMPUERO Soraya del Carmen, Legajo N° 3034/1, dependiente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas, quien ha cumplido los dos (02) años con goce íntegro de sus haberes y continúa encuadrado dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10 - Inciso «c» - Capítulo III (Licencias Especiales) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal).

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de septiembre de 2011

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0628/11

ART 1°) MODIFICAR en el Anexo I del Decreto Municipal N° 0476/2011.

donde dice:

Legajo	Apellido y Nombre	Cat. Revista	Función Revista	Nueva Categoría	Nueva Función
2027/3	LEGUIZAMON Horacio Miguel	10	P3	14	P3
4213/7	PÉREZ, Víctor Manuel	10	P3	13	D1
4221/8	REYNOSO, Héctor Jesús	10	P3	13	D1
4216/1	SALAZAR SOTO, Luis Alberto	10	P3	13	D1

debe decir:

Legajo	Apellido y Nombre	Cat. Revista	Función Revista	Nueva Categoría	Nueva Función
2027/3	LEGUIZAMON Horacio Miguel	10	P3	14	A14
4213/7	PÉREZ, Víctor Manuel	10	P3	13	C15
4221/8	REYNOSO, Héctor Jesús	10	P3	13	C15
4216/1	SALAZAR SOTO, Luis Alberto	10	P3	13	C15

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de septiembre de 2011

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0629/11

ART 1°) AUTORIZAR la ampliación del Fondo a Rendir asignado a favor del agente municipal, Sr. FLESSATTI, Marcelo, Legajo N° 3697/8, a través del Decreto Municipal N° 0256/2011 de fecha 06/05/2011, en la suma de \$6.600,00 (Pesos seis mil seiscientos con 00/100), el cual será utilizado para afrontar los gastos que le demanda la adquisición de materiales y pago de mano de obra de trabajos de pintura en los locales destinados a computación y sala de estudios, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1642/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de septiembre de 2011

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0630/11

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su modificatoria (Ley Provincial N° 237/96), Ordenanzas N° 895/97, N° 1266/00 y N° 2586/10, a favor del Sr. GALVANI, Alberto Santos DNI N° 12.260.847, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 5, Macizo 11 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 467,06 m² (Cuatrocientos sesenta y cuatro metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados), de acuerdo al plano mensura T.F. 2-8-81, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» N° 857/1997.

ART 2°) NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0631/11

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su modificatoria (Ley Provincial N° 237/96), Ordenanzas N° 895/97, N° 1266/00 y N° 2586/10, a favor de la Sra. MARTINEZ Rosa Angélica DNI N° F3.308.034, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 01, Macizo 69 B de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 533,59 m² (Quinientos treinta y tres metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados), de acuerdo al plano mensura T.F. 2-4-90, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» N° 1287/1997.

ART 2°) NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0632/11

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su modificatoria (Ley Provincial N° 237/96), Ordenanzas N° 895/97, N° 1266/00 y N° 2586/10, a favor del Sr. RAIMILLA HERRERA José Manuel Antonio, DNI N° 92.376.695, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 19, Macizo 131 de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 425,00 m² (Cuatrocientos veinticinco metros cuadrados), de acuerdo al plano mensura T.F. 2-24-87, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «R» N° 429/1997.

ART 2°) NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0633/11

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su modificatoria (Ley Provincial N° 237/96), Ordenanzas N° 895/97, N° 1266/00 y N° 2586/10, a favor de la Sra. ALVARADO GONZALEZ Lida Damaris - DNI N° 92.769.668, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 23, Macizo 38 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 276,20 m² (doscientos setenta y seis metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados), de acuerdo al plano mensura T.F. 2-133-85, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» N° 960/1997.

ART 2°) NOTIFICAR a la interesada en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0634/11

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su modificatoria (Ley Provincial N° 237/96), Ordenanzas N° 895/97, N° 1266/00 y N° 2586/10, a favor del Sr. GODOY Pedro Emilio - DNI N° 8.420.374, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 1 H, Macizo 69 A de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 214,50 m² (doscientos catorce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados), de acuerdo al plano mensura T.F. 2-04-90 en

conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» N° 1269/1997.

ART 2°) NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0635/11

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su modificatoria (Ley Provincial N° 237/96), Ordenanzas N° 895/97, N° 1266/00 y N° 2586/10, a favor del Sr. FLORES Andrés Armando, DNI N° 12.273.149, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 11, Macizo 69 B de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 204,60 m² (Doscientos cuatro metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados), de acuerdo al plano mensura T.F. 2-4-90, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «F» N° 1284/1997.

ART 2°) NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0636/11

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su modificatoria (Ley Provincial N° 237/96), Ordenanzas N° 895/97, N° 1266/00 y N° 2586/10, a favor del Sr. GUINEO AMPUERO Francisco Raúl, DNI N° 18.830.553, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 4, Macizo 76 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 206,96 m² (Doscientos seis metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados), de acuerdo al plano mensura T.F. 2-100-87, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» N° 1387/1997.

ART 2°) NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0637/11

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su modificatoria (Ley Provincial N° 237/96), Ordenanzas N° 895/97, N° 1266/00 y N° 2586/10, a favor del Sr. CONTRERAS URIBE Pablo Christian, DNI N° 18.876.575, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 10, Macizo 32 A de la Sección «C» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 200,00 m² (Doscientos metros cuadrados), de acuerdo al plano mensura T.F. 2-22-02, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» N° 3220/2002.

ART 2°) NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0638/11

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. CASTRO ANTIÑIN Juan Francisco DNI N° 18.764.119, el predio identificado catastralmente como Parcela 4, Macizo 49, Sección «C» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 266,01 m² (doscientos sesenta y seis metros cuadrados con un decímetro cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 5.423,08 (Pesos cinco mil cuatrocientos veintitrés con 08/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T-F-2-47-10, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» N° 4453/2009.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 5.423,08 (Pesos cinco mil cuatrocientos veintitrés con 08/100), a abonar en 12 (doce) cuotas mensuales y consecutivas, según compromiso de pago suscripto con el adjudicatario. Se deja por sentado que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97.

ART 3°) REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.

ART 4°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 5°) NOTIFICAR al Sr. CASTRO ANTIÑIN Juan Francisco DNI N° 18.764.119, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0639/11

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su modificatoria (Ley Provincial N° 237/96), Ordenanzas N° 895/97, N° 1266/00 y N° 2586/10, a favor de la Sra. TENORIO María del Carmen - DNI N° 11.858.032, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 17, Macizo 161 de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 312,50 m² (trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados), de acuerdo al plano mensura T.F. 2-6-74, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «T» N° 669/1997.

ART 2°) NOTIFICAR a la interesada en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0640/11

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su modificatoria (Ley Provincial N° 237/96), Ordenanzas N° 895/97, N° 1266/00 y N° 2586/10, a favor de la Sra. IBÁÑEZ ROYANO Cintia Lorena - DNI N° 28.774.979, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 15 A, Macizo 38 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 115,21 m² (ciento quince metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados), de acuerdo al plano mensura T.F. 2-29-04, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «L» N° 3536/2005.

ART 2°) NOTIFICAR a la interesado en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0641/11

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. BALLESTER Pablo, DNI. N° 14.526.612, el predio identificado catastralmente como Parcela «10», Macizo «99», Sección «B» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 264,50 m² (doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 7.919,23 (Pesos siete mil novecientos diecinueve con 23/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T-F-2-40-84, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «B» N° 3437/2004.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 7.919,23 (Pesos siete mil novecientos diecinueve con 23/100), a abonar en 01 (una) cuota con vencimiento del 1 al 15 del mes siguiente a la puesta en vigencia del presente Decreto Municipal. El adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 20° de la Ordenanza N° 895/97.

ART 3°) REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.

ART 4°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 5°) NOTIFICAR al Sr. BALLESTER Pablo, DNI. N° 14.526.612, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0642/11

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su modificatoria (Ley Provincial N° 237/96), Ordenanzas N° 895/97 y N° 1266/00, a favor del Sr. MAYNETTO César Eduardo - DNI N° 8.236.750, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 2b, Macizo 13B de la Sección «D» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 5.000,00 m² (cinco mil metros cuadrados), de acuerdo al plano mensura T.F. 2-110-83, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» N° 4902/2011.

ART 2°) NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0643/11

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su modificatoria (Ley Provincial N° 237/96), Ordenanzas N° 895/97, N° 1266/00 y N° 2586/10, a favor del Sr. ALMIRON Hugo Andrés - DNI N° 12.126.842, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 3, Macizo 89B de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 220,60 m² (doscientos veinte metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados), de acuerdo al plano mensura T.F. 2-94-88, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» N° 1475/1997.

ART 2°) NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0644/11

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Ing. Jorge Luís MARTIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 05/09/2011 a la hora 09:30, regresando el mismo día a la hora 20:00, con motivo de asistir a reuniones en el Ministerio de Economía.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza en vehículo oficial sin la percepción de viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0645/11

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 05/09/2011 a la hora 09:30, regresando el mismo día a la hora 20:00, con motivo de asistir a reuniones en el Ministerio de Economía.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Gobierno, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio Alfredo BOGADO.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza con vehículo oficial sin la

percepción de viáticos, ni pasajes.
ART 4° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0646/11

ART 1° COMUNICAR el traslado del Secretario de Finanzas, CP. Paulino Baltazar Jesús ROSSI, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 05/09/2011 a la hora 10:00, regresando el mismo día a la hora 20:00, con motivo de asistir a reuniones en el Ministerio de Economía.
ART 2° MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio Alfredo BOGADO.
ART 3° DEJAR establecido que el presente traslado se realiza con vehículo oficial sin la percepción de viáticos, ni pasajes.
ART 4° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2011

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0647/11

ART 1° COMUNICAR el traslado del Secretario de la Producción, Sr. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 05/09/2011 a la hora 09:30, regresando el mismo día a la hora 22:00, con motivo de asistir a reuniones en el Ministerio de Economía.
ART 2° MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de la Producción, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio Alfredo BOGADO.
ART 3° DEJAR establecido que el presente traslado se realiza con vehículo oficial sin la percepción de viáticos, ni pasajes.
ART 4° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2011

MARTIN
MELELLA

DECRETO MUNICIPAL N° 0648/11

ART 1° AUTORIZAR, a partir del día 01/09/2011, la finalización de la Veda Invernal, para continuar con las obras de pavimentación, construcción de veredas, tendido de redes y bacheo que se realizan en este Municipio
ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2011

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0649/11

ART 1° COMUNICAR que el día 06/09/2011, el Intendente Municipal, Ing. Jorge Luís Martín, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Municipal N° 0644/2010.
ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0650/11

ART 1° COMUNICAR que el día 05/09/2011 a la hora 20:00, el Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel BLANCO, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio, conforme a lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 0645/2011.
ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0651/11

ART 1° COMUNICAR el regreso del Secretario de la Producción, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, proveniente de la Ciudad de Ushuaia, el día 05/09/2011 a partir de la hora 22:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.
ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2011

MARTIN
MELELLA

DECRETO MUNICIPAL N° 0652/11

ART 1° COMUNICAR que el día 05/09/2011 a la hora 20:00, el Secretario de Finanzas, CP. Paulino Baltazar Jesús ROSSI, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Municipal N° 0646/2011.
ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2011

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0653/11

ART 1° COMUNICAR el traslado del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 06/09/2011 a la hora 12:00, estimando su regreso el día 07/09/2011 a la hora 11:00, con motivo de participar de reuniones en la Comisión de Asesoramiento Permanente N° 6 de la Legislatura Provincial.
ART 2° MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Gobierno, el Secretario de Finanzas, CP. Paulino Baltazar Jesús ROSSI.
ART 3° DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin la percepción de viáticos, ni pasajes.
ART 4° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0654/11

ART 1° DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL El Espectáculo denominado «GUITARRAS DEL MUNDO 2011»
ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0655/11

ART 1° INCLUIR, dentro del Decreto Municipal N° 0533/2011, de fecha 08/08/2011, sobre Promoción de Categoría, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GASPANI, Luís Hugo, Legajo N° 2911/1, con las siguientes condiciones:

LEGAJO	PELLIDO y NOMBRE	CATEGORIA	PROMOCION
2711/1	GASPANI, Luís Hugo	19 (diecinueve)	21 (veintiuno)

ART 2° DEJAR ESTABLECIDO, que el agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GASPANI, Luís Hugo, Legajo N° 2911/1, se encuentra cumpliendo funciones A Cargo de la Dirección General de la Secretaría de Gobierno.

ART 3° REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0656/11

ART 1° DEJAR ESTABLECIDO, que el agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SALGUES, Guillermo Enrique, Legajo N° 3796/6, reviste la categoría 19 (diecinueve) de la Escala Salarial Municipal, de acuerdo al Decreto Municipal N° 0533/2011, A Cargo de la Categoría 22 (veintidós), A Cargo de la Jefatura del Departamento Licitaciones y Contrataciones, dependiente de la Dirección Compras, Secretaría de Finanzas.

ART 2° REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2011

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0657/11

ART 1° LIQUIDAR el 50% (cincuenta por ciento) de sus haberes, a partir del día 14/09/2011, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. DIAZ, Carlos Washington, Legajo N° 675/1, dependiente de la Coordinación Cementerio Municipal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien ha cumplido los dos (02) años con goce íntegro de sus haberes y continúa encuadrado dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10 - Inciso «c» - Capítulo III (Licencias Especiales) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal).
ART 2° REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2011

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0658/11

ART 1° DEJAR ESTABLECIDO, que el agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RAMÍREZ, Andrea Rosana, Legajo N° 2676/0, reviste la categoría 21 (veintiuno) de la Escala Salarial Municipal, de acuerdo al Decreto Municipal N° 0533/2011, A Cargo de la Categoría 22 (veintidós), A Cargo de la Jefatura División «Promoción y Extensión Cultural», dependiente de la Dirección Museo Municipal, Dirección General de Asuntos Sociales, Secretaría de Asuntos Sociales.

ART 2° REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2011

MARTIN
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL N° 0659/11

ART 1° COMUNICAR el traslado del Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Alfredo Julio BOGADO, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 06/09/2011 a la hora 09:00, estimando el regreso el mismo día a la hora 18:00, con motivo de mantener reuniones con autoridades del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia a fin de entregar documentación respecto del fideicomiso austral.

ART 2° MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Finanzas, CP. Paulino Baltazar Jesús ROSSI.
ART 3° DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes, y en vehículo oficial.

ART 4° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2011

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0660/11

ART 1° Promulgar bajo el N° 2886/11 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 25 de agosto de 2011, referente a autorizar emplazamiento de un monolito en honor al obrero metalúrgico ubicado en el boulevard central de la Av. Belgrano entre las calles Moyano y Obligado.

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0661/11

ART 1º) INCLUIR, dentro del Decreto Municipal Nº 0533/2011, de fecha 08/08/2011, sobre Promoción de Categoría, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OJEDA, Eduardo Javier, Legajo Nº 3814/8, con las siguientes condiciones:

LEGAJO	APELLIDO y NOMBRE	CATEGORIA	PROMOCION
3814/8	OJEDA, Eduardo Javier	19 (diecinueve)	21 (veintiuno)

ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO, que el agente Municipal, Planta Permanente, OJEDA, Eduardo Javier, Legajo Nº 3814/8, se encuentra cumpliendo funciones como Administrativo con Atención al Público y utilización del SIAF, dependiendo de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno.

ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2011

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0662/11

ART 1º) INCLUIR, dentro del Decreto Municipal Nº 0533/2011, de fecha 08/08/2011, sobre Promoción de Categoría, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SALDIVIA MANCILLA, Carlos José, Legajo Nº 1427/3, con las siguientes condiciones:

LEGAJO	APELLIDO y NOMBRE	CATEGORIA	PROMOCION
1427/3	SALDIVIA MANCILLA, Carlos José	19 (diecinueve)	21 (veintiuno)

ART 2º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2011

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0663/11

ART 1º) TRANSFERIR, a partir de la fecha de la notificación, desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Personal, Secretaría de Finanzas; a la Coordinación Administrativa, dependiente de la Secretaría de Gobierno, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. AMADO, Alfredo David, Legajo Nº 3097/0, Categoría 21 (veintiuno), Otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0533/2011, quien cumplirá funciones como Personal de Maestranza, en el Departamento Intendencia, más los adicionales correspondientes por la función asignada.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2011

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0664/11

ART 1º) DESIGNAR, a Cargo de la Jefatura del Departamento Programas Nacionales, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, Dirección General, Secretaría de la Producción, a cargo de la Categoría 22 (veintidós), otorgándole los adicionales que le corresponda por la función asignada, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. FIGUEROA HENRIQUEZ, Carlos Mauricio, Legajo Nº 4465/2, Categoría 10 (diez).

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2011

MARTIN
MELELLA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0665/11

ART 1º) COMUNICAR que el día 06/09/2011 a la hora 16:00, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio Alfredo BOGADO, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de septiembre de 2011

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0666/11

ART 1º) TRANSFERIR, a partir de la fecha de la notificación, desde la Dirección de Obras Viales y Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; a la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FERREYRA GUARDABRAZO, Miguel Matías, Legajo Nº 4374/5, Categoría 10 (diez) A Cargo de la Categoría 19 (diecinueve), quien cumplirá funciones como CHOFER y TAREAS GENERALES, otorgándole los adicionales correspondientes por la función asignada.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de septiembre de 2011

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0667/11

ART 1º) TRANSFERIR, a partir de la fecha de la notificación, desde la Dirección de Obras Viales y Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; a la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, al

Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SANTILLÁN, Javier Filemón, Legajo Nº 3534/3, Categoría 22 (veintidós), quien cumplirá funciones como CHOFER, otorgándole los adicionales correspondientes por la función asignada.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de septiembre de 2011

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0668/11

ART 1º) TRANSFERIR, a partir de la fecha de la notificación, desde la Dirección de Obras Viales y Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; a la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OJEDA, Ricardo Alberto, Legajo Nº 974/1, Categoría 19 (diecinueve), quien cumplirá funciones como CHOFER, en el Centro de Rehabilitación «Mamá Margarita», otorgándole los adicionales correspondientes por la función asignada.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de septiembre de 2011

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0669/11

ART 1º) DEJAR ESTABLECIDO, que el agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GEERKEN, Otto Matías, Legajo Nº 3892/0, reviste la categoría 13 - O5 (trece) de la Escala Salarial Municipal, de acuerdo al Decreto Municipal Nº 0476/2011, A Cargo de la Categoría 18 R8 (dieciocho), mediante Decreto Municipal Nº 0393/2011, A Cargo de la Jefatura de Distribución, Dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 2º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de septiembre de 2011

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0670/11

ART 1º) DECLARAR INTERES MUNICIPAL la presencia del Secretario de Cultura y Turismo Sr. GUTEMBERG CARDOSO; el Superintendente de Turismo Sr. DANIEL EUGENIO; el Director del Colegio Carlos Gomes, Sr. Fernando BARBOSA DE OLIVEIRA y el Presidente de la Academia de Letras Sr. SIDNEY DE OLIVERA, en el marco de la firma del Convenio de Intercambio Cultural estudiantil.

ART 2º) REGISTRESE. Entréguese copia del presente. Publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 07 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0671/11

ART 1º) DECLARAR INTERES MUNICIPAL la firma del Convenio del Intercambio Cultural Estudiantil entre la «Escuela Modelo de Educación Integral» de nuestra ciudad y el Colegio «Carlos Gomes» de la localidad de Duque de Caxias, (Brasil).

ART 2º) REGISTRESE. Entréguese copia del presente. Publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 07 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0672/11

ART 1º) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL El Evento Automovilístico «100 KM DE RÍO GRANDE»

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0673/11

ART 1º) DECLARAR INTERES MUNICIPAL El Seminario Sobre: «CONTRATO DE OBRA PUBLICA».

ART 2º) REGISTRESE. Entréguese copia del presente. Publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 07 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0674/11

ART 1º) ACEPTAR renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 17/09/2011, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MALDONADO, Marta Nelly, Legajo Nº 1123/1, Categoría 21 (veintiuno), quien desempeña funciones como Personal de Sala, en la Guardería Municipal «Bichito de Luz», dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) Nº 0596/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de septiembre de 2011

MARTIN
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL N° 0675/11

ART 1°) COMUNICAR que el día 06/09/2011 a la hora 20:00, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0676/11

ART 1°) MODIFICAR en el Artículos 2° del Decreto Municipal N° 0259/2011 de fecha 06/05/2011, **donde dice:** «...\$ 596,16 (Pesos quinientos noventa y seis con 16/100)...», **debe decir:** «...\$ 594,92 (Pesos quinientos noventa y cuatro con 92/100)...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0677/11

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0544/2011 de fecha 08/08/2011, **donde dice:** «... Sr. CARDENAS OYARZO Juan Pedro – DNI N° 92.631.974...», **debe decir:** «...Sr. CARDENAS OYARZO Juan Pedro – DNI N° 18.786.144...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0678/11

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y en los Artículos 1° y 4° del Decreto Municipal N° 0590/2008 de fecha 08/07/2008, **donde dice:** «...Iglesia Evangélica Asamblea Cristiana...», **debe decir:** «...Asamblea Cristiana en San Rafael...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0679/11

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanza Municipales N° 895/97 y sus modificatorias, Ordenanza N° 1266/96 y 2856/2010, a favor de la Sra. SOTO Maruja Juanita – DNI N° 13.392.717, por el predio ubicado en la Parcela 15, Macizo 97 de la Sección «B» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 300,00 m² (trescientos metros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-40-84, y a lo actuado mediante Expediente Letra «S» N° 763/1997.

ART 2°) NOTIFICAR a la interesada en forma y tiempo establecido por la Ley Provincial N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0680/11

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanza Municipales N° 895/97 y sus modificatorias, Ordenanza N° 1266/96 y 2856/2010, a favor de la Sra. QUIDEL VERA Sandra – DNI N° 26.217.122, por el predio ubicado en la Parcela 17, Macizo 32 de la Sección «C» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 200,00 m² (doscientos metros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-22-02, y a lo actuado mediante Expediente Letra «Q» N° 3506/2005.

ART 2°) NOTIFICAR a la interesada en forma y tiempo establecido por la Ley Provincial N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0681/11

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su modificatoria (Ley Provincial N° 327/96), Ordenanzas N° 895/97, N° 1266/00 y N° 2586/10, a favor del Sr. ALVARADO VILLARROEL José Temistocles - DNI N° 18.875.585, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 14, Macizo 42 de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 625,00 m² (seiscientos veinticinco metros cuadrados), de acuerdo al plano mensura T.F. 2-31-73, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» N° 4937/2011.

ART 2°) NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0682/11

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanza Municipales N° 895/97 y sus modificatorias, Ordenanza N° 1266/96 y 2856/2010, a favor del Sr. VIDAL CHIGUAY Francisco Segundo – DNI N° 18.804.895, por el predio ubicado en la Parcela 26 Macizo 108-B de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 301,00 m²

MARTIN
BLANCO

(trescientos un metros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-37-90, y a lo actuado mediante Expediente Letra «V» N° 298/1997.

ART 2°) NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley Provincial N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0683/11

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su modificatoria (Ley Provincial N° 237/96), Ordenanzas N° 895/97, N° 1266/00 y N° 2586/10, a favor de la Sra. GUTIERREZ OYARZO María Felipa - DNI N° 92.776.775, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 10, Macizo 50 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 224,75 m² (doscientos veinticuatro metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados), de acuerdo al plano mensura T.F. 2-133-85, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» N° 1088/1997.

ART 2°) NOTIFICAR a la interesada en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0684/11

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su modificatoria (Ley Provincial N° 237/96), Ordenanzas N° 895/97, N° 1266/00 y N° 2586/10, a favor de la Sra. CARO María Luisa - DNI N° 16.257.468, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 20a, Macizo 41 de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 250,00 m² (doscientos cincuenta metros cuadrados), de acuerdo al plano mensura T.F. 2-30-82, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» N° 0074/1997.

ART 2°) NOTIFICAR a la interesada en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0685/11

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su modificatoria (Ley Provincial N° 237/96), Ordenanzas N° 895/97 y N° 1266/00, a favor de la Firma ARMAVIR S.A., respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 9c, Macizo 17 B de la Sección «D» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 1.250,00 m² (Mil doscientos cincuenta metros cuadrados), de acuerdo al plano mensura T.F. 2-144-85, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» N° 4240/2008.

ART 2°) NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0686/11

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su modificatoria (Ley Provincial N° 237/96), Ordenanzas N° 895/97, N° 1266/00 y N° 2586/10, a favor del Sr. OLIVO Jorge Luís - DNI N° 13.084.277, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 03, Macizo 98 de la Sección «B» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 276,00 m² (doscientos setenta y seis metros cuadrados), de acuerdo al plano mensura T.F. 2-104-88, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «O» N° 767/1997.

ART 2°) NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos..

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0687/11

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su modificatoria (Ley Provincial N° 237/96), Ordenanzas N° 895/97, N° 1266/00 y N° 2586/10, a favor del Sr. ALVAREZ MANSILLA, José Rubén, DNI N° 92.013.371, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 14, Macizo 56 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 200,00 m² (doscientos metros cuadrados), de acuerdo al plano mensura T.F. 2-133-85, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» N° 1147/1997.

ART 2°) NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0688/11

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. MANSILLA MANSILLA María Luisa, DNI. N° 18.886.075, el predio identificado catastralmente como Parcela «1B», Macizo

«69A», Sección «H» y la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 275,66 m² (doscientos setenta y cinco metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$12.545,10 (Pesos doce mil quinientos cuarenta y cinco con 10/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T-F-2-4-90, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» N° 1273/1997.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$12.545,10 (Pesos doce mil quinientos cuarenta y cinco con 10/100), a abonar en 01 (una) cuota según compromiso de pago suscripto con la adjudicataria. Se deja por sentado que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97.

ART 3°) REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.

ART 4°) LA ADJUDICATARIA deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 5°) NOTIFICAR a la Sra. MANSILLA MANSILLA María Luisa, DNI. N° 18.886.075, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 08 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0689/11

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. HERNANDEZ PAREDES José Carlos, DNI N° 92.861.851, el predio identificado catastralmente como Parcela 14, Macizo 104, Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 200,00 m² (Doscientos metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 2.364,05 (Pesos dos mil trescientos sesenta y cuatro con 05/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T-F-2-79-91, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «H» N° 1682/1997.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 2.364,05 (Pesos dos mil trescientos sesenta y cuatro con 05/100), a abonar en 01 (una) cuota, según compromiso de pago suscripto con el adjudicatario. Se deja por sentado que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97.

ART 3°) REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.

ART 4°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 5°) NOTIFICAR al Sr. HERNANDEZ PAREDES José Carlos, DNI N° 92.861.851, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 08 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0690/11

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. BALLARIO, Carlos Nicolás, DNI N° 10.643.047, el predio identificado catastralmente como Parcela 2, Macizo 97, Sección «B» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 264,50 m² (doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 9.474,83 (Pesos nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro con 83/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T-F-2-40-84, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «B» N° 0790/1997.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 9.474,83 (Pesos nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro con 83/100), a abonar en 12 (doce) cuotas mensuales y consecutivas, según compromiso de pago suscripto con el adjudicatario. Se deja por sentado que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97.

ART 3°) REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.

ART 4°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 5°) NOTIFICAR al Sr. BALLARIO, Carlos Nicolás, DNI N° 10.643.047, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 08 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0691/11

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. PAILLAN ARTEAGA, Alba Lucila, DNI N° 18.749.012, el predio identificado catastralmente como Parcela 27, Macizo 120, Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 284,05 m² (doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados con cinco decímetros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 10.139,30 (Pesos diez mil ciento treinta y nueve con 30/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T-F-2-08-91, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» N° 0354/1997.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 10.139,30 (Pesos diez mil ciento treinta y nueve con 30/100), a abonar en 12 (doce) cuotas mensuales y consecutivas, según compromiso de pago suscripto con la adjudicataria. Se deja por sentado que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97.

ART 3°) REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.

ART 4°) LA ADJUDICATARIA deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 5°) NOTIFICAR a la Sra. PAILLAN ARTEAGA, Alba Lucila, DNI N° 18.749.012, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 08 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0692/11

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. AGUILAR BARRIA, Elizabeth del Carmen, DNI N° 27.029.721, el predio identificado catastralmente como Parcela 12, Macizo 120, Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 194,50 m² (ciento noventa y cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados), la cual

asciende a la suma de \$ 3.378,23 (Pesos tres mil trescientos setenta y ocho con 23/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T-F-2-74-04, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» N° 3505/2005.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 3.378,23 (Pesos tres mil trescientos setenta y ocho con 23/100), a abonar en 01 (una) cuota, según compromiso de pago suscripto con la adjudicataria. Se deja por sentado que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97.

ART 3°) REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.

ART 4°) LA ADJUDICATARIA deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 5°) NOTIFICAR a la Sra. AGUILAR BARRIA, Elizabeth del Carmen, DNI N° 27.029.721, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 08 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0693/11

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. MANSILLA AGÜERO, Luís, DNI N° 92.250.280, el predio identificado catastralmente como Parcela 12, Macizo 101, Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 195,50 m² (ciento noventa y cinco metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 3.438,58 (Pesos tres mil cuatrocientos treinta y ocho con 58/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T-F-2-79-91, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» N° 1611/1997.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 3.438,58 (Pesos tres mil cuatrocientos treinta y ocho con 58/100), a abonar en 03 (tres) cuotas mensuales y consecutivas, según compromiso de pago suscripto con el adjudicatario. Se deja por sentado que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97.

ART 3°) REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.

ART 4°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 5°) NOTIFICAR al Sr. MANSILLA AGÜERO, Luís, DNI N° 92.250.280, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 08 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0694/11

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. VIDAL Nelía, DNI N° 11.858.048, el predio identificado catastralmente como Parcela 24, Macizo 121, Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 303,00 m² (trescientos tres metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 9.336,62 (Pesos nueve mil trescientos treinta y seis con 62/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T-F-2-58-85, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «V» N° 0370/1997.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 9.336,62 (Pesos nueve mil trescientos treinta y seis con 62/100), a abonar en 12 (doce) cuotas mensuales y consecutivas, según compromiso de pago suscripto con la adjudicataria. Se deja por sentado que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97.

ART 3°) REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.

ART 4°) LA ADJUDICATARIA deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 5°) NOTIFICAR a la Sra. VIDAL Nelía, DNI N° 11.858.048, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 08 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0695/11

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. GARAY GARAY Irma Delfina, DNI N° 92.706.436, el predio identificado catastralmente como Parcela 18, Macizo 166 A, Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 181,44 m² (ciento ochenta y un metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 3.483,03 (Pesos tres mil cuatrocientos ochenta y tres con 03/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T-F-2-13-90, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» N° 0696/1997.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 3.483,03 (Pesos tres mil cuatrocientos ochenta y tres con 03/100), a abonar en 06 (seis) cuotas mensuales y consecutivas, según compromiso de pago suscripto con la adjudicataria. Se deja por sentado que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97.

ART 3°) REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.

ART 4°) LA ADJUDICATARIA deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 5°) NOTIFICAR a la Sra. GARAY GARAY Irma Delfina, DNI N° 92.706.436, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 08 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0696/11

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2887/11 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 25 de agosto de 2011, referente al cuadro tarifario Transporte Colectivo de Pasajeros.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0697/11

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2888/11 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 25 de agosto de 2011, referente a la instalación de Ferias o Exposiciones Productivas.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0698/11

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2889/11 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 25 de agosto de 2011, modificando los artículos 7° y 8° de la Ordenanza Municipal N° 2709/09.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0699/11

ART 1°) REVOCAR, la Designación, a partir de la fecha de su notificación, a Cargo de la Jefatura Área Distribución, a Cargo de la Categoría 22 P7 dentro del Convenio Colectivo de Trabajo 57/75, otorgada mediante Decreto Municipal N° 517/2011, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. MELNIK, Francisco Américo, Legajo N° 1021/9, Categoría 18 (dieciocho) R8 dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 2°) DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, a Cargo de la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a Cargo de la Categoría 23 (veintitrés) P7, dentro del Convenio Colectivo de Trabajo 57/75, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. MELNIK, Francisco Américo, Legajo N° 1021/9, Categoría 18 (dieciocho) R8.

ART 3°) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. MELNIK, Francisco Américo, Legajo N° 1021/9, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad

ART 4°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 5°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de septiembre de 2011

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0700/11

ART 1°) MODIFICAR en el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0600/2011,

donde dice:

Legajo	Apellido y Nombre
3894/6	RAMIREZ PANTOJA, Leandro

debe decir:

Legajo	Apellido y Nombre
3894/6	RAMIREZ PANTOJAS, Leonardo Damián

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de septiembre de 2011

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0701/11

ART 1°) OTORGAR, Franquicias desde el día 02/09/2011 y hasta el día 09/09/2011, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. TESTA, Abel Ángel, Legajo N° 4378/0, dependiente de la Oficina de Empleo, Dirección Municipal de Desarrollo Local, Secretaría de la Producción, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Artículo 15° - c) (Asistencia a congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de septiembre de 2011

MARTIN
MELELLA

DECRETO MUNICIPAL N° 0702/11

ART 1°) REVOCAR, a partir de la fecha de su notificación, la Designación a Cargo de la Jefatura del Departamento Maestranza del Centro Deportivo, dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, A Cargo de la categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 0101/2011, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. AGUILA, Sergio Rubén, Legajo N° 1775/2, Categoría 19 (diecinueve), quien pasará a cumplir funciones como personal de Maestranza en el Centro Deportivo, dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General, Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0703/11

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. SILVA CONTRERAS José de las Rosas DNI N° 92.681.749, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria Ley Provincial N° 327/96 y Ordenanza municipal N° 895/97 y Modificatorias, del predio identificado catastralmente como Parcela 25, Macizo 120, Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 207,68 m² (doscientos siete metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados), al precio de \$ 9.386,18 (Pesos nueve mil trescientos ochenta y seis con 18/100), según al Plano de Mensura T-F-2-45-89, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» N° 351/1997.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al compromiso de pago suscrito oportunamente por el Sr. SILVA CONTRERAS José de las Rosas DNI N° 92.681.749, ante la Dirección de Tierras Municipal, por un monto de \$ 9.386,18 (Pesos nueve mil trescientos ochenta y seis con 18/100), pagadero en 01 (uno) cuotas, venciendo del 1 al 15 del mes siguiente a la puesta en vigencia del presente Decreto Municipal.

ART 3°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 20, 21, 29 y 40 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 4°) NOTIFIQUESE en los términos al interesado en forma y tiempo establecidos por la Ley N° 141, de Procedimientos Administrativos.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 09 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0704/11

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. MARTIN, José María DNI N° 13.759.589, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria Ley Provincial N° 327/96 y Ordenanza municipal N° 895/97 y Modificatorias, del predio identificado catastralmente como Parcela 4 a, Macizo 95, Sección «B» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 281,00 m² (doscientos ochenta y un metros cuadrados), al precio de \$ 9.042,30 (Pesos nueve mil cuarenta y dos con 30/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T-F-2-91-87, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» N° 748/1997.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al compromiso de pago suscrito oportunamente por el Sr. MARTIN, José María DNI N° 13.759.589, ante la Dirección de Tierras Municipal, por un monto de \$ 9.042,30 (Pesos nueve mil cuarenta y dos con 30/100), pagadero en 12 (doce) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 794,96 (Pesos setecientos noventa y cuatro con 96/100), con un interés del 10% anual venciendo el mes siguiente a la puesta en vigencia del presente Decreto Municipal.

ART 3°) REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.

ART 4°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 09 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0705/11

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. CANTERO Pedro Ramón, DNI N° 25.281.882, el predio identificado catastralmente como Parcela 21, Macizo 68, Sección «F», ubicado en la calle Chorlo Pecho Castaño N° 113 de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 m² (Doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), según al Plano de Mensura T-F-2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» N° 3832/2007.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago N° 025/2011, suscrito oportunamente por el Sr. CANTERO Pedro Ramón, DNI N° 25.281.882, por un monto de \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), a abonar en 24 (veinticuatro) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 1.234,29 (Pesos un mil doscientos treinta y cuatro con 29/100) cada una de ellas, venciendo la primera del 1 al 15 del mes siguiente a la puesta en vigencia del presente Decreto Municipal.

ART 3°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 4°) REGISTRAR, Aprobar el Convenio de Pago N° 025/2011 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 09 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0706/11

ART 1°) DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, a Cargo de la Jefatura del Departamento Maestranza del Centro Deportivo, dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, A Cargo de la categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, otorgándole los adicionales que le corresponda por la función asignada, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. MARTÍNEZ, Marcos Antonio Jesús, Legajo N° 3600/5, Categoría 19 (diecinueve).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0707/11

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio Alfredo BOGADO, hacia la Ciudad de Tandil, el día 14/09/2011 a la hora 12:00, con motivo de participar de reuniones con autoridades de la Fuerza Aérea Argentina, Delegación Tandil.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes,

trasladándose en vehículo particular.
ART 4º REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de septiembre de 2011

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0708/11

ART 1º) REVOCAR, en todos sus términos, el Decreto Municipal N° 0489/2011 de fecha 21/07/2011.

ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO, agente municipal, Planta Permanente, Sr. RAMÍREZ, Daniel Aníbal, Legajo N° 1374/9, Categoría 10 (diez) - C14 continuará cumpliendo funciones como Operador en el Sector de Distribución, dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de septiembre de 2011

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0709/11

ART 1º) DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, como Capataz de Mantenimiento en el Sector Mantenimiento, dependiente de la Dirección general de Obras sanitarias Municipal, A Cargo de la categoría 18 (dieciocho) – R8, otorgándole los adicionales que le corresponda por la función asignada dentro del C.C.T. 57/75, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. VELÁZQUEZ, Juan Esteban, Legajo N° 796/0, Categoría 15 (quince) – A14.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de septiembre de 2011

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0710/11

ART 1º) DEJAR SIN EFECTO en todos sus términos el Decreto Municipal N° 0933/2008.

ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO, que el agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Lucas Gastón MARCHISIO, Legajo N° 4170/0, Categoría 19 (diecinueve), dependiente de la Asesoría Letrada de este Municipio, cumple funciones como Administrativo y Notificador.

ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0711/11

ART 1º) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanza Municipales N° 895/97 y Modificatoria Ordenanzas Municipales N° 1266/00, a favor de la Sra. VILLARROEL RAIN, Alicia, DNI N° 31.151.269, por la Parcela 16, Macizo 95, Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 200,00 Mts². (Doscientos Metros Cuadrados) según Plano de Mensura T.F. 2-79-91, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «V» N° 4449/2009.

ART 2º) NOTIFICAR a la interesada en tiempo y forma según lo establecido por la Ley N° 141, de Procedimiento Administrativos.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0712/11

ART 1º) RECONOCER OFICIALMENTE, la Nueva Comisión Directiva del Barrio «AUSTRAL», a partir del día 16/08/2011, y por el término de 2 (dos) años, delimitado por las siguientes calles: WONSKA, YAGHAN, SHELK'NAM y TOLHUIN; pertenecientes a la sección K, macizos 97A, 98, 99, 100, 38, 37 y 36, según lo estipulado en la Ordenanza N° 2127/05 Artículo 24º), conformada según Acta de fecha 16/08/2011, la cual está integrada por las siguientes personas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3282/2011.

Cargo	Nombre y Apellido	DNI.	Domicilio
Presidente	Juana Rosa MÁRQUEZ SEPÚLVEDA	18.844.616	Yehuín N° 361
Vicepresidente	Ema Elizabeth VEGA MORA	18.806.915	Yehuín N° 386
Secretario	Azucena del Valle GARCÍA	13.123.770	Uani N° 495
Tesorero	María Teresita COÑUE COÑUE	18.830.286	Shelnam N° 456
1º Vocal Titular	Sandra T. SEPÚLVEDA RODRÍGUEZ	18.859.034	Uani N° 448
2º Vocal Titular	Ismael Heraldo GONZÁLEZ CARO	92.753.781	Yehuín N° 357
1º Vocal Suplente	Laura Rosana PEDROZO	18.401.364	Yehuín N° 367
Revisor C. Titular	Eliana Andrea MARIN ALMONACID	92.864.193	Kekauh N° 369
Revisor C. Suplente	Mirta Ximena AZOCAR MANSILLA	92.915.235	Yehuín N° 447

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de septiembre de 2011

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0713/11

ART 1º) RECONOCER OFICIALMENTE, la Nueva Comisión Directiva del Barrio «AEROPUERTO», a partir del día 17/09/2011, y por el término de 2 años, delimitado por las siguientes calles: FEDERICO ECHELAINÉ, VUELTA DE OBLIGADO, EL MAITEN Y CIUDAD DEL ROSARIO; pertenecientes a la sección F, macizos 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38, según lo estipulado en la Ordenanza N° 2127/05 Artículo 24º), conformada según Acta de fecha 03/08/2011, la cual está integrada por las siguientes personas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3279/2011.

Cargo	Nombre y Apellido	DNI.	Domicilio
Presidente	Miguel Alejandro ASCAR	22.017.325	Las Lengas N° 1121
Vicepresidente	Jeannette Josefina DÍAZ VILLEGAS	18.748.177	Kleweil N° 2475
Secretario	Marcela Alejandra GUERRA	16.181.737	Los Coihues N° 1068
Tesorero	Javier Andrés SANDOVAL	24.528.504	Los Canelos N° 1220
1º Vocal Titular	Marcos Guillermo CABRERA	14.409.192	Kleweil N° 2464
2º Vocal Titular	Antonio GÓMEZ	16.249.401	Los Coihues N° 1068
1º Vocal Suplente	Teresa Yanet TRIVINO GUERRERO	18.748.144	Kleweil N° 177
Revisor C. Titular	Gonzalo Jorge NALDA	24.921.057	Los Canelos N° 1044
Revisor C. Suplente	Claudio Adrián ANTONIO	18.542.407	Lago Chepelmut N° 2440

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de septiembre de 2011

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0714/11

ART 1º) COMUNICAR, que a partir del día 19/09/2011, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio Alfredo BOGADO, comenzará a usufructuar su LICENCIA DE INVIERNO año 2011.

ART 2º) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de septiembre de 2011

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0715/11

ART 1º) COMUNICAR, que a partir del día 15/09/2011, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, comenzará a usufructuar su LICENCIA DE INVIERNO año 2011.

ART 2º) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá A/C de la Secretaría de Gobierno, el Secretario de Finanzas, CP. Paulino Baltazar Jesús ROSSI.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0716/11

ART 1º) COMUNICAR que a partir del día 15/09/2011, el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. Alfredo GUILLEN, comenzará a usufructuar su LICENCIA DE INVIERNO año 2011.

ART 2º) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá A/C de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el Secretario de Finanzas, CP Paulino Baltazar Jesús ROSSI.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0717/11

ART 1º) COMUNICAR el traslado del Sr. Intendente del Municipio de Río Grande, Ing. Jorge Luis MARTIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 14/09/2011 a la hora 12:30, regresando el mismo día a la hora 23:00, por razones particulares.

ART 2º) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ART 3º) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0718/11

ART 1º) TRANSFERIR, a partir del día de la fecha de su notificación, desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno a la Dirección Municipal de Desarrollo Local, Secretaría de la Producción, al Personal Municipal, Planta Permanente, Sra. IBARROLA, Lilitana Cristina, Legajo N° 4359/1, Categoría 10 (Diez).

ART 2º) DESIGNAR, a partir del día de la fecha de su notificación, A/Cargo de la Categoría 21 (veintiuno) de la Escala Salarial Municipal, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. IBARROLA, Lilitana Cristina, Legajo N° 4359/1, Categoría 10 (diez) .

ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 4º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0719/11

ART 1º) INCLUIR, dentro del Decreto Municipal N° 0533/2011, de fecha 08/08/2011, sobre Promoción de Categoría, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ROMERO, María Vanina Gabriela, Legajo N° 2902/5, con las siguientes condiciones:

LEGAJO	APELLIDO y NOMBRE	CATEGORIA	PROMOCION
2902/5	ROMERO, María Vanina Gabriela	19 (diecinueve)	21 (veintiuno)

ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO, que la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ROMERO, María Vanina Gabriela, Legajo N° 2902/5, se encuentra cumpliendo funciones A Cargo de la Dirección General de la Secretaría de Asuntos Sociales.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de septiembre de 2011

MARTIN
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL N° 0720/11

ART 1°) COMUNICAR que el día 14/09/2011 a la hora 23:00 el Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Municipal N° 0717/2011.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de septiembre de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1991/11

ART 1°) APROBAR la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 01/2011 de fecha 29/08/2011, correspondiente a la Obra: «CERRAMIENTO DEL SUM BARRIO AEROPUERTO ZONA N° 4 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2010», comunicando a las Empresas oferentes de la Licitación Privada N° 44/2011, que se ha fijado la fecha de recepción de ofertas para el día 08/09/2011 a la hora 12:00, y la apertura de sobres para el mismo día a la hora 15:00, en la Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 982/2011.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de septiembre de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1992/11

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 64/2011, correspondiente a la Obra: «INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA SANEAMIENTO Y ASEO URBANO AÑO 2011 - ZONA N° 1 - 2° REQUERIMIENTO», a favor de la empresa: «C.R.L.», representada por el Sr. Carlos INSFRAN, por la suma de \$172.800,00 (Pesos ciento setenta y dos mil ochocientos con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2778/2011.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de septiembre de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1993/11

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 22/09/2011 a la hora 09:30, regresando a nuestra Ciudad el día 26/09/2011 a la hora 11:00, de la agente municipal, Sra. CASTIGLIONE, Sonia Elizabeth, Legajo N° 2767/7, Categoría 23 (veintitrés) a cargo de la Coordinación de la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de la Producción, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3193/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de septiembre de 2011

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1994/11

ART 1°) CONCEDER FORMALMENTE el recurso jerárquico interpuesto en contra de la Resolución S.O. y S.P. N° 055/2011 de fecha 01/07/2011, por el agente municipal, Sr. RODRIGUEZ SUBIABRE, Manuel Efraín, Legajo N° 4133/5.

ART 2°) RECHAZAR, en cuanto al fondo de la cuestión, el recurso interpuesto, confirmando el acto administrativo sancionatorio impuesto por la Resolución S.O. y S.P. N° 055/2011 de fecha 01/07/2011, por las consideraciones efectuadas en el Dictamen N° 449/2011 - Trámite N° 19240/2011 de fecha 09/08/2011.

ART 3°) CONCEDER FORMALMENTE el recurso de reconsideración interpuesto en contra de la Resolución Municipal N° 1662/2011 de fecha 07/07/2011, por el agente municipal, Sr. RODRIGUEZ SUBIABRE, Manuel Efraín, Legajo N° 4133/5.

ART 4°) RECHAZAR, en cuanto al fondo de la cuestión, el recurso interpuesto, confirmando el acto administrativo de transferir de sector al recurrente, impuesto por la Resolución Municipal N° 1662/2011 de fecha 07/07/2011, por las consideraciones efectuadas en el Dictamen N° 449/2011 - Trámite N° 19240/2011 de fecha 09/08/2011.

ART 5°) REGISTRAR y NOTIFICAR, en el domicilio de 11 de Julio N° 933, con copia del Dictamen N° 449/2011 - Trámite N° 19240/2011, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1995/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Uso de fecha 07/07/2011, celebrado entre el Sr. CALDERON DIAZ, Héctor Alejandro, DNI. N° 18.744.702, representante de la firma «ACL Xervice S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 2953/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. CALDERON DIAZ, Héctor Alejandro, representante de la

firma «ACL Xervice S.R.L.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de septiembre de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1996/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obra de fecha 20/07/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. VIEGAS, Javier Carlos, DNI. N° 25.943.294, representante de la: «Consultora Asistencia Técnica S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 3006/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. VIEGAS, Javier Carlos, representante de la: «Consultora Asistencia Técnica S.A.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de septiembre de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1997/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Uso N° 103/2011 (SOYSP-DOV y T) de fecha 08/07/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde, DNI. N° 18.045.218, representante de la firma: «Hernán Meneses», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2870/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde, representante de la firma: «Hernán Meneses».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de septiembre de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1998/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Uso N° 102/2011 (SOYSP-DOV y T) de fecha 08/07/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde, DNI. N° 18.045.218, representante de la firma: «Hernán Meneses», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2871/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde, representante de la firma: «Hernán Meneses».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de septiembre de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1999/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Uso N° 104/2011 (SOYSP-DOV y T) de fecha 08/07/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde, DNI. N° 18.045.218, representante de la firma: «Hernán Meneses», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2872/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde, representante de la firma: «Hernán Meneses».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de septiembre de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2000/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 78/2011 (SOYSP-DOP) de fecha 11/05/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. QUINONEZ, Andrés Abelardo, DNI. N° 13.651.456, representante de la empresa: «TOTY Construcciones», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2223/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. QUINONEZ, Andrés Abelardo, representante de la empresa: «TOTY Construcciones».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de septiembre de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2001/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RAMOA, Sandra Fabiola, DNI. N° 31.689.405, según Informe Técnico N° 868/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3153/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, a realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de septiembre de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2002/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. LORENZATTO, Maximiliano Roque, DNI. N° 35.099.725, según Informe Técnico N° 870/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3154/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2003/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. ALVARADO VARGAS, Juana Ester, DNI. N° 92.697.248, según Informe Técnico N° 869/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3155/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2004/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago del Contrato de Franquicia Sede Pre-Cosquín 2012, según Contrato registrado bajo N° 5508/2008, Cláusula 5°, ratificado mediante Resolución Municipal N° 1348/2008, por un monto de \$6.700,00 (Pesos seis mil setecientos), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 2974/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2005/11

ART 1°) TRANSFERIR, a partir de la fecha de su notificación, desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Personal, Secretaría de Finanzas; a la Dirección Municipal de Desarrollo Local, Secretaría de la Producción, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MODOTTI, Andrea Mabel, Legajo N° 4415/6, Categoría 10 (diez), quien pasará a cumplir funciones como Administrativa en la citada Dirección.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2006/11

ART 1°) AUTORIZAR, la extensión de una (01) orden por cinco (05) Pasajes vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor de la Dra. CADOPI, Norma Nélica Teresa, CI. N° 4.151.091; Dr. CALANTONIO, Lisandro Damián, DNI. N° 24.779.621; Lic. TASSARA, Roberto Juan, DNI. N° 30.880.758; Lic. CASABAL, María Milagros, CI. N° 28.321.033, y Ing. ARAGONE, Juan Francisco, DNI. N° 14.223.825, y así mismo el Servicio de Alojamiento y racionamiento a favor de los mencionados, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3253/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2007/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad hacia la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. MÁRQUEZ, Valeria Alejandra, DNI. N° 32.135.365, según Informe Técnico N° 0877/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3251/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2008/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$500,00 (Pesos quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y traslado de un acompañante hacia la Ciudad de Ushuaia, a favor de la Sra. GÓMEZ, Nélica Mabel, DNI. N° 10.101.498, según Informe Técnico N° 0878/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3252/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2009/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de de \$400,00 (Pesos cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. SÁNCHEZ SÁNCHEZ, María Esther, DNI. N° 18.861.985, según Informe Técnico N° 0874/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3211/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2010/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de de \$500,00 (Pesos quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. MUÑOZ MUÑOZ, Rita del Carmen, DNI. N° 31.151.430, según Informe Técnico N° 0875/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3212/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2011/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de de \$2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos provocados por siniestro ígneo, a favor de la Sra. ALANIZ, María Celeste, DNI. N° 35.219.708, según Informe Técnico N° 0876/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3213/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2012/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta - Acuerdo de fecha 06/07/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, acordado entre este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, y el Sr. TOLEDO, Néstor Raúl, DNI. N° 10.535.773, Secretario de Prensa y Difusión y Miembro Paritario del Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias Región Sur, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3199/2011.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2013/11

ART 1°) AUTORIZAR, la extensión de una (01) orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor del Sr. VERA, Alberto Gaspar, DNI. N° 10.162.225, y así mismo el Servicio de Alojamiento y Racionamiento, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3270/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de septiembre de 2011

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2014/11

ART 1°) APROBAR Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Ushuaia, del agente municipal, Sr. Arnoldo VOUILLEZ, Legajo N° 1078/2, Categoría 24 (veinticuatro), acompañando al Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Alfredo Julio BOGADO, el día 06/09/2011 a la hora 09:00, estimando el regreso el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, con motivo de mantener reuniones con autoridades del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia a fin de entregar documentación respecto del fideicomiso austral.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes, y en vehículo oficial.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de septiembre de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2015/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/06/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 69/2011 (SOYSP-DOP) de fecha 27/04/2011, registrado bajo el N° 7193 en fecha 11/05/2011, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1069/2011 de fecha 11/05/2011, celebrado entre el Sr. VIDAL, Mario Eduardo, DNI. N° 16.295.984, representante de la empresa: «Constructora Patagonia S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1098/2011.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de septiembre de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2016/11

ART 1°) DESESTIMAR las ofertas recibidas de las firmas: «Propagación S.A.»; «Transamerica Transportes S.A.», considerando que las mismas superan ampliamente la afectación presupuestaria para realizar la correspondiente contratación, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 052/2011.

ART 2°.- DESESTIMAR la oferta recibida de la firma: «Transporte Cruz del Sur S.A.», considerando el Punto 6 del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, dice textualmente «El precio correspondiente a la oferta no podrá sufrir modificaciones».

ART 3°) PROCEDER a realizar un nuevo Llamado a Licitación Privada.

ART 4°) PROCEDER a la devolución de las Garantías de Ofertas a los señores oferentes.

ART 5°) POR SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, proceder a aumentar el monto de la afectación presupuestaria en el presente Ejercicio Financiero.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de septiembre de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2017/11

ART 1°) NO HACER LUGAR, al pedido efectuado mediante escrito a este Municipio con fecha 17/05/2011, por la Sra. CAMACHO CRESPO Eloina – DNI N° 18.875.192, con patrocinio letrado del Dr. Gastón CERVETTI M.P. N° 458 C.P.A.R.G. en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» N° 3297/2002.

ART 2°) NOTIFICAR al domicilio legal constituido en calle Córdoba N° 991 esq. 20 de Junio de la Ciudad de Río Grande, en los términos y tiempos de la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2018/11

ART 1°) PUBLICAR en los tres medios gráficos de mayor circulación de la ciudad de Río Grande, la nómina de cadáveres próximos a ser exhumados, según el ANEXO I que es parte íntegra del presente.

ART 2°) HACER SABER a toda persona que tenga un interés directo sobre los cadáveres que serán exhumados, que deberán presentarse en el plazo perentorio de 5 (cinco) días hábiles, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los fines que allí se le harán saber, caso contrario se procederá conforme al Art. N° 37 de la Ordenanza Municipal N° 68/73.

ART 3°) TOMEN CONOCIMIENTO la Coordinación del Cementerio Municipal, y la Dirección General de Servicios Públicos.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de septiembre de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2019/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Uso N° 107/2011 (SOYSP-DOV y T) de fecha 14/07/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. PETROLI, Héctor, DNI. N° 10.413.610, representante de la empresa: «Reconquista S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2876/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. PETROLI, Héctor, representante de la empresa: «Reconquista S.R.L.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de septiembre de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2020/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, la Póliza Integral de Copiado (P.I.C.) N° 20/2011 de fecha 08/08/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. CARRO, Jorge José, DNI. N° 13.334.262, representante de la empresa: «Nexo S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1576/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, a favor del Sr. CARRO, Jorge José, representante de la empresa: «Nexo S.R.L.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de septiembre de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2021/11

ART 1°) NO HACER LUGAR por improcedente, al pedido efectuado mediante escrito ante la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio con fecha 14/02/2011, por Sr. CEJAS Esteban Javier – DNI N° 24.729.684, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» N° 4424/2009.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2022/11

ART 1°) TENER POR EMITIDO PRONUNCIAMIENTO, de conformidad a lo establecido por el Artículo 91° del Reglamento de Investigaciones.

ART 2°) APLICAR al agente municipal, Sr. SERRANO, Nelson Mariano, Legajo N° 3791/5, una sanción disciplinaria de diez (10) días de suspensión por haber vulnerado los deberes previstos en el Artículo 27°, Inciso a de la Ley N° 22.140, de conformidad a las constancias obrantes en el Expediente N° 362/2011.

ART 3°) HACER SABER al agente municipal, Sr. SERRANO, Nelson Mariano, Legajo N° 3791/5, que la sanción disciplinaria correctiva que por el presente se impone, tiene carácter provisional, pudiendo ser sustituida por otra de mayor gravedad si resulta condenado en la causa penal incoada, ello, por expresa aplicación del Artículo 37° del «Régimen Jurídico Básico de la Función Pública».

ART 4°) REGISTRAR. Notificar con copia del Dictamen N° 495/2011 - Trámite N° 21180/2011 de fecha 31/08/2011. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2023/11

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 12/09/2011 a la hora 10:15, estimando su regreso el día 15/09/2011 a la hora 09:30, por el Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ALDERETE Jaime Iván, Legajo N° 3709/5, dependiente de la Dirección General de Inspección General, Secretaría de Gobierno, con motivo de participar de la reunión relacionada a la ampliación del CEL (Centro de Emisión de Licencias).

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2024/11

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, previendo la salida el día 29/08/2011 a la hora 07:00 con regreso el mismo día a la hora 18:00, por las agentes municipales, planta permanente, Sra. Sonia Castiglione, legajo Municipal N° 2767/7, quien se encuentra a cargo de la Coordinación de Turismo y Sra. María Angélica Pita, legajo Municipal N° 2794/4, a cargo del Departamento de Estadísticas de la Dirección de Turismo, ambas dependientes de la Secretaría de la Producción, a los efectos de asistir a una reunión en la oficina de la Dirección General de Estadísticas y Censos de la Provincia.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de septiembre de 2011

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2025/11

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO, el Contrato de Adjudicación N° 997/2007 de fecha 23/03/2007, a favor del Sr. MOLO, Juan José, DNI N° 7.665.480, por el predio designado como Sección «F», Macizo 80, Parcela 16, ubicado en el sector denominado Chacra XI de la Ciudad de Río Grande, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» N° 3851/2007.

ART 2°) ARCHIVAR lo actuado en el presente Expediente en el archivo definitivo de la Dirección Municipal de Tierras.

ART 3°) PONER EN CONOCIMIENTO a la Dirección de Rentas Municipal a los efectos que correspondan.

ART 4°) NOTIFICAR al interesado en los términos de la Ley 141.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2026/11

ART 1°) RESCINDIR el Contrato de Servicios de fecha 02/11/2010, aprobado por Resolución Municipal N° 2374/2010, suscripto entre la Sra. GIGENA, Lorena Graciela, DNI. N° 26.532.631 y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de la Producción, a partir del día 01/07/2011, de acuerdo a lo manifestado en el Considerando de la presente y a la documentación obrante en el Expediente 4039/2010.

ART 2°) POR SECRETARIA DE FINANZAS proceder a la desafectación correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de septiembre de 2011

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2027/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Servicios de fecha 01/08/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Srta. ARIAS, Noelia Vanesa, DNI. N° 33.484.555, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 3046/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Srta. ARIAS, Noelia Vanesa.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de septiembre de 2011

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2028/11

ART 1°) HACER SABER al Sr. JORGE OSCAR SOCCIO – DNI N° 14.160.898, las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 494/2011 - Trámite N° 21189/2011 de fecha 01/09/2011, emitido por la Asesoría Letrada de este Municipio.

ART 2°) HACER ENTREGA junto a la presente, copia del Dictamen N° 624/2009 Letra MRG.A.L. y Resolución T.C. N° 94/2009.

ART 3°) NOTIFICAR el presente acto administrativo al domicilio sito en Gobernador Anadón N° 1073, Edificio 17, 2° Piso Dpto. «A», en los términos establecidos por la L.P.A.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2029/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, la ADENDA del Contrato de Adjudicación N° 19/2010, de fecha 31/08/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. MEDINA Fernando José Augusto - DNI N° 26.183.977, y este Municipio, representado por el Secretario Gobierno, según documentación obrante en el Expediente Letra «M» 3684/2007.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO, que la cuota a abonar mensualmente por el Sr. MEDINA Fernando José Augusto - DNI N° 26.183.977, será de \$ 594,92 (Pesos quinientos noventa y cuatro con 92/100).

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2030/11

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 70/2011, correspondiente la Adquisición de Cámaras de Video de Vigilancia varias, Conectividad y cajas de mantenimiento, los que serán destinados al Proyecto denominado «La Seguridad Primero», correspondiente a la Zona N° 1 del Presupuesto Participativo año 2010, cuya apertura se realizará el día 20 de Septiembre de 2011 a la hora 15:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1407/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente, en la Categoría Programática 951/38 04 02 01 05, por la suma total de \$179.024,00 (Pesos ciento setenta y nueve mil veinticuatro con 00/100).

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2031/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 26/07/2011, suscripto entre la firma «ANDES PUBLICIDADES» representada por el Sr. MEZA Raúl Oscar, DNI. N° 13.592.424 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3172/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la firma «ANDES PUBLICIDADES» representada por el Sr. MEZA Raúl Oscar, DNI. N° 13.592.424.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2032/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 26/07/2011, suscripto entre el Sr. BISSO Christian Damián, DNI. N° 26.338.574 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3171/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. BISSO Christian Damián, DNI. N° 26.338.574.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2033/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Uso N° 23/2011 de fecha 19/08/2011, celebrado entre el Sr. CALDERON DIAZ, Héctor Alejandro, DNI. N° 18.744.702, representante de la firma «ACL Xervice S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 3198/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. CALDERON DIAZ, Héctor Alejandro, representante de la firma «ACL Xervice S.R.L.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de septiembre de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2034/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Uso N° 22/2011 de fecha 19/08/2011, celebrado entre el Sr. CARRO, Jorge José, DNI. N° 13.334.262, representante de la firma «Nexo S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 3196/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. CARRO, Jorge José, representante de la firma «Nexo S.R.L.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de septiembre de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2035/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Acuerdo de fecha 01/06/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la «Federación Nacional de Trabajadores de Obras Sanitarias» (FENTOS) y el «Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias Región Sur», representado por sus miembros titulares, Sres.; Héctor José SANTIAGO, M.I. N° 7.821.222, Eduardo SCHIAPPACASSE, M.I. N° 7.665.278, Alberto Pacífico SORIA, M.I. N° 11.149.757, Néstor Raúl TOLEDO, M.I. N° 10.535.773 y José OGAS, M.I. N° 21.582.363 y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3278/2011.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de septiembre de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2036/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 26/07/2011, suscripto entre la Srta. MARTINEZ Nora Viviana, DNI. N° 16.013.708 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3169/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor la Srta. MARTINEZ Nora Viviana, DNI. N° 16.013.708.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2037/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 26/07/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, DNI. N° 12.518.525, representante de la firma «SER-VIR S.H.» y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3176/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, representante de la firma «SER-VIR S.H.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2038/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 26/07/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, DNI. N° 26.183.977, representante de la firma «WWW.ACTUALIDADTDF.COM.AR», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3173/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. MEDINA, Fernando José Augusto.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2039/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 105/2011 (SOYSP-DOV y T) de fecha 08/07/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. SCHMIT SCHMIT, Pedro Paulo, DNI. N° 11.900.247, representante de la firma: «SCHMIT & SCHMIT – Transporte de Áridos», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2874/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. SCHMIT SCHMIT, Pedro Paulo, representante de la firma: «SCHMIT & SCHMIT – Transporte de Áridos».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2040/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 110/2011 (SOYSP-DOV y T) de fecha 14/07/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. SCHMIT SCHMIT, Pedro Paulo, DNI. N° 11.900.247, representante de la firma: «SCHMIT & SCHMIT – Transporte de Áridos», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2868/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. SCHMIT SCHMIT, Pedro Paulo, representante de la firma: «SCHMIT & SCHMIT – Transporte de Áridos».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2041/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 12/09/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. CRAVACUORE, Daniel Alberto, DNI. N° 18.089.850, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 3272/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. CRAVACUORE, Daniel Alberto, DNI. N° 18.089.850.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2011

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2042/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Convenio de fecha 19/08/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la «Asociación Movimiento Políticos por la Unidad de Argentina (M.P.P.U.) Asociación Civil», representada por la Sra. Estela Ángela SOLERA, DNI N° 4.628.660, y el Municipio de la Ciudad de Río Grande, representado por el Secretario de la Producción, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3289/2011.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2011

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2043/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 8.400,00 (Pesos ocho mil cuatrocientos), en concepto de Subsidio, a favor de la «Asociación Mutual Círculo de Oficiales de la Policía de Tierra del Fuego», representada por su Tesorero el Subcrio, Lic. ROLON, Jacinto, DNI. N° 22.459.379, y su Vocal Suplente 1° el Comisario Mayor, Sr. NUÑEZ, César Rubén, DNI. N° 17.039.564; los mencionados solicitan dicha asistencia, para costear parte de los gastos que les demandará la adquisición de remeras y chombas bordadas para los oficiales de la policía de la provincia que participará en la XXI Olimpiadas Nacionales e IXX Internacionales de Círculos de Oficiales de Policía, a llevarse a cabo en la provincia de La Rioja; organizada por la Federación de Círculos de Oficiales de la República Argentina (FeCO-PRA), según Informe Técnico - Administrativo N° 048/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3312/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de septiembre de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2044/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino a gastos provocados por la explosión de volumen en vivienda, a favor de la Sra. CRUZ, Valeria Alejandra, DNI. N° 26.138.272, según Informe Técnico N° 880/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3286/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de septiembre de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2045/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VERGARA, Alejandra Inés, DNI. N° 34.294.737, según Informe Técnico N° 879/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3285/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de septiembre de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2046/11

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 42/2011, correspondiente a la Obra: «CONCLUSIÓN DEL SUM DEL B° 25 DE MAYO», correspondiente a la Zona N° 9 del Presupuesto Participativo 2008, a favor de la empresa: «Constructora Patagónica S.R.L.», por la suma de \$115.068,96 (Pesos ciento quince mil sesenta y ocho con 96/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4938/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 507/00 09 01 03 00, por la suma de \$5.068,96 (Pesos cinco mil sesenta y ocho con 96/100) al Ejercicio Financiero año 2011, correspondiente a la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de septiembre de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2047/11

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 43/2011, correspondiente a la Obra: «RECONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO VERDE» Zona N° 4 – Presupuesto Participativo 2010, a favor de la empresa: «David Claudio Splendiani», por la suma de \$163.615,70 (Pesos ciento sesenta y tres mil seiscientos quince con 70/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 983/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 507/00 09 02 03 00, por la suma de \$15.467,70 (Pesos quince mil cuatrocientos sesenta y siete con 70/100) al Ejercicio Financiero año 2011, correspondiente a la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de septiembre de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2048/11

ART 1°) ADMITIR FORMALMENTE el recurso de reconsideración interpuesto en contra del Decreto Municipal N° 346/2011 por el agente municipal Sr. CARRIZO Luís Rodolfo, Legajo Municipal N° 1314/5 – DNI N° 14.672.349.

ART 2°) HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración impetrado por agente municipal Sr. CARRIZO Luís Rodolfo, Legajo Municipal N° 1314/5.

ART 3°) REVOCAR el Decreto Municipal N° 346/2011 de fecha 02/06/2011.

ART 4°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 438/2011 - Trámite N° 18810/2011 y Trámite N° 21069, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2049/11

ART 1°) DAR DE BAJA el Proyecto «SERVICIO DE MEDIACION VECINAL Y TALLER PARA PADRES» surgido del Foro de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Presupuesto Participativo año 2006, que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2034/2006, de fecha 18/09/2006, por la imposibilidad de materializar la totalidad de proyecto, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 719/2008.

ART 2°) AUTORIZAR la imputación al Ejercicio Financiero año 2012, por un importe total de \$ 49.000,46 (Pesos cuarenta y nueve mil con 46/100), al Foro de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Presupuesto Participativo año 2012.

ART 3°) NOTIFICAR a los vecinos responsables del Proyecto «SERVICIO DE MEDIACION VECINAL Y TALLER PARA PADRES», en los términos y forma establecidos en la Ley 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2050/11

ART 1°) APROBAR LA TRANSFERENCIA, aceptando la cesión de derechos y de las mejoras introducidas en el predio identificado catastralmente como Sección «B», Macizo 94, Parcela 13, ubicado en la calle 12 de Octubre N° 520 de nuestra Ciudad, el cual consta de una superficie 268,38 m² (doscientos sesenta y ocho metros cuadrados con treinta y ocho decímetros cuadrados), en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97, su modificatoria N° 1266/00 y la Carta Orgánica Municipal, al Sr. Adrián Gustavo MARÚ – DNI N° 24.308.734, debiendo esta última persona cumplimentar la totalidad de las obligaciones que asumiera el primer adjudicatario, sujeto a las normas legales vigentes y las que se pudieran dictarse en el futuro, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «T» N° 3076/2000.

ART 2°) DISPONER el cambio de carátula del Expediente.

ART 3°) NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecidos por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2051/11

ART 1°) CONCEDER FORMALMENTE Recurso de Reconsideración interpuesto en contra de la Resolución Municipal N° 1165/2011, por el Sr. PANIAGUA Irrito Ismael – DNI N° 18.425.684.

ART 2°) RECHAZAR en cuanto al fondo, el Recurso intentado, por improcedente y conforme las consideraciones efectuadas en el Dictamen N° 444/2011 – Trámite N° 19017/2011 de fecha 05/08/2011, emitido desde la Asesoría Letrada.

ART 3°) HACER SABER al recurrente que, una vez notificado el acto que resultó el presente, en virtud de encontrarse agotada la instancia administrativa queda habilitado para interponer demanda contencioso administrativa, de conformidad con lo establecido por el Artículo 24 del CCA.

ART 4°) NOTIFICAR al interesado en el domicilio de calle 25 de Mayo N° 1728, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2052/11

ART 1°) APROBAR LA TRANSFERENCIA, del predio identificado catastralmente como Sección «D», Macizo 13b, Parcelas 2i y 2n, ubicados sobre calle 25 de Mayo del Parque Industrial de la Ciudad de Río Grande, los cuales constan de una superficie estimada de 2.000 m² (dos mil metros cuadrados) y 1.000 m² (un mil metros cuadrados), respectivamente, según plano de mensura TF 2-52-00 y TF 2-63-08, a favor del Sr. BOZAC Juan Martín Miguel – DNI N° 12.113.056, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «B» N° 3484/2005.

ART 2°) NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecidos por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2053/11

ART 1°) RECHAZAR en todos sus términos las vías recursivas impetradas, de acuerdo a las Consideraciones vertidas en el Dictamen N° 457/2011 - Trámite N° 19592/2011 de fecha 12/08/2011.

ART 2°) NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 457/2011 - Trámite N° 19592/2011, conforme la L.P.A., al domicilio sito en calle Pacheco N° 756 de la Ciudad de Río Grande.

ART 3°) NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 457/2011 - Trámite N° 19592/2011, conforme la L.P.A., al domicilio sito en calle Perito Moreno N° 641 – Dpto. «A» de la Ciudad de Río Grande.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2054/11

ART 1°) APROBAR y REFRENDAR el Contrato de Adjudicación Precaria N° 1527/2011, suscripto con la firma GRA-CA, representada por su Presidente Sr. CHUMAK Gustavo Daniel – DNI N° 22.044.074, correspondiente a los inmuebles fiscales denominados catastralmente como Sección F, Macizo 103, Parcela 18 y 19, ubicados en la calle Tomas Bridges N° 3411 y N° 3367 del Parque Industrial de la Ciudad de Río Grande, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» N° 4835/2011.

ART 2°) NOTIFICAR a la firma GRA-CA, representada por su Presidente Sr. CHUMAK Gustavo Daniel – DNI N° 22.044.074, en forma y tiempo establecidos por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2055/11

ART 1°) APROBAR y REFRENDAR el Acta Acuerdo Modificatoria de Contrato de Adjudicación Precaria N° 1527/2011, suscripto con la firma GRA-CA, representada por su Presidente Sr. CHUMAK Gustavo Daniel – DNI N° 22.044.074, correspondiente a los inmuebles fiscales denominados catastralmente como Sección F, Macizo 103, Parcela 19 y 20, con una superficie de 10.000 m² (diez mil metros cuadrados) - sujetos a mensura definitiva -, ubicados en la calle Tomas Bridges N° 3411 y N° 3367 del Parque Industrial de la Ciudad de Río Grande, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» N° 4835/2011.

ART 2°) NOTIFICAR a la firma GRA-CA, representada por su Presidente Sr. CHUMAK Gustavo Daniel – DNI N° 22.044.074, en forma y tiempo establecidos por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2056/11

ART 1°) DESESTIMAR FORMALMENTE, el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. DONATTI Américo Oscar – DNI N° 10.284.384, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 513/2011 emitido por la Asesoría Letrada de este Municipio, y a las actuaciones obrantes en Expediente 3566/1991 - (Recaraturado como Expediente N° 2587/2011, «HABILITACION – RUBRO CABARET «LE BLONDEE», propiedad de la Sra. ESCOBAR, Ceferina.

ART 2°) NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 513/2011 - Trámite N° 22104/2011, en

domicilio situado en calle Monseñor J. Fagnano N° 1249 de esta ciudad conforme la L.P.A.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2057/11

ART 1°) REFRENDAR las Resoluciones que se detallan a continuación, mediante la cual se autoriza el Pago de Horas Extraordinarias al Personal dependiente de las diferentes áreas de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y Secretaría de Asuntos Sociales.

Resolución N°

0721/2011

0722/2011

0724/2011

0725/2011

0051/2011

0067/2011

0068/2011

021/2011

Secretaría

Secretaría de Gobierno

Secretaría de Gobierno

Secretaría de Gobierno

Secretaría de Gobierno

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Asuntos Sociales

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de septiembre de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2058/11

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 07/09/2011, previendo su regreso el día 16/09/2011, de la Sra. CAPO-TORTO, Valeria Andrea, Legajo N° 4115/7, por razones particulares y como así también para mantener reuniones en la Delegación Municipal en la Ciudad de Buenos Aires.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2059/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 26/07/2011, suscripto entre la firma «HUGO PRODUCCIONES» representada por el Sr. LIACOPLO Hugo Jesús, DNI. N° 6.995.638y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3197/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la firma «HUGO PRODUCCIONES» representada por el Sr. LIACOPLO Hugo Jesús, DNI. N° 6.995.638.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2060/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 01/07/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, acordado entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, y la Sra. CORREA, Claudia Susana, DNI. N° 22.466.587, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4481/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2061/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Redeterminación de Precios de fecha 01/08/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, correspondiente al Contrato de Obra N° 70/2009 (SOYSP-DOP) de fecha 11/03/2009, registrado bajo el N° 6027 en fecha 11/06/2009 y aprobado mediante Resolución Municipal N° 1159/2009 de fecha 11/06/2009, referente a la Obra: «CONSTRUCCION DE CANCHA FUTSAL – ZONA 7», celebrado entre el Sr. SPLENDIANI, David Claudio, DNI. N° 13.759.293, representante de la empresa: «DAVID CLAUDIO SPLENDIANI» y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4347/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de septiembre de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2062/11

ART 1°) APROBAR y REFRENDAR el Contrato de Adjudicación Precaria N° 1525/2011, suscripto con el Sr. FIADONE Walter Roberto – DNI N° 25.974.981, correspondiente al inmueble fiscal denominado catastralmente como Sección F, Macizo 103, Parcela 14, ubicado en la calle Tomas Bridges N° 3585, con una superficie de 5.000 m² (cinco mil metros cuadrados) - sujeto a mensura definitiva - del Parque Industrial de la Ciudad de Río Grande,

en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «F» N° 4839/2011.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar
Río Grande, 14 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2063/11

ART 1°) APROBAR y REFRENDAR el Acta Acuerdo Modificatoria de Contrato de Adjudicación Precaria N° 1525/2011, suscripto con el Sr. FIADONE Walter Roberto – DNI N° 25.974.981, correspondiente al inmueble fiscal denominado catastralmente como Sección F, Macizo 103, Parcela 15, ubicado en la calle Tomas Bridges N° 3585, con una superficie de 5.000 m² (cinco mil metros cuadrados) - sujeto a mensura definitiva - del Parque Industrial de la Ciudad de Río Grande, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «F» N° 4839/2011.

ART 2°) NOTIFICAR al Sr. FIADONE Walter Roberto – DNI N° 25.974.981, en forma y tiempo establecidos por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar
Río Grande, 14 de septiembre de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2064/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OLIVERA, Natalia Marcela, DNI. N° 36.733.893, según Informe Técnico N° 907/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3329/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de septiembre de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2065/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la «Fundación Elim Para las Naciones», representada por el Sr. ARCENEGUI, Agustín Eduardo, DNI. N° 13.146.621., quien solicita dicha asistencia económica, para afrontar los gastos de servicios básicos de las instalaciones del comedor que posee la fundación, como así también solventar los gastos que le demandará la adquisición de sillas para su normal funcionamiento, según Informe Técnico - Administrativo N° 047/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3302/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de septiembre de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2066/11

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de mercadería, la que será utilizada para la asistencia a los distintos merenderos comunitarios de nuestra Ciudad, en el transcurso de los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre de 2011 y Enero de 2012, por la suma aproximada de \$25.495,00 (Pesos veinticinco mil cuatrocientos noventa y cinco con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3324/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de septiembre de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2067/11

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 76/2011, correspondiente a la contratación de servicios de (03) contenedores, los que serán destinados para el transporte exclusivo de semisólidos y líquidos producidos por el Digestor del Matadero Municipal, cuya apertura de sobres se realizará el día 23/09/2011 a la hora 15:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3203/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, en la Categoría Programática 120/00 03 02 02 00, por la suma de \$142.400,00 (Pesos ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos con 00/100), debiendo afectarse la diferencia al ejercicio financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de septiembre de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCIONES INTERNAS SECRETARÍA DE GOBIERNO

0778/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2007, motor N° 7H5094059, dominio GLM 326, propiedad del Señor FUENTES, CLAUDIO RICARDO, D.N.I. N° 18.454.825; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo RENAULT SYMBOL PACK 1.6 16V, motor N° K4MA670Q018704, dominio KHY 809, que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 64. 01/09/11

0779/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8 AÑO 2006, motor N° A45009934, dominio FSZ 482, propiedad del Señor OLIVA, FELIPE ARTURO, D.N.I. N° 4.616.990; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 31A, motor N° UVC 038572, dominio HSD 066, que presta servicio en la Agencia de Remis «REMI-COOP» con el Interno N° 112. 01/09/11

0780/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8 AÑO 2007, motor N° A45015252, dominio GCZ 684, propiedad del Señor VILLARROEL, ORFELIO RODOLFO, D.N.I. N° 17.002.802; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3 AÑO 2011, motor N° R591C8210560, dominio KCI 493, que se desempeña en el servicio público de Taxi afectado a la Parada N° 2, con Legajo Municipal N° 19. 01/09/11

0781/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2008, motor N° 7H5139989, dominio HMA 153, propiedad del Señor NEHUE, JOSE BERNABE, D.N.I. N° 16.295.937; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. GLS 1.6N AÑO 2009, motor N° 7H5152727, dominio HSD 051, que presta servicio en la Agencia de Remis «REMIS FUEGUINO» con el Interno N° 40. 01/09/11

0782/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca FIAT modelo SIENA ELX 1.4 8V AÑO 2007, motor N° 178F50387770823, dominio GUM 893, propiedad de la Señora NATALIO, MARIELA FERNANDA, D.N.I. N° 24.566.747; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ATTRACTIVE 1.4 BENZINA AÑO 2011, motor N° 310A20110102770, dominio JXC 293, que se desempeña en el servicio público de Taxi afectado a la Parada N° 09, con Legajo Municipal N° 122. 01/09/11

0783/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca DAEWOO modelo LANOS SE AÑO 2001, motor N° A15SMS371867B, dominio DQK 846, propiedad del Señor SANCHEZ OJEDA, JOSE DEMETRIO, D.N.I. N° 18.690.318; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. SUPER 1.6N, motor N° 7H5100533, dominio GLL 884, que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 25. 01/09/11

0784/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca HYUNDAI modelo H 100 AÑO 2008, motor N° D4BB7511686, dominio GYO 273, propiedad del Señor SOLER, JUAN MANUEL, D.N.I. N° 24.941.953; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100 AÑO 2007, motor N° D4BB7410746, dominio GIA 775, que presta servicio de Taxi-Flet con el Interno N° 86. 01/09/11

0785/11: RENOVAR LA HABILITACIÓN, período 2011, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100 AÑO 2007, motor N° D4BB7410746, dominio GIA 775, propiedad del Sr. SOLER, JUAN MANUEL, D.N.I. N° 24.941.953, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 86. 01/09/11

0786/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio legal de la calle JUAN B. ALBERDI N° 0292; propiedad del Sr. BRONZOVICH, GASTON, C.U.I.T. N° 20-22855265-9; en el rubro «ALQUILER DE VEHICULO S/CHOFER», categoría «02», que girará bajo la denominación de «BRONZOVICH, GASTON» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 02940/2011. 01/09/11

0787/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle 25 DE MAYO N° 1045; cuya superficie alcanza un total de **30,00 mts²**; propiedad de la Firma ECOSER S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70953812-4; en los rubros «OFICINA ADMINISTRATIVA (EMPRESA CONSTRUCTORA) – ALQUILER DE MAQUINAS Y EQUIPOS N.C.P. – ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS», categoría «02», que girará bajo la denominación de «ECOSER S.R.L.» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «E» N° 2967/2011. 01/09/11

0788/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 735; cuya superficie alcanza un total de **80,00 mts²**; propiedad del Sr. ZAMPINI, OSVALDO EMILIO, C.U.I.T. N° 20-20706861-7; en los rubros «PELUQUERIA (CABALLEROS)», categoría «05», que girará bajo la denominación de «BAMBY» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «Z» N° 3011/2011. 01/09/11

0789/11: MODIFICAR, el ARTICULO 1° de la Resolución S.G. N° 0685/2011 de fecha 02/08/2011; **donde dice** «... propiedad del Sr. FLORES, JOSE ANTONIO...», «... categoría «05»...», **deberá decir** «... propiedad del Sr. FLORES, ANTONIO JESUS...», «... categoría «04»...». 01/09/11

0790/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle AEROPUESTA ARGENTINA N° 0020; cuya superficie alcanza un total de **84,00 mts²**; propiedad de la Firma EMERGENCIAS MEDICAS FUEGUINAS S.A., C.U.I.T. N° 30-70805245-7; en el rubro «SERVICIOS DE EMERGENCIA Y TRASLADOS», categoría «02», que girará bajo la denominación de «VITTAL» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «E» N° 03033/2011. 01/09/11

0791/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio legal de la calle JOSE MENENDEZ N° 0873; propiedad de la Firma TRANS-CONTROL S.R.L., C.U.I.T. N° 30-64354682-1; en el rubro «SEÑALIZACION DE TRANSITO», categoría «03», que girará bajo la denominación de «TRANS-CONTROL S.R.L.» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «T» N° 03085/2011. 01/09/11

0792/11: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Julio/2011, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Defensa Civil Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 05/09/11

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	al 50%	al 100%
962/8	GONZALEZ, Eduardo Víctor	No registra	6 (seis)	No registra
1400/1	TORRES, Milton Fabián	2 (dos)	9 (nueve)	25 (veinticinco)
1640/3	LOPEZ, Virginia Noemí	No registra	No registra	25 (veinticinco)
2245/1	BERTOLEZ, Oscar	No registra	8(ocho)	26 (veintiséis)
2664/6	BOLAÑO, Raúl José	No registra	16 (dieciséis)	22 (veintidós)
2868/1	ROBLES, Clelia Isabel	14 (catorce)	No registra	32 (treinta y dos)
3081/3	VARGAS, Cristian Ariel	No registra	8(ocho)	28 (veintiocho)
4381/8	ROSELLI CABRERA, Hernán	No registra	11 (once)	26 (veintiséis)

0793/11: APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$3.864,88 (Pesos tres mil ochocientos sesenta y cuatro con 88/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 8/2011. 05/09/11

0794/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca VOLKSWAGEN modelo SURAN 90B AÑO 2010, motor N° CFZ 227551, dominio IZG 140, propiedad del Señor DIAZ CAUCAMAN, PABLO ADOLFO, D.N.I. N° 30.882.345; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LT 1.6N MT AÑO 2011, motor N° F16D38088791, dominio KCI 574, que se desempeña en el servicio público de Taxi afectado a la Parada N° 2, con Legajo Municipal N° 28. 05/09/11

0795/11: CADUCAR LA HABILITACION en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, a la unidad automotor Marca HYUNDAI, modelo H-1 SVX, AÑO 2007, motor N° D4BH7444417, Dominio GUM 926, Interno N° 62, propiedad del Señor SANTILLAN, HECTOR EDUARDO, D.N.I. N° 17.438.241. 05/09/11

0796/11: HABILITAR, en el Servicio Público de TAXI-FLET a la unidad automotor marca KIA, Modelo K2700 L/B S/C AÑO 2008, motor N° J2473787, dominio HBG 820, propiedad del Señor ALDERETE, LUIS CESAR, D.N.I. N° 26.011.895, que prestará servicio con el Interno N° 105. 05/09/11

0797/11: HABILITAR, la unidad automotor Marca FIAT, Modelo DUCATO COMBINATO 2.8 IDTD AÑO 2005, motor N° 22464079882, dominio FGJ 561, propiedad del Sr. GORDILLO, ANTONIO MANUEL, D.N.I. N° 13.387.228, quién se desempeñará en el Servicio Privado de Transporte Escolar, con el Interno N° 69. 05/09/11

0798/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ELX 1.4 8V AÑO 2007, motor N° 178F50387622895, dominio GPN 231, propiedad del Señor RODRIGUEZ, EDGARDO RUBEN, D.N.I. N° 22.558.533; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. GLS 1.6N AÑO 2008, motor N° 7H5146550, dominio HQI 276, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 13, con Legajo Municipal N° 189. 05/09/11

0799/11: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al señor LE BOT, OSCAR CASIMIRO, C.U.I.T. N° 20-04632260-7, que funcionaba en el rubro «KIOSCO – ALMACEN – BIJOUTERIE – LOCUTORIO – SERVICIO DE INTERNET – REGALERIA – LIBRERIA» categoría «02»; bajo la denominación de «TELERED» sito en el domicilio de la calle SHELKNAM N° 0235, cuya superficie alcanzaba un total de **61,00 mts²**; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 0457/2009. 05/09/11

0800/11: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a la señora ROSSI, MARIA PAULA, C.U.I.T. N° 27-18002196-0, que funcionaba en el rubro «SALON DE FIESTAS – SERVICIO DE CATERING CON SERVICIO DE MESA» categoría «03»; bajo la denominación de «PAULA ROSSI EVENTOS» sito en el domicilio de la calle GRAL. SAN MARTIN N° 0145 al fondo, cuya superficie alcanzaba un total de **368,00 mts²**; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 2608/2009. 05/09/11

0801/11: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al señor FERNANDEZ, LUIS ANTONIO, C.U.I.T. N° 20-07775529-3, que funcionaba en los rubros «TAPICERIA»; bajo la denominación de «ALVI» sito en el domicilio de la calle PIEDRABUENA N° 2005, cuya superficie alcanzaba un total de **22,40 mts²**; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» N° 2640/2011. 05/09/11

0802/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle BERNARDINO RIVADAVIA N° 0498; cuya superficie alcanza un total de **430,00 mts²**; propiedad de la Sra. PINI, ROSA CLORINDA, C.U.I.T. N° 27-05919560-9; en los rubros «TIENDA – ZAPATERIA – MARROQUINERIA – ACCESORIOS – BIJOUTERIE», categoría «03», que girará bajo la denominación de «DAOS GLAM» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 02969/2011. 05/09/11

0803/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle TREJO NOEL N° 0312; cuya superficie alcanza un total de **140,00 mts²**; propiedad de la Sra. ASCENCIO, MARIELA, C.U.I.T. N° 27-24230349-6; en el rubro «EDUCACION (Estudio Coreográfico de Danzas)», categoría «03», que girará bajo la denominación de «ESTUDIO COREOGRAFICO» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 02939/2011. 05/09/11

0804/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 0333; cuya superficie alcanza un total de **41,00 mts²**; propiedad del Sr. GOROSITO, HECTOR DANIEL, C.U.I.T. N° 20-17722373-6; en los rubros «TIENDA – ZAPATERIA», categoría «05», que girará bajo la denominación de «MUNY 51» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 03151/2011. 05/09/11

0805/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ANTARTIDA ARGENTINA N° 0871; cuya superficie alcanza un total de **96,00 mts²**; propiedad de la Sra. PAZ, SANDRA, C.U.I.T. N° 27-16810092-8; en los rubros «ACADEMIA DE PELUQUERIA – VENTA DE PRODUCTOS DE TOCADOR Y SALON DE BELLEZA», categoría «03», que girará bajo la denominación de «ACADEMIA DE BELLEZA NAY» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 03132/2011. 05/09/11

0806/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle THORNE N° 1077; cuya superficie alcanza un total de **40,00 mts²**; propiedad de la Sra. TEJERO, GLADYS VIVIANA, C.U.I.T. N° 27-17421265-7; en los rubros «BOBINADOS – REPARACION DE MAQUINAS Y HERRAMIENTAS», categoría «03», que girará bajo la denominación de «MULTISERVICE DON JOSE» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «T» N° 03105/2011. 05/09/11

0807/11: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad de la Señora PARÚN ARATO, CECILIA BEATRIZ, C.U.I.T. N° 27-25251322-7; que funciona en los rubros «INSTITUTO INTEGRAL DE BELLEZA – PELUQUERIA FEMENINA – SOLARIUM – MASAJES – MANICURIA – PEDICURIA – MARROQUINERIA – BIJOUTERIE», categoría «03», que gira bajo la denominación de «SALON DE BELLEZA CECILIA», sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 0097; siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle C. MOYANO N° 0282; cuya superficie que alcanza un total de **54,00 mts²**; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 02184/2008. 05/09/11

0808/11: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad de la Señora LONGONE, LIDIA ARGENTINA, C.U.I.T. N° 27-18120205-5; que funciona en los rubros «JUGUETERIA – COTILLON», categoría «05», que gira bajo la denominación de «GENESIS», sito en el domicilio de la calle A. MACKINLAY N° 0543; siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle L. ROSALES N° 0670; cuya superficie que alcanza un total de **29,00 mts²**; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 02310/2010. 05/09/11

0809/11: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al señor GATICA, DARIO OSCAR, C.U.I.T. N° 20-17168875-3, que funcionaba en el rubro «VENTA DE ROPAS DE BEBE Y NIÑOS»; categoría «05» bajo la denominación de «OKIS» sito en el domicilio de la calle M. J. FAGNANO N° 0503, cuya superficie alcanzaba un total de **69,00 mts²**; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 04134/2010. 05/09/11

0810/11: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad de la Firma «JLC CONSTRUCTORA S.A., C.U.I.T. N° 30-70981197-1; que funciona en el rubro «EMPRESA CONSTRUCTORA», categoría «02», que gira bajo la misma denominación, sito en el domicilio legal de Intevu IX Casa N° 74; siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle JUAN B. JUSTO N° 1110; cuya superficie que alcanza un total de **64,00 mts²**; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «J» N° 1807/2007. 05/09/11

0811/11: APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Coordinación de Zoonosis de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$1.476,55 (Pesos mil cuatrocientos setenta y seis con 55/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 227/2011. 07/09/11

0812/11: ESTABLECER que la tasa efectiva anual de interés a aplicar a las cuotas de los planes de pago de terrenos de propiedad del municipio destinados a vivienda familiar, adjudicados en el marco de la Ordenanza N° 895/97, artículos 5° y 17°, que se suscriban durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre/2011, será del catorce con cincuenta por ciento (14,50%), en un todo de acuerdo a dicha norma y el Decreto Municipal N° 441/2010. 07/09/11

0813/11: INTIMAR a la Sra. DELGADO Karina de los Ángeles, DNI N° 24.643.181, a fin de que en el plazo de 30 (diez) días contados a partir de su notificación, a la desocupación del predio fiscal identificado catastralmente como Sección «F», Macizo 68, Parcela 09 libre de ocupantes y materiales, en conformidad a lo obrante en el Expediente Letra «D» N° 3773/2007. **NOTIFICAR** en forma y tiempo establecido por la Ley Provincial N° 141 de Procedimientos Administrativos. 07/09/11

0814/11: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Agosto/2011, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación del Matadero Municipal, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 12/09/11

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50 %	Al 100 %
2569/1	GUALA, Lorenzo Segundo	No registra	05 (cinco)	No registra
3196/8	OYARZUN, Marcelo Fabián	No registra	15 (quince)	05 (cinco)
4087/8	FERNANDEZ, Jorge Daniel	No registra	05 (cinco)	No registra
4228/5	ZERPA, Cristian Jerman	No registra	15 (quince)	05 (cinco)
4430/0	PALMIERI, Mario Sebastián	No registra	05 (cinco)	05 (cinco)
4435/1	LOPEZ, Ariel Alejandro	No registra	15 (quince)	05 (cinco)

0815/11: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Agosto/2011, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación de Zoonosis dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 12/09/11

Legajo	Nombre y Apellido	Normales
1656/0	CABRERA, Paola Noemí	10 (diez)
1985/2	ANDRADE, Luis Segundo	10 (diez)
2106/7	ARRIAGADA, Gales Abel	10 (diez)
2761/8	CABAÑA, Rufino	10 (diez)
2837/1	GARCÍA, Mónica Inés	10 (diez)
2994/7	AMAYA, Primitivo Ricardo	10 (diez)
3590/4	GASPAR, Lázaro	10 (diez)

0816/11: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Agosto/2011, por los agentes municipales dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detallan en el ANEXO I de la presente. 12/09/11

0817/11: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Agosto/2011, por los agentes municipales dependientes de la Coordinación Administrativa, Dirección General, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 12/09/11

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1029/4	SOTOMAYOR, Adrián	46 (cuarenta y seis)	08 (ocho)	34 (treinta y cuatro)
1262/9	MUÑOZ, Bautista	20 (veinte)	No registra	No registra
1226/2	MENDOZA, Pedro	04 (cuatro)	No registra	08 (ocho)
1274/2	CARCAMO, Carmelo	08 (ocho)	No registra	16 (dieciséis)
1623/3	ZUNIGA, Sergio	16 (dieciséis)	No registra	12 (doce)
1722/1	GARCIA, Carlos	04 (cuatro)	No registra	08 (ocho)
1749/3	SOCCIO, Jorge	No registra	No registra	No registra
1837/6	DOMINGUEZ, Jorge	02 (dos)	No registra	10 (diez)
2077/2	SCHLIETER, Miguel	04 (cuatro)	No registra	08 (ocho)
2285/3	ALARCON, Juan	08 (ocho)	No registra	16 (dieciséis)
2300/1	AMATTI, José	04 (cuatro)	No registra	08 (ocho)
2709/0	DOMINGUEZ, Juan	04 (cuatro)	03 (tres)	08 (ocho)
2781/2	VECCIO, Raquel	04 (cuatro)	No registra	08 (ocho)
2861/4	CANO, Alberto	04 (cuatro)	No registra	08 (ocho)
3657/9	ROMERO, Luis	02 (dos)	No registra	10 (diez)
3769/9	MORALES, Enio	No registra	12 (doce)	12 (doce)
3861/0	ROMERO, Norma	05 (cinco)	04 (cuatro)	No registra
4547/1	CORDOBA, Carlos	05 (cinco)	No registra	No registra

0818/11: INTIMAR a la Sra. NAVARRO TAPIA Isabel Margoth – DNI N° 92.909.590, a fin de que en el plazo de 10 (diez) días de notificada la presente, ejerza su defensa, respecto de su incumplimiento manifiesto a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias, bajo apercibimiento de no aprobar el Contrato de Adjudicación suscripto en fecha 23/11/1993. **NOTIFICAR** en forma y tiempo establecido por la Ley Provincial N° 141 de Procedimientos Administrativos. 12/09/11

0819/11: HABILITAR por el término de un (1) año, el comercio propiedad del señor FURCHINI, DIEGO MICAEL, C.U.I.T. N° 20-29250804-3, en el rubro «VENTA AMBULANTE (Comidas rápidas)», categoría «05» mas derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; Título IV, Artículo 6°, que girará bajo la denominación de «FAST FOOD 00» sito en el domicilio legal de la calle D. F. SARMIENTO N° 2875; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» N° 03220/2011. 13/09/11

0820/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 0147; cuya superficie alcanza un total de **50,00 mts²**; propiedad del Sr. OSORIO, HECTOR EDUARDO, C.U.I.T. N° 23-25935376-9; en los rubros «TIENDA – ZAPATERIA – MARROQUINERIA - BIJOUTERIE», categoría «03», que girará bajo la denominación de «YANEL» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «O» N° 03254/2011. 13/09/11

0821/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle C. MOYANO N° 0418; cuya superficie alcanza un total de **30,00 mts²**; propiedad de la Firma GRUPO HABIB SRL, C.U.I.T. N° 33-70884079-9; en el rubro «IMPRESIÓN DE ETIQUETAS», categoría «04», que girará bajo la denominación de «CENTRO DE ETIQUETAS AUTOADHESIVAS» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 03218/2011. 13/09/11

0822/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle SARMIENTO N° 2936; cuya superficie alcanza un total de **2424,00 mts²**; propiedad de la Firma GRA-CA S.A., C.U.I.T. N° 30-71145059-5; en el rubro «DEPOSITO DE PRODUCTOS ELECTRONICOS», categoría «02», que girará bajo la denominación de «GRA-CA S.A.» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 2968/2011. 13/09/11

0823/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle TOMAS BRIDGES N° 3042; cuya superficie alcanza un total de **341,25 mts²**; propiedad del Señor SOSA, ALDO LUIS, C.U.I.T. N° 20-35525896-4; en los rubros «DEPOSITO DE RECICLAJE DE PLACAS DE TELGOPOR, PLASTICOS Y CARTON (SIN ACOPIO A CIELO ABIERTO)», categoría «03», que girará bajo la denominación de «SOSA ALDO LUIS» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 02922/2011. 13/09/11

0824/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle THORNE N° 1206; cuya superficie alcanza un total de **38,00 mts²**; propiedad de la Señora AVENDAÑO, GLADYS DEL CARMEN, C.U.I.T. N° 27-16295956-0; en el rubro «KIOSCO – DESPENSA – LOCUTORIO – INTERNET – FOTOCOPIAS – CARGA VIRTUAL», categoría «02», que girará bajo la denominación de «LOCUTORIO BILBAO» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 03178/2011. 13/09/11

0825/11: HABILITAR, en el Servicio Público de TAXI-FLET a la unidad automotor marca KIA, Modelo K2700 L/B S/C AÑO 2008, motor N° J2455433, dominio GSK 530, propiedad del Señor ROMERO, LUIS MATIAS, D.N.I. N° 31.932.007, que prestará servicio con el Interno N° 106. 13/09/11

0826/11: TRANSFERIR, la Habilitación del Servicio Privado de REMIS, propiedad del Señor AVILES, DANIEL DARIO, D.N.I. N° 27.596.722, a favor de la Señora MORLEY, MIRTHA NIDIA, D.N.I. N° 14.973.228 quien prestaba servicio en la Agencia de Remis «CHACRA» Interno N° 158.

DAR DE BAJA, la unidad automotor marca RENAULT modelo MEGANE TRI 1.6 L

PACK PLUS AÑO 2008, motor N° K4MJ706Q111078, dominio HBU 952, propiedad del Señor AVILES, DANIEL DARIO, D.N.I. N° 27.596.722; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2011, motor N° CFZ837107, dominio KHY 718, propiedad de la Señora MORLEY, MIRTHA NIDIA, D.N.I. N° 14.973.228, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Remis en la Agencia de Remis «CHACRA» con el Interno N° 158. 13/09/11

0827/11: APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Asuntos Institucionales de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$916,96 (Pesos novecientos dieciséis con 96/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 76/2011. 14/09/11

SECRETARIA DE GOBIERNO

Dirección de Tránsito y Transporte Público

CITACIÓN A INTERESADOS O PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS UBICADOS EN EL CORRALÓN MUNICIPAL

El Municipio de Río Grande, a través de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 859/1996, sobre vehículos ingresados al corralón municipal en estado de abandono; realiza un llamado a los interesados o propietarios de tales vehículos, detallando a continuación los mismos:

- Causa N° 00000055, Vehículo Daewoo Cielo, Dominio CCW-983
- Causa N° 00000195, Vehículo Lada Samara, Dominio TYX-544
- Causa N° 00000202, Vehículo Jeep 4 WD, Dominio S/D

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN S.F. 1489/11

ART 1°) READECUAR las Partidas Presupuestarias, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas según Ordenanza N° 2852/10, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 1 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1490/11

ART 1°) APROBAR la Rendición parcial de Caja Chica otorgada a la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas por la suma de Pesos Cinco Mil con 00/100 \$ 5.000,00, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) REALIZAR la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de Pesos Cinco Mil con 00/100 \$ 5.000,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 1 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1491/11

ART 1°) APROBAR la Rendición parcial de Caja Chica otorgada a la Secretaria Privada de Finanzas dependiente de la Secretaría de Finanzas, cuyo monto asciende a la suma de \$ 4.626,99 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Veintiséis con 99/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) REALIZAR la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de Pesos Cuatro Mil Seiscientos Veintiséis con 99/100 \$ 4.626,99 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 1 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1492/11

ART 1°) APROBAR la Rendición parcial de Caja Chica otorgada a la Dirección de Cómputos, dependiente de la Secretaría de Finanzas por la suma de Pesos Un Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 90/100 \$ 1.854,90, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) REALIZAR la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de Pesos Un Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 90/100 \$ 1.854,90 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 1 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1493/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00013643/ 644/ 645/ 646 por la suma de Pesos Treinta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Tres con 78/100 \$33.873,78 a favor de la firma «FABRIPAC S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 301/01 y objeto del gasto 05.01.03.01 por \$ 33.873,78 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 1 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1494/11

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la Póliza de Seguro de Caucción n° 96159 de Berkley Internacional Seguros S.A. por la suma de \$ 6.000,00 (PESOS SEIS MIL con 00/100), a favor de la firma «ECOPAT», representado por el Sr. García, Daniel, en concepto de garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 028/11, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ 6.000,00 (PESOS SEIS MIL con 00/100) y PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto y devolución del pagaré enunciados en el art. 1°.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 1 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1495/11

ART 1°) AUTORIZAR la devolución del depósito Bco. TDF N° 3501835 por la suma de \$ 3.800,00 (PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS con 00/100), a favor de la firma «TRANSPORTE LA UNIÓN», de Mario Rolando Rasuk, en concepto de garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 18/11, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ 3.800,00 (PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS con 00/100) y PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto enunciado en el art. 1°.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 1 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1496/11

ART 1°) AUTORIZAR la devolución del depósito Bco. TDF N° 505458 por la suma de \$ 1.200,00 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS con 00/100) y Pagaré S/N° por la suma de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL con 00/100), a favor de la firma «TRANSPORTE NAHARA», de Toconas Gloria Graciela, en concepto de garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 17/11, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ 1.200,00 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS con 00/100) y PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto y devolución del pagaré enunciados en el art. 1°.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 1 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1497/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00134939 de Pesos Treinta y Nueve con 00/100 \$ 39,00 presentada al cobro por la firma: «TV FUEGO S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 601/00, objeto del gasto 03.01.07.00 \$ 39,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 1 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1498/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas N° 0001-03129441 y 03152322, presentada al cobro por la firma «COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA» por la suma total de \$ 37.959,64 (PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE con 64/100), en un todo de acuerdo al considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 700/01, objeto del gasto 03.01.01.00 por \$37.959,64 (PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE con 64/100), del Ejercicio Presupuestario 2011.-

ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 1 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1499/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 00000513 de Pesos Seis Mil con 00/100 \$ 6.000,00 presentada al cobro por la firma: «F.M. UNIVERSO» de Acuña Guillermo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 110/00, y objeto del gasto 03.09.04.00 por \$ 6.000,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 1 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1500/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001316 de Pesos Cinco Mil Ciento Sesenta y Siete con 80/100 \$ 5.167,80 a favor de la firma «LAS MARIAS» de Vargas María Soledad, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 305/14 y objeto del gasto 05.01.03.01 por \$ 5.167,80 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 1 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1501/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00011691 de Pesos Quinientos Treinta y Ocho con 00/100 \$ 538,00 presentada al cobro por la firma: «FEDERICO IBARRA HOTEL» de Carama S.A. y factura «B» N° 0002-00001233 de Pesos Quinientos Ochenta con 00/100 \$ 580,00 presentada al cobro por la firma: «HOTEL GRAN LASERRE S.R.L.». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Un Mil Ciento Dieciocho con 00/100 \$ 1.118,00, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/01, objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ 1.118,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 1 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1502/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00108301 de Pesos Novecientos Ochenta y Dos con 50/100 \$ 982,50 a favor de la firma: «CELENTANO.» de Antonio Javier Celentano, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 302/01 y objeto del gasto 02.01.01.00 por \$ 982,50 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 1 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1503/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0002-00000224/ 225 por la suma de Pesos Veinticuatro Mil con 00/100 \$ **24.000,00** presentadas al cobro por la firma: «**UNO PRODUCCIONES S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, Categoría Programática 110/00 y Objeto del Gasto 03.09.04.00 por \$ **24.000,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 1 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1504/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0036-00000115 de Pesos Dos Mil Doscientos Sesenta con 40/100 \$ **2.260,40**, presentada al cobro por la firma: «**LIMP-HOGAR**» de Aimetta Jorge Gustavo; y factura «B» N° 0001-00107714 de Pesos Un Mil Setecientos Sesenta y Seis con 70/100 \$ **1.766,70**, presentada al cobro por la firma: «**CELENTANO**» de Antonio Javier Celentano. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Cuatro Mil Veintisiete con 10/100 \$ **4.027,10**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/04 objeto del gasto 02.09.01.00 por \$ **4.027,10**, del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 1 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1505/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000614 de Trece Mil con 00/100 \$ **13.000,00** presentada al cobro por la firma: «**RADIO FUEGUINA**» de D'Agostino Oscar, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la Categoría Programática 110/00, Objeto del Gasto 03.09.04.00 por \$ **13.000,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 1 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1506/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00004353 de Pesos Doce Mil Veinticinco con 00/100 \$ **12.025,00** presentada al cobro por la firma: «**TOLHUIN IMPRESIONES**» de Ramírez Rubén, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/04, objeto del gasto 02.03.01.00 por \$ **12.025,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 1 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1507/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00013642 de pesos Doscientos Ochenta y Tres con 50/100 \$ **283,50**, presentada al cobro por la firma: «**FABRIPAC S.R.L.**» y factura «B» N° 0001-00107544 de Pesos Quinientos Treinta con 94/100 \$ **530,94**, presentada al cobro por la firma: «**CELENTANO**» de Antonio Javier Celentano, Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Ochocientos Catorce con 44/100 \$ **814,44** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 114/00 objeto del gasto 02.09.01.00 por \$ **261,90** y 02.06.06.00 por \$ **552,54** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 1 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1508/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00000775/ 76/ 77/ 78/ 79/ 80/ 81/ 82/ 83/ 820/ 821/ 822/ 823/ 824/ 825 por la suma de Pesos Treinta Mil Novecientos Nueve con 00/100 \$ **30.909,00** presentadas al cobro por la firma: «**TIEMPO FUEGUINO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la Categoría Programática 110/00, Objeto del Gasto 03.09.04.00 por \$ **30.909,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 1 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1509/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 0006-00000103 de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Seis con 00/100 \$ **44.696,00** a favor de la firma: «**LATI-NO TCA.COM SA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/06 y objeto del gasto 02.07.08.00 por \$ **44.696,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 1 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1510/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de Pesos CIENTO SESENTA Y UNO CON 16/100 \$ **161,16**, en concepto de excedentes de las Facturas B N° 0002-00005565/ 5648, a favor de la firma «**ACLXSERVICE S.R.L.**», representada por el Sr. Héctor Alejandro Calderón, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la Partida: Cat. Programática 200/10, Objeto de Gasto 03.02.04.00 por la suma de \$ **161,16 (PESOS CIENTO SESENTA Y UNO con 16/100)** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 1 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1511/11

ART 1º) RATIFIQUESE las actuaciones dadas en la Cuenta Corriente en pesos N° 20851/ 8 denominada municipalidad de Río Grande en la entidad bancaria BBVA Banco Frances S.A. sucursal Río Grande.-
ART 2º) DESE DE BAJA como firmante al Sr. Randon Roberto Osvaldo DNI. N° 6.614.700.-
ART 3º) DESIGNESE como firmantes a como firmantes a los Señores Olmedo Sergio DNI. N° 29.617.781, Gomez Oscar DNI. N° 24.336.336 y Zapata Garcia Federico DNI. N° 28.008.347.-
ART 4º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 1 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1512/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001354 de Pesos Catorce Mil Novecientos con 00/100 \$ **14.900,00** a favor de la firma: «**CONSULTORES EN INFORMATICA SRL**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/06 y objeto del gasto 04.04.01.00 por \$ **14.900,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 1 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1513/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago proporcional de la suma de pesos Noventa y Tres Mil Doscientos Ochenta con 00/100 \$ **93.280,00** a favor de los beneficiarios del Proyecto **Capacitación y Practica en Forestación, Parquización, y Paisajismo Urbano año 2010 de acuerdo al Anexo I**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la suma de pesos Cuarenta y Ocho con 60/100 \$ **48,60** a favor de la firma: «**PROVINCIA ART**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 3º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 505/00, objeto del gasto 05.01.02.00 por \$ **93.280,00** y 03.05.02.01 por \$ **48,60** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 4º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 2 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1514/11

ART 1º) APROBAR el pago de los haberes mensuales mes de Agosto de 2011 al Personal del Concejo Deliberante cuyo monto asciende a la suma de pesos Un Millón Setecientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con 59/100 \$ **1.778.847,59**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3210/2011.
ART 2º) APROBAR el pago de los haberes mensuales mes de Agosto de 2011 al Personal del Juzgado de Faltas cuyo monto asciende a la suma de pesos Doscientos Treinta y Un Mil Setecientos Veintiséis con 87/100 \$ **231.726,87**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3207/2011.
ART 3º) APROBAR el pago de la liquidación Prestación Dineraria mes de Agosto de 2011 al Personal Municipal y al Personal de Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Ochenta y Tres Mil Quinientos Uno con 94/100 \$ **83.501,94**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3208/2011.
ART 4º) APROBAR el pago de la liquidación Complementaria del mes de Agosto de 2011 (Horas Extras, Tres Sueldos, Bajas) al Personal del Concejo Deliberante cuyo monto asciende a la suma de pesos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Uno con 22/100 \$ **64.391,22**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3209/2011.
ART 5º) APROBAR el pago de la liquidación Complementaria del mes de Agosto del 2011 (Horas extras, Tres Sueldos, Bajas, Premios) al Personal Municipal y al Personal de Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Cien con 19/100 \$ **439.100,19**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3215/2011.
ART 6º) APROBAR el pago de los haberes mensuales Agosto del 2011 al Personal Municipal y Personal de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a la suma de pesos Dieciséis Millones Ochocientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Diecinueve con 55/100 \$ **16.893.419,55**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3216/2011.
ART 7º) IMPUTESE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario Vigente.
ART 8º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 2 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1515/11

ART 1°) AUTORIZAR la transferencia de créditos y la afectación al Ejercicio Financiero año 2011, de la suma de **\$13.000,00; (son pesos Trece Mil con 00/100)**, correspondiente al Proyecto «Centro de Salud N° 6» - Zona 6 del Presupuesto Participativo año 2008, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 0001-04939/2008.

ART 2°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 2 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1516/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago parcial de la factura «B» N° 0050-00001579 de Pesos Ocho Mil Setecientos Ochenta y Tres con 07/100 **\$ 8.783,07** a favor de la firma: «**AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**», en un todo de acuerdo al considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 200/01, 300/00, 302/01 objeto del gasto 03.07.01.00, por **\$ 3.029,52**, 05.01.03.07 por **\$ 5.753,55** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 5 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1517/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000355 de Pesos Seis Mil con 00/100 **\$ 6.000,00** presentada al cobro por la firma: «**PATAGONIA PRODUCCIONES**» de Girar Christian Ariel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la Categoría Programática 110/00, Objeto del Gasto 03.09.04.00 por **\$ 6.000,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 5 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1518/11

ART 1°) AUTORIZAR la baja de firmas del Sr. Arrieta Luis DNI. N° 25.772.301, Randon Roberto DNI. N° 06.614.700 y Andrade José DNI. N° 17.887.889 de la cuenta del Banco Hipotecario Sucursal Ushuaia perteneciente a este Municipio, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) AUTORIZAR el alta como firmante al Sr. Olmedo Sergio DNI. N° 29.617.643 y Sr. Gomez Oscar DNI. N° 24.336.336, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 3°) REGISTRAR: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 5 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1519/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00038691/ 692/ 693/ 694/ 695/ 696/ 697/ 698/ 699/ 700/ 708/ 709 por la suma total de Pesos Veintidós Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 41/100 **\$ 22.477,41** a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 516/02 y objeto del gasto 02.05.06.00 por **\$ 22.477,41** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 5 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1520/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas, abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 **\$ 9.644,00**, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0001-00108350	CELENTANO de Antonio Javier Calentano	\$ 2.483,00
FC. «B» N° 0005-00010761	MONTECARLO SRL	\$ 4.375,00
FC. «B» N° 0001-00013641	FABRIPAC S.R.L	\$ 2.786,00
TOTAL		\$ 9.644,00

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 105/00 objeto del gasto 03.09.01.00 por **\$ 9.644,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 5 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1521/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 0350-00000348 de Pesos Seis Mil Doscientos Noventa y Uno con 87/100 **\$ 6.291,87** presentada al cobro por la firma: «**ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/05, y objeto del gasto 03.01.06.00 por **\$ 6.291,87** del Ejercicio Presupuestario en Vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 5 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1522/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000533 de Pesos Un Mil Ochocientos Setenta y Uno con 70/100 **\$ 1.871,60** a favor de la firma: «**CAMAC**» de

Pantaleón Celano, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 516/02 y objeto del gasto 02.07.02.00 por **\$ 1.871,60** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 5 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1523/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0002-00001634 de Pesos Siete Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 60/100 **\$ 7.789,60** presentada al cobro por: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO-SERVICIO DE VIGILANCIA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 114/00 y objeto del gasto 03.09.03.00 por **\$ 7.789,60** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 5 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1524/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas, abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Seis Mil Seiscientos Sesenta con 00/100 **\$ 6.660,00**, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0002-00008081	EL PORVENIR de Vera Silvestre Segundo.	\$ 1.935,00
FC. «B» N° 0001-00001665	LA CASA DEL ENCENDIDO de Musa Julio A.	\$ 3.150,00
FC. «B» N° 0006-00004029	PROVEEDORA ANTARTICA RIO GRANDE S.R.L.	\$ 1.575,00
TOTAL		\$ 6.660,00

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 516/02 y objeto del gasto 02.07.02.00 por **\$ 6.660,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 5 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1525/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0002-00001660 de Pesos Once Mil Doscientos Setenta y Nueve con 20/100 **\$ 11.279,20** presentada al cobro por: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - SERVICIO DE VIGILANCIA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 101/03 y objeto del gasto 03.09.03.00 por **\$ 11.279,20** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 5 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1526/11

ART 1°) AUTORIZAR al pago de las facturas N° 00000143330000320110805 y N° 00000143330000820110805 por la suma de Pesos Doce Mil Quinientos Treinta y Cinco con 55/100 **\$ 12.535,55** presentadas al cobro por la Empresa: «**TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a las categorías programáticas 114/00, 200/01, 300/00, 500/00, 600/00, objeto del gasto 03.01.04.00 por **\$ 12.535,55**, del ejercicio presupuestario vigente.-

ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 5 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1527/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0002-00000019/ 20 por la suma total de pesos Un Mil Seiscientos con 00/100 **\$ 1.600,00** a favor de la firma: «**8AS**» de Mario A. Ochoa, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 112/02 y objeto del gasto 03.02.09.00 por **\$ 1.600,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 5 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1528/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0110-000000543 de Pesos Dos Mil Quinientos Setenta con 00/100 **\$ 2.570,00** a favor de la firma: «**NEWXER S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 105/00 y objeto del gasto 03.09.01.00 por **\$ 2.570,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 5 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1529/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00007349 de Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100 **\$ 1.800,00** presentada al cobro por la firma: «**TOLHUIN IM-**

PRESIONES de Ramírez Rubén, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/08, objeto del gasto 02.03.01.00 por \$ **1.800,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 5 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1530/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00002692 de pesos Un Mil Doscientos Noventa con 00/100 \$ **1.290,00** a favor de la firma: «MUNDO NUEVO TROFEOS.» de María José Gómez Muñoz, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 105/00 y objeto del gasto 03.09.01.00 por \$ **1.290,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 5 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1531/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000715 de Veintidós Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 \$ **22.750,00** a favor de la firma: «J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 200/01 y objeto del gasto 03.03.01.00 por \$ **22.750,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 5 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1532/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00000084 de Pesos Dos Mil Setecientos con 00/100 \$ **2.700,00** presentada al cobro por la firma: «POSADA DE LOS SAUCES» de Finocchio Hnos. S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 105/00, objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ **2.700,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 5 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1533/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0002-00001658 de pesos Diecisiete Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 74/100 \$ **17.764,74** presentada al cobro por: «POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO- SERVICIO DE VIGILANCIA», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 114/0 y objeto del gasto 03.09.03.00 por \$ **17.764,74** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 5 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1534/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0004-00013230 de Pesos Trece Mil Ochocientos con 00/100 \$ **13.800,00** a favor de la firma: «PROPAGACION S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 504/00 y objeto del gasto 03.05.01.01 por \$ **13.800,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 5 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1535/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00018930 de Pesos Trescientos Setenta y Tres con 10/100 \$ **373,10** a favor de la firma: «CENTRO ACUARELA» de Ecosur S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 951/49, y objeto del gasto 02.03.01.00 por \$ **52,50**, 02.07.07.00 por \$ **320,60** del Ejercicio Presupuestario en Vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 5 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1536/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0008-00051632 de Pesos Novecientos con 00/100 \$ **900,00**, presentada al cobro por la firma: «DON ALDO REPUESTOS» de Aldo Constante Sist. y factura «B» N° 0011-00002905 de Pesos Cuatrocientos Ochenta con 00/100 \$ **480,00** presentada al cobro por la firma: «LA CLINICA DEL ESCAPE» de Ricardo Daniel Preisegger. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Un Mil Trescientos Ochenta con 00/100 \$ **1.380,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 516/02 objeto del gasto 02.07.02.00 por \$ **1.380,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 5 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1537/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000519 de Pesos Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 \$ **450,00**, presentada al cobro por la firma: «IMPRESA DEL VALLE» de Osmar Rodríguez, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 605/00, objeto del gasto 02.03.02.00 por \$ **450,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 5 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1538/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0008-00051895 de Pesos Un Mil Novecientos Setenta y Ocho con 00/100 \$ **1.978,00** a favor de la firma: «DON ALDO REPUESTOS» de Aldo Constante Sist, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 516/02 y objeto del gasto 02.07.02.00 por \$ **1.978,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 5 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1539/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001292 de Pesos Doce Mil Seiscientos Setenta con 00/100 \$ **12.670,00** presentada al cobro por la firma: «PETROPOOL» de Rumis Daniel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 120/00 y objeto del gasto 03.02.02.00 por \$ **12.670,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 5 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1540/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000906 de Pesos Dos Mil Ciento Treinta y Seis con 00/100 \$ **2.136,00** a favor de la firma: «TRANSPORTE VILLAFañe» de Beatriz Irene Villafañe, acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 301/02 y objeto del gasto 03.02.09.00 por \$ **2.136,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 5 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1541/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00004345 de Pesos Setecientos Cincuenta con 00/100 \$ **750,00** presentada al cobro por la firma: «TOLHUIN IMPRESIONES» de Ramírez Rubén, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 114/00, objeto del gasto 02.03.01.00 por \$ **750,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 5 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1542/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0009-00000104 de Pesos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta con 80/100 \$ **43.660,80** a favor de la firma: «SCORZA» de Luis J.D Scorza y Cia S.A., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 504/00 y objeto del gasto 02.07.02.00 por \$ **43.660,80** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 5 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1543/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00039655 de Pesos Seis Mil Setecientos Ochenta y Seis con 00/100 \$ **6.786,00** a favor de la firma: «MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 516/02 y objeto del gasto 04.02.01.02 por \$ **6.786,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 5 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1544/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0002-00001657 de Pesos Cinco Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 60/100 \$ **5.639,60** presentada al cobro por: «POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO-SERVICIO DE VIGILANCIA» en un

todo de acuerdo a lo indicado en Considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado a la categoría programática 113/00 y objeto del gasto 03.09.03.00 por \$ **5.639,60** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 5 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1545/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00002693 de pesos Dos Mil con 00/100 \$ **2.000,00** a favor de la firma: «MUNDO NUEVO TROFEOS.» de María José Gómez Muñoz, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 105/00 y objeto del gasto 03.09.01.00 por \$ **2.000,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 5 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1546/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas, abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Ocho Mil Doscientos Setenta y Seis con 10/100 \$ **8.276,10** a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0001-00024199	NEUTRO INFORMATICA S.R.L.	\$ 3.560,00
FC. «B» N° 0006-00017446	TDF INFORMATICA de Vivas Julio Alejandro	\$ 2.578,10
FC. «B» N° 0010-00002088	SOLO MUSICA de Comunicaciones Fuegoinas S.R.L.	\$ 2.138,00
TOTAL		\$ 8.276,10

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 951/49, objeto del gasto 04.02.01.06 por \$ **2.138,00**, 04.02.01.07 por \$ **281,10**, 04.02.01.08 por \$ **5.857,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 5 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1547/11

ART 1°) PROCEDER A MODIFICAR PARCIALMENTE la Resolución de Secretaría de Finanzas N° 1342/2011, la cual quedara redactada de la siguiente manera: **Donde dice:** se autoriza el pago de la factura «B» N° 0002-00008082 de pesos Veintiocho Ciento Cinco con 00/100 \$ **105,00** a favor de la Firma: «EL PORVENIR» de Silvestre Segundo Vera, **Deberá decir:** se autoriza el pago de la factura «B» N° 0002-00008082 de pesos Ciento Cinco con 00/100 \$ **105,00** a favor de la Firma: «EL PORVENIR» de Silvestre Segundo Vera.

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 604/00 y objeto del gasto 05.01.03.99 por \$ **4.544,14**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 5 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1548/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000266 de Pesos Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 \$ **450,00** presentada al cobro por la firma: «TRANSPORTE EL LITORAL S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE, el gasto originado a la categoría programática 300/00, objeto del gasto 03.02.02.00 \$ **450,00** del Ejercicio Presupuestario Vigente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 5 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1549/11

ART 1°) AUTORIZAR a la devolución del Pagaré S/N por la suma de \$ **1.000,00 (PESOS UN MIL con 00/100)**, y depósito en Bco. TDF comprobante N° 7704052 por la suma de \$ **3.800,00 (PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS con 00/100)** a favor de la firma «TRANSPORTE de Manuel F. Tielas», representada por el Sr. **TIELAS MANUEL FELIX**, en concepto de garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 43/11, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ **3.800,00 (PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS con 00/100)** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto y devolución del pagaré enunciado en el art. 1°.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 5 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1550/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00001670/ 1777/ 1812/ 1874 por la suma de Pesos Novecientos Ochenta y Dos con 14/100 \$ **982,14** presentadas al cobro por la firma: «LA CONCENTRADORA PATAGONICA S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado a la categoría programática 112/02 y objeto del gasto 03.04.01.02 por \$ **982,14** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 5 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1551/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00004803 por la suma de Pesos Dos Mil con 00/100 \$ **2.000,00** a favor de la firma: «HIDRA SUR» de Patricio Navarro, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 516/02 y objeto del gasto 03.03.02.00 por \$ **2.000,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 5 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1552/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000207 de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 \$ **2.500,00** presentada al cobro por la firma: «HUGO PRODUCTORES» de Liacoplo Hugo Jesús, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado a la Categoría Programática 110/00, Objeto del Gasto 03.09.04.00 por \$ **2.500,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 5 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1553/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 0350-00000346 de Pesos Diez Mil Seiscientos Noventa y Siete con 26/100 \$ **10.697,26** presentada al cobro por la firma: «ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 200/05, y objeto del gasto 03.01.06.00 por \$ **10.697,26** del Ejercicio Presupuestario en Vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 5 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1554/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00019018 de Pesos Trescientos Veintisiete con 50/100 \$ **327,50**, presentada al cobro por la firma: «LIBRERÍA ACUARELA» de Ecosur SRL y facturas «B» N° 0010-00067979/ 68753 por la suma de Pesos Cuatro Mil Setecientos Veintinueve con 69/100 \$ **4.729,69**, presentadas al cobro por la firma: «LIBRERÍA RAYUELA S.R.L.». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Cinco Mil Cincuenta y Siete con 19/100 \$ **5.057,19**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 103/00, objeto del gasto 02.07.07.00 por \$ **2.353,54** y 02.05.05.00 por \$ **2.703,65** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 5 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1555/11

ART 1°) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 22/08/2011, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CALBUYAHUE, Juan Pedro, Legajo N° 1150/9, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Haberes. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 5 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1556/11

ART 1°) ENCUADRAR a partir del día 14/06/2010, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MOLINA, Carlos Alberto, Legajo N° 2817/7, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 5 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1557/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001705/ 1706 de Pesos Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 00/100 \$ **5.548,00**, presentada al cobro por la firma: «LA CASA DEL ENCENDIDO» de Musa Julio Alberto y factura «B» N° 0008-00051093 de Pesos Un Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 00/100 \$ **1.564,00**, presentada al cobro por la firma: «DON ALDO REPUESTOS.» de Aldo Constante Sist. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Siete Mil Ciento Doce con 00/100 \$ **7.112,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 504/00 objeto del gasto 02.07.02.00 por \$ **5.742,00**; 02.07.08.00 por \$ **750,00**; 02.06.05.00 por \$ **40,00**; 02.07.07.00 por \$ **200,00**; y 04.02.01.02 por \$ **380,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 5 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1558/11

ART 1°) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 23/08/2011, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. AMPUERO ALVAREZ, Gladys Edith, Legajo N° 4412/1, dependiente de la Dirección de Dirección de Cultura, Secretaria de Asuntos Sociales.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Haberes. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 5 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1559/11

ART 1°) RATIFICAR las actuaciones dadas en el Expediente N° 0001-02541/2009, en lo referido al pago de Factura C N° 0001-0000611, por la suma total de \$ **7.000,00 (pesos siete mil con 00/100)**, a favor del **Foro de Líderes Ambientales**, en concepto del proyecto «Sistema integrado de información de la Salud», Municipio de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, cuota 3/3.-

ART 2°) MODIFICAR el párrafo segundo y el artículo 1°, de la Resolución SF N° 1098/2011, el que quedará rectado de la siguiente manera: Donde dice: «Facturas C N° 0001-0000609/ 0001-0000700», deberá decir: «Facturas C N° 0001-0000609/ 0001-0000610».

ART 3°) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 200/01, y objeto del gasto 05.01.05.00., por \$ **7.000,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 4°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 6 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1560/11

ART 1°) AUTORIZAR las devoluciones de las Garantías de Contrato del Contrato de Locación de Bien de Uso N° 03/11 y 04/11, las cuales se detallan a continuación:

FIRMA	REPRESENTANTE	MEDIO DE PAGO	IMPORTE
TRANSPORTE NAHIARA	Toconas Gloria G.	Depósito Banco TDF comprobante N° 2.-	\$ 2.600,00
TRANSPORTE CORTARELLO	Hector Cortarello	Depósito Banco TDF comprobante N° 00437020.-	\$ 5.880,00

Los importes a devolver antes mencionados totalizan la suma de \$ **8.480,00 (PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA con 00/100)**, de acuerdo a los comprobantes debidamente certificados, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ **8.480,00 (PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA con 00/100)** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución del monto enunciado en el artículo 1°.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 6 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1561/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000306 de Pesos Seis Mil con 00/100 \$ **6.000,00** presentada al cobro por la firma: «**M.D. PRODUCCIONES**» de Andrada Mercedes, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, Categoría Programática 110/00 y Objeto del Gasto 03.09.04.00 por \$ **6.000,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 8 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1562/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00002389 de Pesos Doce Mil con 00/100 \$ **12.000,00** presentada al cobro por la firma: «**RADIO FUEGO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, Categoría Programática 110/00 y Objeto del Gasto 03.09.04.00 por \$ **12.000,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 8 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1563/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0001-00000196 de Pesos Dos Mil con 00/100 \$ **2.000,00** presentada al cobro por la firma: «**ROSA E. ARAVENA PRODUCCIONES**» de Aravena Rosa, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 110/00, y objeto del gasto 03.09.04.00 por \$ **2.000,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 8 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1564/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000483 de Pesos Dos Mil Veinte con 00/100 \$ **2.020,00** presentada al cobro por la firma: «**ALEJANDRO COMUNICACIONES S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado a la categoría programática 109/00 y objeto del gasto 03.04.01.09 por \$ **350,00**, 04.02.01.05 por \$ **1.670,00**, del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1564/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00000203 de Pesos Veintidós Mil con 00/100 \$ **22.000,00** a favor de la firma: «**PAYROLL ARGENTINA S.A.**», en un

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 8 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1565/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0008-00085604 por Pesos Un Mil Doscientos Noventa y Tres con 32/100 \$ **1.293,32** a favor de la firma: «**SOLDASUR SRL**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado a la categoría programática 504/00 y objeto del gasto 02.02.01.00 por \$ **1.293,32** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 8 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1566/11

ART 1°) APROBAR el pago de Horas Extras correspondientes al mes de Agosto de 2011 al Personal Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Treinta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 95/100 \$ **32.641,95**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3257/11.

ART 2°) IMPUTARSE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario Vigente.

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 8 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1567/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas, abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Diez Mil Novecientos Veintisiete con 99/100 \$ **10.927,99**, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0017-00160743	DOMINGO GRANJA S.A.	\$ 4.857,25
FC. «B» N° 0008-00084621	SOLDASUR S.R.L.	\$ 10.859,87
N/C N° 0008-00002593	SOLDASUR S.R.L.	\$ 6.964,86
FC. «B» N° 0006-00026558	SEVILLANO S.R.L.	\$ 1.853,13
FC. «B» N° 0002-00034671	JD SERVICOS S.R.L.	\$ 322,60
TOTAL		\$ 10.927,99

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 200/10, objeto del gasto 02.06.01 por \$ **192,00**, 02.06.02 por \$ **1.007,01**, 02.06.03 por \$ **2.627,61**, 02.06.04 por \$ **4.947,88**, 02.06.05 por \$ **21,00**, 02.06.06 por \$ **451,91**, 02.07.05 por \$ **21,00**, 02.07.06 por \$ **288,22**, 02.07.08 por \$ **221,96**, 02.07.07 por \$ **39,40**, 04.02.01 por \$ **1.110,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 8 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1568/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0350-00000340 de Pesos Diecinueve Mil Seiscientos Sesenta con 00/100 \$ **19.660,00** a favor de la firma: «**ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 200/05 y objeto del gasto 03.01.06.00 por \$ **19.660,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 8 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1569/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00003783 de Pesos Dos Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 \$ **2.950,00** a favor de la firma: «**ARTISTICA VIEDMA**» de Elba Araya de Codina, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 105/00 y objeto del gasto 03.09.01.00 por \$ **2.950,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 8 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1570/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000936 de Seis Mil Quinientos con 00/100 \$ **6.500,00** presentada al cobro por la firma: «**D&J**» de Diego H. Sotomayor, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado a la Categoría Programática 110/00, Objeto del Gasto 03.09.04.00 por \$ **6.500,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 8 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1571/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00000203 de Pesos Veintidós Mil con 00/100 \$ **22.000,00** a favor de la firma: «**PAYROLL ARGENTINA S.A.**», en un

todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 200/06 y objeto del gasto 03.04.02.00 por \$ **10.000,00**, 04.04.01.00 por \$ **12.000,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 8 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1572/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00031610 de Pesos Dos Mil Quinientos Setenta y Uno con 38/100 \$ **2.571,38** presentada al cobro por la firma: «**EXPRESO FUEGUINO**» de Transamerica Transportes S.A., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado categoría programática 112/02, objeto del gasto 03.05.01.01 por \$ **2.571,38** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 8 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1573/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0026-00005298 de Pesos Ciento Cinco con 00/100 \$ **105,00**, presentada al cobro por la firma: «**DOMINGO GRANJA S.A.**» y el ticket-factura «B» N° 0186-00109778 de Pesos Ciento Trece con 00/100 \$ **113,00** presentada al cobro por la firma: «**EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Doscientos Dieciocho con 00/100 \$ **218,00** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 302/00 objeto del gasto 02.06.01.00 por \$ **105,00** y 02.05.09.00 por \$ **113,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 8 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1574/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00069007 de Pesos Dos Mil Trescientos Noventa y Ocho con 10/100 \$ **2.398,10** a favor de la firma: «**LIBRERÍA RAYUELA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 105/00 y objeto del gasto 03.09.01.00 por \$ **2.398,10** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 8 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1575/11

ART 1°) ENCUADRAR a partir del día 23/08/2011, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ALVARADO, Delma Tamara, Legajo N° 1449/4, dependiente de la Guardería Municipal Bichito de Luz, Secretaria de Asuntos Sociales.-
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 8 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1576/11

ART 1°) ENCUADRAR a partir del día 26/08/2011, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BERTOLEZ, Oscar, Legajo N° 2245/4, dependiente de la Dirección de Defensa Civil, Secretaria de Gobierno.-
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 8 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1577/11

ART 1°) ENCUADRAR a partir del día 18/08/2011, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ, Guillermo Alfredo, Legajo N° 1074/0, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 8 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1578/11

ART 1°) ENCUADRAR a partir del día 30/08/2011, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LOPEZ, Virginia Noemí, Legajo N° 1640/3, dependiente de la Dirección de Defensa Civil, Secretaria de Gobierno.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 8 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1579/11

ART 1°) OTORGARSE Licencia Deportiva, desde el día 02/09/2011 al día 10/09/2011 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIA, Damián Esteban, Legajo N° 3722/2, dependiente de la Dirección Municipal de Rentas - Secretaría de Finanzas, quien participara como director técnico de la categoría cadetes del club Sportivo Río Grande, en el Torneo Nacional de Clubes de Fútbol a realizarse en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (DEPORTES - FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 20.655)
ART 2°) ESTABLEZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación.-
ART 3°) REGISTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 8 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1580/11

ART 1°) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 21/08/2011, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VALOR, José, Legajo N° 2669/7, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Haberes. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 8 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1581/11

ART 1°) OTORGAR Licencia Deportiva, desde el día 25/09/2011 hasta 14/10/2011, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. LOPEZ, Rubén Darío, Legajo N° 1326/9, dependiente del Departamento de Serenos - Coordinación Administrativa - Secretaria de Gobierno, quien participara del 7° Torneo Nacional de Fútbol de Veteranos a realizarse en la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (DEPORTES - FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 20.655).
ART 2°) ESTABLEZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación.
ART 3°) REGISTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 8 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1582/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000412 de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Ocho con 00/100 \$ 2.408,00 a favor de la firma: «**POLIRRUBRO SHAGGY**» de Cresta Clelia Isabel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado a la categoría programática 115/00 y objeto del gasto 02.01.01.00 por \$ **2.408,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 9 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1583/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de pesos Siete Mil Trescientos Veintidós con 58/100 \$ **7.322,58**, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0001-00005953/ 54	FARMACIA DEL PUEBLO S.C.S.	\$ 5.680,28
FC. «B» N° 0001-00008977	ABC INSUMOS de Roberto S. Ormaza de Paúl	\$ 579,00
FC. «B» N° 0011-00103366	FARMACIA ONIKEN S.C.S.	\$ 1.063,30
TOTAL		\$ 7.322,58

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 305/01, objeto del gasto 02.05.02.00 por \$ **7.322,58** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 9 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1584/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00005933 de Pesos Ocho Mil Trescientos Dieciséis con 00/100 \$ **8.316,00** a favor de la firma: «**C.R.I.**» de Carlos R. Insfran, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 301/03 y objeto del gasto 03.02.09.00 por \$ **8.316,00**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 9 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1585/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 0004-00000020 de Pesos Dieciséis Mil Novecientos Noventa y Cinco con 30/100 \$ **16.995,30** a favor de la firma: «**INDHOR S.A.I.C.FyC.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 516/02 y objeto del gasto 02.07.02.00 por \$ **16.995,30** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 9 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1586/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas, abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Tres Mil Seiscientos Noventa con 21/100 \$ **3.690,21**, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0003-00012325	METALURGICA CINCO DE OCTUBRE S.R.L.	\$ 742,90
FC. «B» N° 0026-00004170	DOMINGO GRANJA S.A.	\$ 2.204,00
FC. «B» N° 0006-00024759	SEVILLANO S.R.L.	\$ 743,31
TOTAL		\$ 3.690,21

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 603/00 y objeto del gasto 02.06.03 por \$ **1.104,00**, 02.06.04 por \$ **686,11**, 02.06.05 por \$ **395,51**, 02.07.07 por \$ **65,69**, 02.07.08 por \$ **778,90**, 02.09.09 por \$ **125,00**, 04.02.01.02 por \$ **535,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 9 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1587/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00016348 de Pesos Cinco Mil Ciento Setenta y Tres con 00/100 \$ **5.173,00** a favor de la firma: «**NEXO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/04, objeto del gasto 02.05.05.00 por \$ **1.968,00**, 03.03.03.00 por \$ **3.205,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 9 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1588/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000413 de Pesos Un Mil Doscientos Sesenta con 00/100 \$ **1.260,00** a favor de la firma: «**POLIRRUBRO SHAGGY**» de Cresta Clelia Isabel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 115/00 y objeto del gasto 02.01.01.00 por \$ **1.260,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 9 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1589/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas, abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Seis Mil Setecientos Dieciséis con 90/100 \$ **6.716,90**, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0006-00066959	LIBRERÍA RAYUELA S.R.L.	\$ 1.349,90
FC. «B» N° 0001-00021259/ 970	NEUTRO INFORMATICA S.R.L.	\$ 4.311,00
FC. «E» N° 0001-00000008	AHP TV S.R.L.- TV GROUP	\$ 1.056,00
TOTAL		\$ 6.716,90

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 601/00, objeto del gasto 02.03.01 por \$ **50,00**, 02.05.05 por \$ **1.349,90**, 02.06.06 por \$ **470,00**, 02.07.05 por \$ **2.647,00**, 04.02.01.08 por \$ **2.200,00**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 9 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1590/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «C» N° 0002-00001555/ 1557/ 1558 por la suma total de pesos Veinticuatro Mil Quinientos Treinta y Siete con 24/100 \$ **24.537,24** presentada al cobro por: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO-SERVICIO DE VIGILANCIA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/05 y objeto del gasto 03.09.03.00 por \$ **24.537,24** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 9 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1591/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas, abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Veinte Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 \$ **20.754,00**, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0017-00162030	DOMINGO GRANJA S.A.	\$ 18.600,00
FC. «B» N° 0008-00085645	SOLDASUR S.R.L.	\$ 955,70
FC. «B» N° 0006-00029270	SEVILLANO S.R.L.	\$ 1.198,30
TOTAL		\$ 20.754,00

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 505/00 y objeto del gasto 02.06.02 por \$ **700,00**, 02.06.04 por \$ **19.335,30**, 02.06.05 por \$ **718,70** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 9 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1592/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000330 de Pesos Un Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 \$ **1.480,00**, a favor de la firma: «**IMPRENDA OFI-GRAF S.H.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 120/00 y objeto del gasto 02.03.02.00 por \$ **1.480,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 9 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1593/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «C» N° 0002-00001656/ 59/ 55 por la suma total de pesos Treinta y Dos Mil Setecientos Nueve con 68/100 presentadas al cobro por: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO-SERVICIO DE VIGILANCIA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/05 y objeto del gasto 03.09.03.00 por \$ **32.709,68** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 9 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F.1594/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0011-00040902 de Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100 \$ **8.470,00** presentada al cobro por la firma: «**MONACO MUEBLES**» de Guete Héctor Daniel, facturas «B» N° 0187-00120974/ 977/ 979/ 1282 por la suma total de Pesos Dieciocho Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 00/100 \$ **18.883,00**, presentadas al cobro por la firma: «**CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A.**», descontándose de las mismas la Nota de Crédito B N° 0187-00018165 de pesos Un Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100 \$ **1.999,00**. En consecuencia el monto a abonar asciende a la suma de Pesos Dieciséis Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 00/100 \$ **16.884,00**. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Veinticinco Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 \$ **25.354,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 300/00, objeto del gasto 03.09.01.00 por \$ **25.354,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 9 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1595/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00002546 de Pesos Un Mil Seiscientos con 00/100 \$ **1.600,00** a favor de la firma: «**JM GRAFICA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 101/02 y objeto del gasto 02.03.02.00 por \$ **1.600,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 9 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1596/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00035542 por la suma de Pesos Un Mil Veinte con 00/100 \$ **1.020,00** presentadas al cobro por la firma: «**ATLANTIDA HOTEL S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 302/01 objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ **1.020,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 9 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1597/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00011967 de Pesos Un Mil Quinientos Ochenta y Tres con 00/100 \$ **1.583,00** presentada al cobro por la firma: «**FEDERICO IBARRA HOTEL**» de Carama S.A., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, a la categoría programática 200/06 y objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ **1.583,00** del ejercicio presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 9 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1598/11

ART 1°) PROCEDER A MODIFICAR PARCIALMENTE la Resolución de Secretaria de Finanzas N° 1474/2011 en su Considerando, la cual quedara redactada de la siguiente forma: **donde dice:** el pago de las facturas «B» N° 0001-00038725/ 26/ 27/ 28/ 29/ 30/ 31/

32/ 33/ 37/ 38/ 39/ 40 por la suma de pesos Veintitrés Mil Ochocientos Setenta y Dos con 00/100 \$ **23.872,00**, deberá decir: el pago de las facturas «B» N° 0001-00038725/ 26/ 27/ 28/ 29/ 30/ 31/ 32/ 33/ 37/ 38/ 39/ 40 por la suma de pesos Veintitrés Mil Ochocientos Setenta y Dos con 21/100 \$ **23.872,21**, en un todo de acuerdo en lo indicado en lo Considerando.

ART 2°) REGÍSTRERE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 9 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1599/11

ART 1°) PROCEDER A MODIFICAR PARCIALMENTE la Resolución de Secretaría de Finanzas N° 1555/2011, la cual quedara redactada de la siguiente manera: **Donde Dice:** Que, el citado agente se encontraba encuadrado desde el día 03/03/2011, dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10° - inciso «c» - capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y franquicias, **Deberá Decir:** Que, el citado agente se encontraba encuadrado desde el día 03/05/2011, dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10° - inciso «c» - capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y franquicias.

ART 2°) REGÍSTRERE: Tomen conocimiento Contaduría General y Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 9 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIONES INTERNAS SECRETARÍA DE LA PRODUCCION

RESOLUCION S.P. N° 043/11

ART 1°) AUTORIZAR la contratación del Dr. Daniel Roberto GARAY, DNI 16.409.184, por un monto mensual de Pesos Seis mil con 00/100 (\$ 6.000,00) para prestar servicios profesionales, realizando tareas de asesoramiento, análisis y opinión jurídica que sean competencia de las áreas dependientes de la Secretaría de la Producción.

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 26 de julio de 2011

BLANCO

RESOLUCION S.P. N° 044/11

ART 1°) Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 3.416,68 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos dieciséis con 81/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-00027/2011.

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR al Boletín Oficial Municipal. **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR.**

Río Grande, 27 de julio de 2011

BLANCO

RESOLUCION S.P. N° 045/11

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00) a favor del Sr. ROBIRA Jorge Ariel DNI N° 22.979.720, cuya amortización es en Seis cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Doscientos Cincuenta con 00/100 (\$ 250,00), y Cuarenta y Dos cuotas iguales y consecutivas de Pesos Un Mil trescientos veintidós con 81/100 (\$ 1.322,81).

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del financiamiento determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 03 de agosto de 2011

ROSSI

RESOLUCION S.P. N° 046/11

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$ 25.000,00) a favor del Sr. ZAMORA Luis Oscar DNI N° 20.204.036, cuya amortización es en Seis cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Ciento Veinticinco con 00/100 (\$ 125,00), y Treinta cuotas iguales y consecutivas de Pesos Ochocientos noventa y nueve con 47/100 (\$ 899,47).

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del financiamiento determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 03 de agosto de 2011

ROSSI

RESOLUCION S.P. N° 047/11

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 35.000,00) a favor de la Sra. HARO SALDIVIA Eugenia del Carmen DNI N° 18.879.297, cuya amortización es en Seis cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Ciento setenta y cinco con 00/100 (\$ 175,00), y Cuarenta y dos cuotas iguales y consecutivas de Pesos Un Mil Doscientos cincuenta y nueve con 26/100 (\$ 1.259,26).

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del financiamiento determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 03 de agosto de 2011

ROSSI

RESOLUCION S.P. N° 048/11

ART 1°) Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.878,65 (Pesos Dos Mil Ochocientos setenta y ocho con 65/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-00488/2011.

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR al Boletín Oficial Municipal. **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR.**

Río Grande, 05 de agosto de 2011

ROSSI

RESOLUCION S.P. N° 049/11

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$ 30.000,00) a favor del Sr. ESCOBAR Juan Ramón DNI N° 17.589.510, cuya amortización es en Seis cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Ciento Cincuenta con 00/100 (\$ 150,00), y Cuarenta y dos cuotas iguales y consecutivas de Pesos Setecientos noventa y tres con 69/100 (\$ 793,69).

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del financiamiento determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 09 de agosto de 2011

ROSSI

RESOLUCION S.P. N° 050/11

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$ 40.000,00) a favor del Sr. YASIC ISRAEL Eugenio Sergio DNI N° 93.969.246, cuya amortización es en Seis cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Doscientos con 00/100 (\$ 200,00), y Cuarenta y Dos cuotas iguales y consecutivas de Pesos Un Mil cincuenta y ocho con 25/100 (\$ 1.058,25).

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del financiamiento determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 09 de agosto de 2011

ROSSI

RESOLUCION S.P. N° 051/11

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Nacional Manos a la Obra, por un monto de Pesos Seis Mil setecientos ochenta y ocho con 00/100 (\$ 6.788,00) a favor del LEDESMA Carlos Leonel, DNI 26.692.136.

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 604.0 Partida Presupuestaria 5.1.3.99 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del subsidio determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 43420071/33 del Banco Nación Argentina, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 11 de agosto de 2011

ROSSI

RESOLUCION S.P. N° 052/11

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$ 20.000,00) a favor de la Sra. BASULTO MUÑOZ Marlene Ivonne del Carmen DNI N° 92.827.789, cuya amortización es en Seis cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Cien con 00/100 (\$ 100,00), y Treinta cuotas iguales y consecutivas de Pesos Setecientos diecinueve con 58/100 (\$ 719,58).

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del financiamiento determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 12 de agosto de 2011

ROSSI

RESOLUCION S.P. N° 053/11

ART 1°) AUTORIZAR la contratación de la Sra. ARIAS Noelia Vanesa DNI 33.484.555 para prestar servicios de Tutora, en el marco del Convenio N° 65/09 suscripto entre el Municipio de Río Grande y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación «Programa Nacional Mas y Mejor Trabajo», Protocolo Adicional N° 03/10, a partir del 01 de Agosto de 2011 hasta el 31 de Agosto de 2011, por un monto total de Pesos Tres mil quinientos (\$ 3.500,00).

ART 2°) Impútese a la Categoría Programática 600.3 Partida Presupuestaria 3.4.2.9 del ejercicio presupuestario vigente la suma de Pesos Tres mil quinientos (\$ 3.500,00).

ART 3°) El pago correspondiente será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 100575610 del Banco Patagonia Sucursal Río Grande y/o cc. correspondiente del Banco de Tierra del Fuego.

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 12 de agosto de 2011

ROSSI

RESOLUCION S.P. N° 054/11

ART 1°) Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Oficina de Empleo dependiente de la Dirección de Desarrollo Local de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.590,85 (Pesos Un Mil Quinientos Noventa con 85/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-00108/2011.

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2011.

ART 3°) REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplimiento **ARCHIVAR.**

Río Grande, 26 de agosto de 2011

ROSSI

RESOLUCION S.P. N° 055/11

ART 1°) Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Educación dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 3.940,40 (Pesos Tres Mil Novecientos Cuarenta con 40/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-00089/2011.

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2011.

ART 3°) REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplimiento **ARCHIVAR.**

Río Grande, 01 de septiembre de 2011

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 056/11

ART 1°) AUTORIZAR la refinanciación del Préstamo Municipal otorgado a la Sra. VARGAS BARRIENTOS Jeannette, DNI N° 18.820.708 por un monto de Pesos Treinta y tres mil novecientos noventa y cuatro con 20/100 (\$ 33.994,20) cuya amortización es en cincuenta y ocho cuotas iguales y consecutivas de Pesos Seiscientos setenta y seis con 65/100 (\$ 676,65), de acuerdo al Convenio de Pago que forma parte del presente.

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 07 de septiembre de 2011

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 057/11

ART 1°) AUTORIZAR la contratación de la PROF. MARIA GABRIELA CASTILLO, DNI 20.454.928 para prestar Servicios Profesionales de Acciones Formativas Educativas y de Capacitación dirigidas a los jóvenes de la ciudad de Río Grande, por un monto total de Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$ 20.000,00) a partir del 01 de Agosto de 2011 hasta el 31 de Diciembre de 2011.

ART 2°) Impútese a la Categoría Programática 605.0 Partida Presupuestaria 3.4.2.5 del ejercicio presupuestario vigente, la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00).

ART 3°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 08 de septiembre de 2011

MELELLA

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION S.O.y S.P. N° 065/11

ART 1°) APROBAR la Rendición parcial de la caja chica otorgada a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma total de pesos Un mil cuatrocientos uno con 89/100 (\$ 1.401,89) en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 0001-0014/2011.

ART 2°) POR SECRETARIA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en ejercicio financiero año 2011.

ART 3) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido **ARCHIVAR.**
Río Grande, 08 de agosto de 2011

BOGADO

RESOLUCION S.O.y S.P. N° 066/11

ART 1°) APROBAR la Rendición Parcial de la caja chica otorgada a la Dirección de Obras Viales y Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos por la suma total de pesos Dos Mil Trescientos Treinta y Siete con 76/100 (\$ 2.337,76), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 0001-00130/2011.

ART 2°) POR SECRETARIA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en ejercicio financiero año 2011.

ART 3) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido **ARCHIVAR.**
Río Grande, 08 de agosto de 2011

BOGADO

RESOLUCION S.O.y S.P. N° 067/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Julio/2011, por el personal de la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.011.-

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 15 de agosto de 2011

BOGADO

RESOLUCION S.O.y S.P. N° 068/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de JULIO/2011, por el personal de la Dirección de Obras Viales y Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.011.-

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 15 de agosto de 2011

BOGADO

RESOLUCION S.O.y S.P. N° 069/11

ART 1°) APROBAR la Rendición parcial de la caja chica otorgada a la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos por la suma total de pesos Dos mil Ochocientos Veintiuno con 05/100 (\$ 2.821,05), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 0001-0013/2011.

ART 2°) POR SECRETARIA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en ejercicio financiero año 2011.

ART 3) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido **ARCHIVAR.**
Río Grande, 15 de agosto de 2011

BOGADO

RESOLUCION S.O.y S.P. N° 070/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de JULIO/2011, por el personal de la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.011.-

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 26 de agosto de 2011

BOGADO

DECRETO N° 145/11



CONCEJO DELIBERANTE - MUNICIPIO DE RIO GRANDE

AMPLIACION PRESUPUESTO ORDENANZA N° 2881/2011		
CONCEJO DELIBERANTE		
ANEXO I		
PARTIDA	PERSONAL	PRESIDENCIA
1	\$ 3.618.770,00	
2		\$ 70.000,00
TOTAL PARCIAL	\$ 3.618.770,00	\$ 70.000,00
TOTAL GENERAL	\$ 3.688.770,00	

ALAN F. WERNER, E.E.
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

**CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO**

FECHA: 15 SEPT. 2011
CERTIFICO que el presente documento es copia fiel de su original al que he conferenciado.

OSWALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

CONVOCATORIA AUDIENCIA PUBLICA



Concejo Deliberante
Municipalidad de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

21 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

Conforme al mecanismo de Doble Lectura establecido en el art. 106° de la Carta Orgánica Municipal, La Ordenanza N° 2468/07, la Ordenanza N° 2459/07, el Decreto N° 123/2011, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día 21 de septiembre de 2011 a las 14:00 hs., en las instalaciones de la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, sito en Lasserre N° 318, a los efectos de dar trámite a los siguientes asuntos aprobados en 1ª Lectura:

As. 841/2010- FPV- Ord. s/ desafecta del uso público del Mzo 67, Secc. F.
(Octava Sesión Ordinaria 02/11/2010).

As. 834/2011- DEM- Ord. s/ desafecta Mzo. 90, Secc. F, Mzo. 41, Secc. C, Mzo. 55, Secc. K.
(Segunda Sesión Ordinaria 22/03/2011).

As. 213/2011- DEM- Ord. s/ cuadro tarifario Matadero.
(Tercera Sesión Ordinaria 05/05/2011).

As. 215/2011- Pres- Ord. s/ desafecta fracción de Secc K, Mzo. 46, Parcela 13, p/ construcción de Casa del Vecino.
(Tercera Sesión Ordinaria 05/05/2011).

As. 216/2011- Pres- Ord. s/ desafecta fracción de Secc. C, Mzo. 40, Parcela 1, p/ construcción de edificio Fundación C.E.M.T N° 35.
(Tercera Sesión Ordinaria 05/05/2011).

As. 225/2011- Pre- Ord. s/ desafecta espacio público a favor de A.T.U.R.G.
(Tercera Sesión Ordinaria 05/05/2011).

As. 348/2011- Pres- Ord. s/ desafecta uso público espacio verde Secc. K, Mzo 90.
(Cuarta Sesión Ordinaria 06/07/2011).

As. 407/2011- DEM- Ord. s/ deroga art. 2° de la Ordenanza N° 2145/05 y desafecta espacio verde Parcela 6, Mzo 14 E, Secc. G.
(Cuarta Sesión Ordinaria 06/07/2011).

Dic. 06/2011- Ord. s/ crea Registro Público de la Propiedad Inmueble.
(Cuarta Sesión Ordinaria 06/07/2011).

Los interesados en participar de la audiencia pública podrán inscribirse en la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante sito en Lasserre N° 318 hasta el día 16 de septiembre de 2011, en el horario de 09:00 a 14:00 hs, debiendo adjuntarse a lo normado mediante Ordenanza Municipal N° 2459/2007.

Sea parte de las decisiones de la ciudad. Su participación es indispensable

PARCERÍA GENERAL E.E.
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante

DECRETO Nº 0613/11

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /2011

Nº 024/2011.-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
 Art. 17º. Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **BLANCO, Pablo Daniel** DNI Nº **10.626.072** ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. **JUAREZ, Daniel Alfredo** DNI Nº **17.907.954**, con domicilio en calle **PLAYERO BLANCO Nº 247** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Sr. **JUAREZ, Daniel Alfredo** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de **Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$ 25.776,00)**, por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Macizo "66", Parcela "16", con una superficie de **240,00 mts²**, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **PLAYERO BLANCO Nº 247** de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se fijó en \$107,40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del **art 5º** de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por la Ordenanza Municipal Nº 2555/08, y Decreto Municipal Nº 919/2008, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo Nº **3760/07** del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de **Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$ 25.776,00)**, que se reconoce adeudar, será abonada en **72** cuotas iguales, mensuales y consecutivas de **Pesos Quinientos Veintisiete con 41/100.- (\$ 527,41)** cada una de ellas, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta, y las subsiguientes también deberán ser abonadas del 1 al 15 de cada mes. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente Nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los días 23 del mes de Mayo del año 2011.

Juarez Daniel
 17907954

Pablo Daniel Blanco
 SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO Nº 0705/11

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº 0705/2011

Nº 025/2011.-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
 Art. 17º. Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **BLANCO, Pablo Daniel** DNI Nº **10.626.072** ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. **CANTERO, Pedro Ramón** DNI Nº **25.281.882**, con domicilio en calle **CHORLO PECHO CASTAÑO Nº 113** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Sr. **CANTERO, Pedro Ramón** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de **Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$ 25.776,00)**, por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Macizo "68", Parcela "21", con una superficie de **240,00 mts²**, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **CHORLO PECHO CASTAÑO Nº 113** de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se fijó en \$107,40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del **art 5º** de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por la Ordenanza Municipal Nº 2555/08, y Decreto Municipal Nº 919/2008, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo Nº **3832/07** del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de **Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$ 25.776,00)**, que se reconoce adeudar, será abonada en **24** cuotas iguales, mensuales y consecutivas de **Pesos Un mil Doscientos Treinta y Cuatro con 29/100.- (\$ 1.234,29)** cada una de ellas, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta, y las subsiguientes también deberán ser abonadas del 1 al 15 de cada mes. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente Nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los días 06 del mes de Junio del año 2011.

Cantero Pedro
 DNI: 25281882

Pablo Daniel Blanco
 SECRETARIO DE GOBIERNO

CONTRATO DE LOCACION DE USO

Entre la firma y el Sr. Héctor Alejandro CALDERON DIAZ, DNI N° 18.744.702 representando a C. L. XERFACE S. R. L., con domicilio real en la calle Puerto Moreno, N° 1083 de la Ciudad de Río Grande, firmado en adelante EL LOCADOR, por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en la calle Sebastián Echeverría N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Sr. Paulino Balasar Jasso ROSSI DNI. N° 28.583.502, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO, por la otra parte, convienen celebrar el presente Contrato, con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe un equipo Fotocopiador e Impresora marca RICOH MP 3010, con las siguientes características: copiadora, impresora en red, escaner, disco rígido, alimentador de originales, compagñador electrónico, doble faz automático, 4 bandejas de 500 hojas cada una con soporte de papel A4, Oficio y A3; Servicio Técnico y repuesto ilimitados, cilindro, revelador y toner sin cargo, no así papel de copia, respuesta de servicio dentro de las 24 horas de solicitado; destinada a la Dirección Municipal de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Finanzas, imputándose a la partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", ejercicio financiero año 2011.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija en la suma de Pesos Cuatrocientos Sesenta (\$ 460,00) mensuales que incluyen la realización de 5.000 impresiones o copias por mes, más la suma de Pesos Noventa y Dos centavos (\$ 0,92) por cada impresión o copia excedente realizada, siendo el periodo a contratarse de doce meses, lo que hace un total de Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 Dces (\$ 5.520,00.) Mediante acta complementaria ambas partes podrán convertir nuevos valores del servicio que regirá a partir del mes siguiente a su formalización.

TERCERA: El periodo de vigencia de esta locación se contará a partir del día 07 de Julio de 2011 hasta el 06 de Julio de 2012, con opción a prórroga de (12) doce meses más.

EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de Equipo Fotocopiador e Impresora marca RICOH MP 3010 arrendada, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

CUARTA: Vendido el plazo de la locación, **EL MUNICIPIO** deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibió, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de **EL LOCADOR** o donde éste se lo indique.

QUINTA: **EL LOCADOR** se encargará de la conservación técnica de la unidad así afectada al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

SEXTA: **EL LOCADOR** es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceros personas.
- d) Por falta a los reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: **EL MUNICIPIO**, tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada, asumiendo las siguientes responsabilidades:

- a) No subarrendar, ceder, ni transferir la locación, sea total o parcialmente.
- b) Notificar inmediatamente a **EL LOCADOR** de cualquier intervención o violación por terceros, de

OCTAVA: **EL LOCADOR** toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desprendimiento, incendio, robo Art. 1.113 del Código Civil, etc., y deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o autoridad competente dentro de las veinticuatro (24) horas de ocurrido el hecho.

NOVENA: En caso de incumplimiento por parte de **EL MUNICIPIO** de cualquiera de las cláusulas contractuales, **EL LOCADOR** podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

DECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR**, facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previo notificación fehaciente a **EL LOCADOR**, indicando la(s) causa(s), facultando a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

UNDÉCIMA: En caso que **EL LOCADOR** no efectúe las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su refacción, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por **EL MUNICIPIO**, **EL LOCADOR** será pasible de la siguiente multa por cada día de falta del servicio del equipo contratado: el dos (2%) por ciento del valor del contrato actualizado.

DODECIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de la máquina y/o equipo alquilado.

DECIMATERCERA: **EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se considerará notificado en el domicilio legal que se haya consignado anteriormente.

DECIMACUARTA: Pagos: **EL LOCADOR** presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: **EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

DECIMACUINTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso - Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2 y N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMASEXTA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de \$ 682,00 (Seis Pesos Cuarenta y Cinco con 00/100), equivalente al Diez (10%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 12 días del mes de Julio del año Dos Mil Once.


 (DNI N° 18.744.702)

 P.P. S.L.L. S. J. Ocho
 SECRETARÍA DE FINANZAS

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

--- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día (20) veinte del mes de Julio de dos mil once, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas C.P. PAULINO J. B. ROSSI D.N.I. N° 28.583.502, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Echeverría N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la CONSULTORA ASISTENCIA TECNICA S.A, con domicilio real y legal en calle Uruguay N° 469, Piso 12, Dpto. "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Vegas Javier Carlos, de profesión Abogado, D.N.I. N° 25.843.294, con domicilio real en calle Uruguay N° 469, Piso 12, Dpto. "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y constituyendo domicilio legal en Rosales N° 357 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA CONSULTORA", convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIO", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: LA CONSULTORA se compromete a la realización de tareas de asesoramiento para el mantenimiento y adecuación del Sistema de Gestión de Calidad y para la certificación acorde a los requerimientos de la norma ISO 9001:2000 por el Municipio de Río Grande- 3era etapa.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **LA CONSULTORA**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **LA CONSULTORA**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece para el mes de Agosto la suma de \$ 29.000,00 (VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS con 00/100) y para el mes de Septiembre la suma de \$ 29.000,00 (VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS con 00/100), con lo cual la suma total contratada es de \$ 58.000,00 (SON PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL con 00/100) por todo concepto. **LA CONSULTORA** presentará en la Secretaría Privada de Finanzas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuantía del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONSULTORA** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (Treinta) días corridos subsecuentes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interventiva. Cuando el personal perteneciente a **LA CONSULTORA** sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad, como por parte de **EL MUNICIPIO** los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la misma.

Cuando el personal perteneciente a **LA EMPRESA** sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad como por parte de **EL MUNICIPIO** los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la misma.

CUARTA: LA CONSULTORA se obliga a hacer al MUNICIPIO obra de marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. **LA CONSULTORA** no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación o otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. **LA CONSULTORA** no podrá comunicar a persona alguna o entidad conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **LA CONSULTORA** por los daños y perjuicios que pudieran imputarse a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **LA CONSULTORA**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **LA CONSULTORA** las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin perjuicio a favor de **LA CONSULTORA**, derecho a indemnización alguna, dañando al MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **LA CONSULTORA** incumpliere las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **LA CONSULTORA** con un mínimo de 15 días de anticipación. **LA CONSULTORA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Agosto de 2011, hasta el 30 de Septiembre de 2011. Durante el término del mismo **LA CONSULTORA** deberá estar a disposición del MUNICIPIO con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **LA CONSULTORA** tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el personal de **LA CONSULTORA** no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, esgrindiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pariente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios a los efectos de este contrato en los lugares ut-supra señalados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que allí se practiquen y obligándose ambas partes a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el día veinte (20) del mes de Julio del 2011.


 P.P. S.L.L. S. J. Ocho
 SECRETARÍA DE FINANZAS

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 103/11 (80YSP-DOV y T)

Entre la Sra. **MIRANDA HAYDEE MATILDE** D.N.I. Nº 18.045.218 en su carácter de apoderada mediante PODER ESPECIAL, escritura número ciento sesenta y uno, folio 482, ante Escribana Autorizante Clara Sonia Schinman en representación de la firma **HERNAN MENESES**, con domicilio real y legal en calle Pioneros Fueguinos Nº 855 PB A de la ciudad de Río Grande, representada por, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO**, D.N.I. Nº 14.587.078 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y **EL LOCATARIO** recibe un camion Marca Ford, Modelo Cargo 1730, Motor 30518092, Chasis 98FY2UCT048B40808 y Batea marca Ramon, Modelo SR. BA. 03, Chasis 8B888RA3CAW002914 para ser utilizados por la Dirección de Obras Viales y Transporte, imputándose a la obra "APERTURA DE CALLE SANTA FE - 1ª ETAPA", según el Renglón Nº 2.2 de la Licitación Privada Nº 48/11, correspondiente al ejercicio financiero año 2011.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 380,00.- (SON PESOS TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100) siendo el total de horas a contratar es de doscientas (200) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 76.000,00.- (SON PESOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día ocho (08) de Julio del dos mil once. **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo y/o arrendado, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule **EL MUNICIPIO**, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo y/o arrendado, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad y/o afectada y al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando la(s) causa(s), sin perjuicio de la multa aplicable a **EL LOCADOR**, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODÉCIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía constituida por la suma de \$ 3.800,00.- (SON PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ocho (08) de Julio del dos mil once.


MIRANDA HAYDEE MATILDE
D.N.I. Nº 18.045.218


ALFREDO JULIO BOGADO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 102/11 (80YSP-DOV y T)

Entre la Sra. **MIRANDA HAYDEE MATILDE** D.N.I. Nº 18.045.218 en su carácter de apoderada mediante PODER ESPECIAL, escritura número ciento sesenta y uno, folio 482, ante Escribana Autorizante Clara Sonia Schinman en representación de la firma **HERNAN MENESES**, con domicilio real y legal en calle Pioneros Fueguinos Nº 855 PB A de la ciudad de Río Grande, representada por, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO**, D.N.I. Nº 14.587.078 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y **EL LOCATARIO** recibe una maquina Motorveladora, Marca John Deere, Modelo 670D, Motor FE8068H711513, Chasis DW870DX818578, para ser utilizada por la Dirección de Obras Viales y Transporte, imputándose a la obra: "APERTURA DE CALLE SANTA FE - 1ª ETAPA", según el Renglón Nº 1 de la Licitación Privada Nº 48/11, correspondiente al ejercicio financiero año 2011.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 350,00.- (SON PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100) siendo el total de horas a contratar es de ciento ochenta (180) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 63.000,00.- (SON PESOS SESENTA Y TRES MIL CON 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día ocho (08) de Julio del dos mil once. **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo y/o arrendado, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule **EL MUNICIPIO**, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo y/o arrendado, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad y/o afectada y al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando la(s) causa(s), sin perjuicio de la multa aplicable a **EL LOCADOR**, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y en que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODÉCIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía constituida por la suma de \$ 3.150,00.- (SON PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ocho (08) de Julio del dos mil once.


MIRANDA HAYDEE MATILDE
D.N.I. Nº 18.045.218


ALFREDO JULIO BOGADO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 194/11 (SOYSP-DOV Y T)

Entre la Sra. **MIRANDA HAYDEE MATILDE** D.N.I. N° 18.045.218 en su carácter de apoderada mediante PODER ESPECIAL, escritura número ciento sesenta y uno, folio 482, ante Escritana Autorizada Clara Sonia Schmitman en representación de la firma **HERNAN MENESES**, con domicilio real y legal en calle Pioneros Fuegos N° 655 PB A de la ciudad de Río Grande, representada por, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.D. ALFREDO JULIO BOGADO**, D.N.I. N° 14.687.078 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y **EL LOCATARIO** recibe una pala cargadora, Marca John Deere, Modelo 544J, Motor PE6008H151639, Carrocería DW544J29504572, Dominio BGH 04, para ser utilizada por la Dirección de Obras Viales y Transporte, imputándose a la obra: "APERTURA DE CALLE SANTA FE - 1ª ETAPA", según el Renglón N° 3 de la Licitación Privada N° 48/11, correspondiente al ejercicio financiero año 2011.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 300,00.- (SON PESOS TRESCIENTOS CON 00/100) siendo el total de horas a contratar es de docientas (200) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 60.000,00.- (SON PESOS SESENTA MIL CON 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día ocho (08) de Julio del dos mil once. **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la máquina y el equipo si el arrendado es, aun excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule **EL MUNICIPIO**, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: **EL LOCADOR** gozará de la disponibilidad de la máquina y el equipo si el arrendado es, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: **EL LOCADOR** se encargará de la conservación técnica de la unidad les afectada y el servicio de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustibles, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

SEXTA: **EL LOCADOR** es responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- A terceros personas.
- Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando la(s) causa(s), sin perjuicio de la multa aplicable a **EL LOCADOR**, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, decisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DÉCIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabiliza por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DÉCIMOPRIMERA: FACTURACION: **EL LOCADOR** presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** **EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODÉCIMA: **EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DÉCIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía constituida por la suma de \$ 3.000,00.- (SON PESOS TRES MIL CON 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a deber de dicha Garantía.

DÉCIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

... Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ocho (08) de Julio del dos mil once.


MIRANDA HAYDEE MATILDE
D.N.I. N° 18.045.218


SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

CONTRATO DE OBRA N° 78/11 (SOYSP-DOP)

... Entre el Señor **ANDRES ABELARDO QUINONEZ** D.N.I. N° 13.851.456 titular de la empresa **TOTY CONSTRUCCIONES**, con domicilio real y legal en calle José Romero N° 2015 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.D. ALFREDO JULIO BOGADO**, D.N.I. N° 14.687.078 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución para la Obra: "AMPLIACION CENTRO DE ATENCION COMUNITARIO EN CHACRA II", que comprende la provisión de mano de obra, herramientas, equipos de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 1218/11, antecedente de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 89.042,00.- (SON PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y DOS CON 00/100). A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de noventa (90) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, lo que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** reintegrará de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, al cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, imputable a los trabajos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de \$ 4.452,10 (SON PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 10/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

... Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los once (11) días del mes de Mayo de dos mil once.


ANDRES ABELARDO QUINONEZ
D.N.I. N° 13.851.456


SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ACTA - ACUERDO

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los 06 días del mes de Julio del año dos mil once, entre el Sr. TOLEDO NESTOR RAUL - DNI n° 10.555.773, Secretario de Prensa y Difusión y Miembro Paritario del SINDICATO DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS REGION SUR, con domicilio en la calle Luisa Rosco n° 728 de esta ciudad, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Sr. SECRETARIO DE FINANZAS, CP PAULINO ROSSI - DNI n° 26.563.502, "Ad-Referendum" del Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, con domicilio legal en la calle Eleazar 203 de esta Ciudad, convienen lo siguiente:

PRIMERO: Las partes acuerdan que el incremento salarial otorgado al personal municipal, por el Municipio a partir del 01 de mayo de 2011 en un promedio del ocho por ciento (8%), para el personal de la Dirección de Obras Sanitarias se liquidará aplicando un porcentaje del ocho por ciento (8%) sobre las remuneraciones brutas sujetas a aportes correspondientes a los meses de Mayo y Junio de 2011, respectivamente. Dicho incremento se abonará con los haberes del mes de Julio de 2011.

En prueba de conformidad con lo expuesto, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados.

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL Nº 20 18.

SECCION	TARJON	SEPU.L.	FALLECIDO	FECHA
T	23	34	RIV. TORRES - CARDFRANCO	29/01/1948
T	23	35	NEYRA, Juan Toribio	02/03/1948
T	23	36	AGUILAR SILVA, Pedro	05/03/1948
T	25	37	MANSILLA ACENIO, Manuel	14/04/1948
T	23	37	CHAVEZ, Pedro Orlando	05/06/1948
T	21	1	CARCAMO, Carlos	11/07/1948
T	19	1	BARRIA GONZALEZ, Marcos	15/07/1948
T	21	2	SANTANA, Sonia Haydée	05/08/1948
T	19	2	NAL IGUIGUO - ASTHOMI	09/08/1948
T	21	3	DUZ, Aracelia del Carmen	10/08/1948
T	19	3	AGUILAR BÁRCHÉZ, Guillermo	13/08/1948
T	21	4	GALLARDO, Adolfo Hernán	21/08/1948
T	19	4	UNGUEN, Enrique	29/08/1948
T	19	5	HONTE, Luis	28/09/1948
T	19	6	DUAMANTE LLANCA, Juan Antonio	02/10/1948
T	21	6	VEGA, Roberto	12/10/1948
T	21	7	BARRIENTOS NAVARRO, Gabriel	07/12/1948
T	19	7	ALDERETE, María Magdalena	21/12/1948
T	17	82	CLERA MANSILLA, Roberto	25/01/1949
T	19	8	MUNOZ, José Celestino	08/02/1949
T	21	9	CARCAMO, Soto Rosalía	18/02/1949
T	19	13	LEIVA, José	05/03/1949
T	19	10	BARRIA, Carlos Alberto	17/04/1949
T	19	11	GARRY, Vladimir	18/05/1949
T	21	12	SALANDO ROGEL, Francisco	27/05/1949
T	19	13	GURECHUDARAY, Francisco	24/06/1949
T	21	13	BARRIENTOS, Ulmaria del Carmen	13/07/1949
T	21	10	KANKOC, Eusebio	08/08/1949
T	21	15	GUDINO, María	09/08/1949
T	21	14	CRUZ, Rubén Domingo	02/09/1949
T	19	15	BARRIA BARRIA, Manuel	05/09/1949
T	21	16	HUANGUL, Matilde	12/09/1949
T	19	16	ELVA REYES, Mercedes	28/09/1949
T	21	17	RODRIGUEZ, Ramón Adal	28/09/1949
T	19	17	NAL (CALISTO) - LOPEZ	01/11/1949
T	25	36	TUSCO, Roberto Levín	01/12/1949
T	21	18	PUNTES, Domingo Argandino	17/12/1949
T	19	18	YANUAS, José Antonio	27/12/1949
T	21	19	BARRIENTOS, Francisco	28/12/1949

Río Grande, 07 SET. 2011

RESOLUCION Nº 2015/11

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO Nº 69/11 (SOYSP-DOP)

--- Entre la empresa CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L., constituyendo domicilio legal en la calle 9 de Julio 790 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. MARIO EDUARDO VIDAL D.N.I. Nº 16.295.984, llamada en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, D.N.I. 14.687.078, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA del Contrato Nº 69/11, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula CUARTA del contrato Nº 69/11 ampliando el plazo de obra en 45 (CUARENTA Y CINCO) días con lo cual el plazo total de la obra es de 105 (CIENTO CINCO) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

SEGUNDA: Los artículos no mencionados en la precedente acta no sufren modificación alguna.

--- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Junio del año 2.011.

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 107/11 (BOYSP-DOV y T)

-- Entre la Empresa RECONQUISTA S.R.L., con domicilio real y legal en calle Leandro Alem N° 405 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. HECTOR PETROLI D.N.I. N° 10.413.810 llamada en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.078 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATARIO recibe un (1) Camión Volcador, Marca Mercedes Benz, Modelo L-2221/54, Dominio GKL 459, Motor N° 380900-518, 371503, Chasis 3AM885258.50.042183, para ser utilizados por la Dirección de "Jornas Viales y Transporte, imputándose a la obra: "APERTURA DE CALLE PUNTA POPPER - 1° ETAPA", según el Renglón N° 2.1 de la Licitación Privada N° 48/11, correspondiente al ejercicio financiero año 2011.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 150,00 - (SON PESOS CIENTO SESENTA CON 00/100) siendo el total de horas a contratar es de doscientas (200) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 32.000,00.- (SON PESOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100)

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día catorce (14) de Julio del dos mil once. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo /s arrendado /s, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formula EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad /s afectada /s y servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni electuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo conceptado facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 1.500,00.- (SON PESOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

-- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los catorce (14) de Julio del dos mil once.

HECTOR PETROLI
D.N.I. N° 10.413.810

ALFREDO JULIO BOGADO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

POLIZA INTEGRAL DE COPIADO (P.I.C.) N° 20/2011

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ocho días del mes de Agosto del año 2011, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos MM.O Alfredo Julio Bogado DNI N° 14.687.078 "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado EL MUNICIPIO y por la otra parte la empresa NEXO S.R.L., representada por el Sr. Jorge José Castro DNI N° 13.334.262 según Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada adjunto, con domicilio legal en la calle Lanerret N° 480 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante LA EMPRESA, concuerdan en celebrar el presente Contrato, solicitado mediante Exped. 01-1576-2011 al que registró por los siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA EMPRESA prestará en favor de EL MUNICIPIO, durante todo el tiempo de vigencia de este contrato, un servicio denominado Póliza Integral de Copiado (PIC) consistente en el mantenimiento integral de un equipo fotocopiator Marca Toshiba Modelo E203SD, propiedad de EL MUNICIPIO, ubicado en LA EMPRESA, por lo que se le otorgan todos los elementos correspondientes para el correcto funcionamiento de dicho equipo, debiendo incluir los consumos, repuestos y mano de obra; dicho equipo será utilizado por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, imputándose a la Partida: "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINA Y EQUIPOS" correspondiente al Ejercicio Financiero año 2011.

SEGUNDA: Las partes acuerdan un costo fijo por copia de \$ 0,11 (once centavos de peso) con un mínimo mensual de 1.500 copias, lo que hace un valor mensual de \$ 165,00 (son pesos ciento sesenta y cinco con 00/100) lo cual asciende a un monto total de \$ 1.980,00 (son pesos un mil novecientos ochenta con 00/100) por los doce (12) meses a contratar.

TERCERA: El precio convenido por la realización del servicio estipulado en la Cláusula Primera, se establece en un valor mensual fijo con un mínimo de 1.500 copias realizadas por el equipo fotocopiator Toshiba E203SD propiedad de EL MUNICIPIO, valor por copia ascendente \$ 0,11.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 08 de Agosto de 2011 y por un período de 12 meses. Con opción a prórroga por igual período.

Durante el término del mismo LA EMPRESA estará a disposición de EL MUNICIPIO en forma permanente, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario.

QUINTA: Será prestación a cargo de LA EMPRESA, la atención técnica del equipo Marca Toshiba Modelo E203SD, como también su reparación, a fin de asegurar el normal funcionamiento del mismo, debiendo prever los repuestos sin costo adicional y acordando que los elementos del equipo reemplazados serán distribuidos por LA EMPRESA.

SEXTA: LA EMPRESA determinará las pautas de utilización del equipo objeto del servicio brindado, garantizando EL MUNICIPIO el uso normal del mismo. Detectado un uso anormal del equipo que pudiera afectar la vida útil del mismo, LA EMPRESA lo hará conocer mediante informe técnico que deberá hacer conocer fehacientemente a EL MUNICIPIO.

SEPTIMA: LA EMPRESA presentará ante EL MUNICIPIO para su verificación, una factura mensual por los servicios realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuota del período para el pago comenzará en el momento en que LA EMPRESA la presente con las correcciones del caso.

OCTAVA: Facturación: LA EMPRESA tendrá mensualmente lectura del contador de copias del equipo fotocopiator, bajo la supervisión de EL MUNICIPIO, a fin de proceder a facturar por el servicio prestado según lo que surge de tal registro.

NOVENA: El presente contrato se hará efectivo a los 30 (treinta) días corridos subsecuentes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

DECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de LA EMPRESA, facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a LA EMPRESA, indicando las causas, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que

presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157, Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: en garantía del cumplimiento de esas obligaciones, LA EMPRESA entregará a EL MUNICIPIO, una garantía por la suma de pesos \$ 1980,00 (son pesos ciento noventa y ocho con 00/100), equivalente al diez (10%) por ciento del monto total del contrato, en concepto de Garantía de contrato.

Dicho suma será reintegrada a LA EMPRESA en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil once.

JORGE JOSE CASTRO
DNI N° 13.334.262

ALFREDO JULIO BOGADO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION Nº 2027/11

CONTRATO DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el marco del PROTOCOLO ADICIONAL Nº 02/10 AL CONVENIO DE MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 6509 CON LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, entre EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representada en este acto por el Comodoro Pablo Sr. ROSSI, Paulo Baltasar Jussa DNI 25.983.502, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real y legal en: Esquina Nº 293 de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL MUNICIPIO", y por otra parte la Srta. ARIANA Noelia Iglesias, DNI Nº 23.484.525 con domicilio real en J. Loffler Nº 771 de esta ciudad, en adelante "LA TUTORA", se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios, que se registró por los detalles que siguen:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" contrata por un período total de 1 (UN) mes a "LA TUTORA", para desempeñarse en el "Área de Empleo Joven" de la Oficina de Empleo Municipal y esta se obliga a lograr los siguientes objetivos: Colaborar con el orientador de jóvenes en la planificación, organización y desarrollo del Área de Empleo Joven en la Oficina de Empleo Municipal, orientar a los jóvenes en las estrategias de inserción laboral, formación general y profesional que mejoren sus oportunidades de empleo y desarrollo de alternativas de trabajo autogestionado, realizar el seguimiento y acompañamiento de los jóvenes que se integran a las acciones propuestas por el Área de Empleo Joven, motivar sus acciones y dificultades y proponer alternativas que mejoren su desempeño, asistencia e interés en las propuestas del servicio, contribuir a generar alianzas con las organizaciones de juventud del municipio y con los espacios sociales de referencia de los jóvenes. Así mismo deberá prestar conformidad con las líneas de actividad a desarrollar y reunir las habilidades requeridas y requisitos de la posición laboral solicitada en el ANEXO B PERFIL Y TERMINOS DE REFERENCIA PARA OCUPAR LA POSICIÓN DE TUTOR PARA EL AREA DE EMPLEO JOVEN, del Protocolo de Referencia.

SEGUNDA: En el desempeño de sus actividades "LA TUTORA" se compromete a realizar su tarea con la idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor y a no divulgar los datos e informes que "EL MUNICIPIO" le proporcione. Informará por escrito a "EL MUNICIPIO", cuando el mismo requiera el detalle de las tareas realizadas, el estado de las gestiones y resultados previstos. Tendrá la obligación de cumplir con 40 (cuarenta) horas semanales, distribuidas en 8 horas diarias de lunes a viernes en el horario de 8 DE 8 a. a. 17.00 hs.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" dispondrá de un área física específica para el funcionamiento del "Área de Empleo Joven", en el ámbito de la Oficina de Empleo Municipal y realizará el proceso de selección conforme a la CLÁUSULA primera, inciso 5 del PROTOCOLO mencionado.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" abonará a "LA TUTORA" la suma mensual de \$ 3.500,00 (pesos Tres mil quinientos con 00/100) presentando mensualmente la factura respectiva.

QUINTA: Si "LA TUTORA" incurre en las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA TUTORA" con un mínimo de 15 días de anticipación. "LA TUTORA" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: Lo establecido en el presente Contrato tendrá validez desde el 01 de Agosto de 2011 hasta el 31 de Agosto de 2011.

SEPTIMA: El incumplimiento de cualquiera de las partes a sus obligaciones dará derecho a la otra a dar por rescindido el presente contrato. La rescisión tendrá efectos a partir del momento en que sea comunicada fehacientemente la incumplidora.

OCTAVA: A todos los efectos las partes constituyen domicilios legales en los lugares indicados en el establecimiento, donde serán válidas las notificaciones judiciales o extrajudiciales, acordando también someterse a la Justicia Ordinaria de Tierra del Fuego ante cualquier diferendo que pudiere surgir por la aplicación de este instrumento, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se suscriben (03) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande a los 01 día del mes de Agosto de 2011.

Paulo Baltasar Jussa
ARIANA NOELIA IGLESIAS

RESOLUCION Nº 2032/11

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de Julio del año dos mil once, entre el Sr. BISSO Christian Damian, DNI. Nº 25.338.574, con domicilio real y legal en calle Gob. Anadón Nº 357, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I.: 10.628.072, con domicilio real en calle Esquina Nº 293 de la ciudad de Río Grande, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "EL MUNICIPIO", conviene en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesario por INTERNET, los 24 hs. durante todos los días en la página WWW.DELEGACIONTIERRASCOMLAB, de 470x290 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato rige a partir del 01 de Agosto de 2011, siendo su fecha de vencimiento el 30 de Octubre de 2011.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 5.500,00 (PESOS CINCO MIL QUINIENTOS). Monto total de la contratación \$ 16.500,00 (PESOS DIEZ Y SEIS MIL QUINIENTOS). El pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

Bisso Christian Damian
BISSO CHRISTIAN DAMIAN
DNI Nº 25.338.574

Pablo Daniel Blanco
PABLO DANIEL BLANCO
SECRETARIO DE GOBIERNO

RESOLUCION Nº 2031/11

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de Julio del año dos mil once, entre la Srta. ANDES PUBLICIDADES, representada por el Sr. MEZA RAUL OSCAR, DNI. Nº 13.582.424, con domicilio real y legal en calle PASAJE NANUNCURO Nº 397 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I.: 10.628.072, con domicilio real en calle Esquina Nº 293 de la ciudad de Río Grande, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "EL MUNICIPIO", conviene en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes institucionales, emitidos por "FM DEL SOL", 03 menciones de 21 segundos aproximadamente, que saldrán al aire de lunes a viernes en horario de 14:00 a 16:00 hs.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Agosto de 2011 y siendo su fecha de vencimiento el 30 de Octubre de 2011.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 5.500,00 (PESOS SEIS MIL CINQUENTOS) mensual. Monto total de la contratación \$ 16.500,00 (PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS). El pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Raul Meza Oscar
MEZA RAUL OSCAR
D.N.I. 13.582.424

Pablo Daniel Blanco
PABLO DANIEL BLANCO
SECRETARIO DE GOBIERNO

CONTRATO DE LOCACION DE USO N° 23/11

Entre la firma ACE Xervec S.R.L. representado por su Apoderado el Sr. Hector Aljandino Calderin Diaz DNI N° 18.744.702, conforme lo acordado sus copia de Escritura misma quinientos ochenta y cuatro adjunto, con domicilio real en la calle José Benítez N° 872 y constituyéndose el domicilio legal en la calle Perito Moreno N° 1983 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR, por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en esta acto por el Sr. Secretario de Gobierno Av. de la Secretaría de Finanzas Sr. Pablo D. Blanco DNI N° 10.626.072 "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO, por la otra parte, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Uso, sus arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto: EL LOCADOR da en locación y EL MUNICIPIO recibe el servicio por alquiler de tres (03) equipos copiadores / impresora, marca Ricoh Modelo 2020 para ser utilizados por distintas direcciones de este Municipio. Impugnados a la Partida: "ALQUILER DE FOTOCOPIAS". Del Ejercicio presupuestario correspondiente. Dichos equipos incluyen insumos, repuestos, servicios de mantenimiento, de acuerdo a las características presupuestadas. Velocidad de copiado continuo 20 copias por minuto, Alimentador de originales, Doble Fax automático, Resolución de copiado 600x600, Memoria de sistema 16 mb. Tipo original de hoja, Tamaño del original hasta 11x17. Tamaño de copia 5.5"x8.5" hasta 11"x17", Zoom 50 a 200% con incremento del 1%, 2 bandejas de 250 hojas u/a, encasos en red. Dos (02) equipos con una realización mensual de 3.000 copias / impresiones cada uno y un (01) equipo con 2.500 copias / impresiones, con un encasado por copia de 0,090 según la siguiente distribución: Dirección de Asuntos Jurídicos Dirección de Prensa y Difusión Dirección de Cultura

SEGUNDA: El precio de la presente locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual por los equipos de 3.000 copias en \$ 270,00 (son pesos doscientos setenta con 00/100) cada uno, y el equipo de 2.500 copias en \$ 225,00 (son pesos doscientos veinticinco con 00/100) siendo el total de equipos a contratar son (03) con lo cual el monto mensual del presente contrato asciende a la suma de \$ 765,00 (son pesos setecientos sesenta y cinco con 00/100)

El valor de la presente locación asciende a la suma de \$ 765,00 mensuales, siendo el periodo a contratar de doce (12) meses, lo que hace un total de \$ 9.180,00 (son pesos nueve mil ciento ochenta con 00/100)

TERCERA: El periodo de vigencia de esta locación se contará a partir del día 23 de Agosto de 2011.

EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de los equipos arrendados, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar los meses contratados.

CUARTA: Vencido el plazo de la locación, EL MUNICIPIO deberá devolver el equipo en forma inmediata en el estado en que lo recibiera, siempre que la conservación de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica del equipo y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por el equipo arrendado
b) A terceros personas.
c) Por el dolo moral que sea culpa y/o negligencia causare.

SEPTIMA: EL MUNICIPIO, tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada, manteniendo las siguientes responsabilidades:

- a) No subarrendar, ceder, ni transferir la locación, sea total o parcialmente.
b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

OCTAVA: En caso de incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de cualquiera de los cláusulas

CONTRATO DE USO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni contenciosa, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: En caso que EL LOCADOR no efectúe las reparaciones necesarias o no suministre los materiales para su reubicación dentro de los cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por EL MUNICIPIO, EL LOCADOR será posible de la siguiente multa por cada día de falta del servicio del equipo contratado; el dos (2%) por ciento del valor del contrato actualizado.

UNDECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DUODECIMA: FIANZAMIENTO: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes, discriminando en la misma la cantidad e importe de copias excedentes realizadas por cada equipo.

FORMA DE PAGAR: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma conste con la aprobación correspondiente.

DECIMATERCERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en el Contencioso - Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2 y N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMACUARTA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 918,00 (Son Pesos novecientos dieciocho con 00/100), equivalente al (10%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato. Se considerará como Garantía, la efectuada oportunamente en el Contrato de Locación N° 23/2010, Expte. 01-2899-2010 cuya finalización opera el día 24 de Agosto de 2011, por la suma de \$ 918,00 formalizada mediante Pagaré a favor del Municipio.

Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad se firmen cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a su solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecinueve días del mes de Agosto del año dos mil once.

Handwritten signatures and stamps of Hector A. Calderin Diaz and Pablo Daniel Blanco, Secretario de Gobierno.

CONTRATO DE LOCACION DE USO N° 22/11

Entre la firma NEXA S.R.L. representado por el Sr. Jorge José Carró DNI N° 13.334.262, conforme lo acordado con copia del Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada adjunto, con domicilio real y legal en la calle Lasurra N° 480 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR, por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en esta acto por el Sr. Secretario de Gobierno Av. de la Secretaría de Finanzas Sr. Pablo D. Blanco DNI N° 10.626.072 "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO, por la otra parte, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Uso, con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto: EL LOCADOR da en locación y EL MUNICIPIO recibe el servicio por alquiler de cinco (05) equipos copiadores / impresora / scanner, marca Brother Modelo DCP 8045 DN reutilización para ser utilizados por distintas direcciones de este Municipio. Impugnados a la Partida: "ALQUILER DE FOTOCOPIAS". Del Ejercicio presupuestario correspondiente. Dichos equipos incluyen servicio técnico, preventivo, correctivo, repuestos e insumos, de acuerdo a las características presupuestadas. Velocidad de 30 páginas por minuto, Resolución de impresión 1200x1200 dpi, copiado múltiple hasta 999 copias, bandeja de 250 hojas, tamaño máximo de copiado / impresión hasta papel oficio, Resolución y Ampliación, Memoria estándar 64 MB, Alimentador automático de documentos, con una realización mensual de 2.500 copias / impresiones cada uno y un excedente por copia de 0,12 según la siguiente distribución: Dirección de Biotecnología e Higiene Secretaría Privada de Intendencia Centro Cultural Alem Comandaría General Dirección de Rentas

SEGUNDA: El precio de la presente locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual por equipo de \$ 300,00 (son pesos trescientos con 00/100), siendo el total de equipos a contratar cinco (05) con lo cual el monto mensual del presente contrato asciende a la suma de \$ 1.500,00 (son pesos un mil quinientos con 00/100)

El valor de la presente locación asciende a la suma de \$ 1.500,00 mensuales, siendo el periodo a contratar de doce (12) meses lo que hace un total de \$ 18.000,00 (son pesos dieciocho mil con 00/100)

TERCERA: El periodo de vigencia de esta locación se contará a partir del día 23 de Agosto de 2011.

EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de los equipos arrendados, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar los meses contratados.

CUARTA: Vencido el plazo de la locación, EL MUNICIPIO deberá devolver el equipo en forma inmediata en el estado en que lo recibiera, siempre que la conservación de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica del equipo y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por el equipo arrendado
b) A terceras personas.
c) Por el dolo moral que sea culpa y/o negligencia causare.

SEPTIMA: EL MUNICIPIO, tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada, manteniendo las siguientes responsabilidades:

- a) No subarrendar, ceder, ni transferir la locación, sea total o parcialmente.
b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

OCTAVA: En caso de incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá repartir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni contenciosa, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: En caso que EL LOCADOR no efectúe las reparaciones necesarias o no suministre los materiales para su reubicación dentro de los cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por EL MUNICIPIO, EL LOCADOR será posible de la siguiente multa por cada día de falta del servicio del equipo contratado; el dos (2%) por ciento del valor del contrato actualizado.

UNDECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DUODECIMA: FIANZAMIENTO: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes, discriminando en la misma la cantidad e importe de copias excedentes realizadas por cada equipo.

FORMA DE PAGAR: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma conste con la aprobación correspondiente.

DECIMATERCERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en el Contencioso - Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2 y N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMACUARTA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 1.800,00 (Son Pesos un mil ochocientos con 00/100), equivalente al (10%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato. Se considerará como Garantía, la efectuada oportunamente en el Contrato de Locación N° 24/2010, Expte. 01-2899-2010 cuya finalización opera el día 20 de Agosto de 2011, por la suma de \$ 1.800,00 (son pesos un mil ochocientos con 00/100) formalizada mediante Pagaré a favor del Municipio por \$ 1.000,00 y Depósito Banco Tierra del Fuego por \$ 800,00.

Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad se firmen cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a su solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecinueve días del mes de Agosto del año dos mil once.

Handwritten signatures and stamps of Jorge José Carró and Pablo Daniel Blanco, Secretario de Gobierno.

RESOLUCION N° 2035/11

En la Ciudad de Río Grande, a los un (1) día del mes de junio de 2011, siendo las 15:30 horas, en la Delegación Regional de Río Grande, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Servicios Sociales, ante el Señor Jefe, CPN Luis Alberto GOMEZ COMPARECEN: en representación de la Federación Nacional de Trabajadores de obras Sanitarias (FENTOS) y del Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias Región Sur, los Señores: Don Héctor José SANTIAGO (M.I. N°7.821.222), Don Eduardo SCHIAPPACASSE (M.I. N°7.665.278), Don Alberto Pacifico SORIA (M.I. N°11.149.757), Don Néstor Raúl TOLEDO (M.I. N°10.535.773), Don José OGAS (M.I. N°21.582.167). Como miembros titulares; en representación de la Municipalidad de Río Grande, los Señores: Don Paulino Rossi en su carácter de peticionario del Municipio.

Abierto el acto por el funcionario actuante, decida abierto el debate entre los asistentes. Por la Municipalidad de Río Grande, que entre las partes se están trabajando en los siguientes temas: 1) con referencia a la antigüedad se están realizando simulaciones aplicando el 3%, se trabaja con una parte fija de \$950,00, en lo que respecta a horas extras se tiene de fijar el divisor, se compromete en caso de simplificación o unificación de turnos a aclararlo, especificarlo adecuadamente. En el caso de los profesionales se compromete a analizar de que forma se puede aplicar un mecanismo similar a la Responsabilidad Profesional que abona el Municipio.

Producto que la paritaria a dilatado el acuerdo y que el personal municipal desde el mes de febrero se ha incrementado el presentismo en \$300, se va abonar al personal de Obras Sanitarias los meses de febrero a Mayo, una suma única y extraordinaria por \$1.200,00, el que será abonado la semana siguiente al pago de sueldo mediante boleta complementaria.

Señor Región Sur reitero lo peticionado en la reunión anterior del aporte solidario del 5% de los conceptos remunerativos habituales y permanentes a la totalidad de la masa salarial del personal en concepto de aporte solidario Art. 37 de la Ley 23551 y dentro del marco de la Ley 23546. Se mantienen los reclamos que obran en acta de fecha 28/04/2011 en cuanto a las juntas de calificación, de escalafón, de seguridad e higiene y disciplina, según CCT 57/75

Las partes solicitan un escrito intermedio hasta el día jueves 9/06/2011 a las 11,00 hs. del día de la fecha.

Leída la presente, se firma la presente se da por terminado el acto, firmándose 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, por este mi que CERTIFICO.-

RESOLUCION N° 2037/11

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de Julio del año dos mil once, entre Sr. Muñoz Oviedo Ernesto, DNI. N° 12.516.525, con domicilio real y legal en calle Américo Argenti N° 890 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, DNI. 10.626.072, con domicilio real en calle Elicano N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "EL MUNICIPIO", continen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a los siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página WWW.ACTUALIDADOTOP.COM.AR, de 400x100 píxeles.

SEGUNDA: El presente contrato rige a partir del 01 de Agosto de 2011, siendo su fecha de vencimiento el 30 de Octubre de 2011.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 12.000,00 (PESES DOCE MIL), Monto total de la contratación \$ 36.000,00 (PESES TREINTA Y SEIS MIL). El pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de facturas.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando la crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

RESOLUCION N° 2036/11

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de Julio del año dos mil once, entre Sr. Martínez Neco Viviana, DNI. N° 18.013.708, con domicilio real y legal en calle J. D. Perón N° 511 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, DNI. 10.626.072, con domicilio real en calle Elicano N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "EL MUNICIPIO", continen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a los siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesario por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página WWW.NOTICIASDELISL.COM.AR, de 400x90 píxeles.

SEGUNDA: El presente contrato rige a partir del 01 de Agosto de 2011, siendo su fecha de vencimiento el 30 de Octubre de 2011.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 3.000,00 (PESES TRES MIL), Monto total de la contratación \$ 9.000,00 (PESES NUEVE MIL). El pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de facturas.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando la crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

RESOLUCION N° 2038/11

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de Julio del año dos mil once, entre Sr. Fernando José Augusto Medina, DNI. N° 26.183.077 con domicilio real y legal en calle Cabo de Hornos N° 586 Depto.6 de la ciudad de Río Grande, en representación de la firma WWW.ACTUALIDADOTOP.COM.AR, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, DNI. 10.626.072, con domicilio real en calle Elicano N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "EL MUNICIPIO", continen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a los siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATADO se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que esta Dirección considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página WWW.ACTUALIDADOTOP.COM.AR, de 300x280 píxeles.

SEGUNDA: El presente contrato rige a partir del 01 de Agosto de 2011, siendo su fecha de vencimiento el 30 de Octubre de 2011.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 8.000,00 (PESES OCHO MIL), Monto total del contrato \$ 24.000,00 (PESES VEINTICUATRO MIL). El pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de facturas.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando la crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

CONTRATO DE OBRA Nº 105/11 (SOYSP-DOVYt)

--- Entre el señor PEDRO PAULO SCHMIT SCHMIT D.N.I. Nº 11.900.247 titular de la firma SCHMIT & SCHMIT – TRANSPORTE DE ARIDOS, con domicilio real y legal Goytoso Nº 589 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, DNI Nº 14.687.078, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete y obliga a entregar a partir de la suscripción del presente contrato, el material para la ejecución del Renglón Nº 4 de la Obra "APERTURA DE CALLE SANTA FE – 1ª ETAPA", en jurisdicción del Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en un todo de acuerdo con los planos, cómputos métricos, memoria descriptiva y Pliegos de Condiciones y Especificaciones que ha tenido a la vista al presentar su planilla de computo y presupuesto, en la Licitación Privada Nº 48/11, efectuada el día trece (13) de Junio de 2011, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será el encargado de supervisar la entrega del material que se detalla en la cláusula tercera.

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expte. Nº 2059/11 y propuesta de LA CONTRATISTA. Toda situación que se plantea y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Medida, obligándose a LA CONTRATISTA a proveer la cantidad de 3.900 m³ (TRES MIL TRESCIENTOS) metros cúbicos de Suelo Granular Seleccionado, a un valor por m³ de \$ 25,00, (PESOS VEINTICINCO CON 00/100). EL MUNICIPIO se obliga a pagar a LA CONTRATISTA por la total y correcta provisión del material, la suma de \$ 82.500,00.- (SON PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100).

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual de sesenta (60) días corridos, todos corridos a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, si el Acta de Inicio de Obra no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO la suma de \$ 4.125,00 (SON PESOS CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100), importe equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a LA CONTRATISTA en el momento que finalice la provisión, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

SEXTA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de noventa (90) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargos pendientes.

SEPTIMA: FORMA DE PAGO: Los partes de trabajo serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos adjudicados durante el mes, los que serán remitidos a la Dirección de Obras Viales y Transporte del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el parte de trabajo fuere observado, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ocho (8) días del mes de Julio de dos mil once.


PEDRO PAULO SCHMIT SCHMIT
D.N.I. Nº 11.900.247


ALFREDO JULIO BOGADO
D.N.I. Nº 14.687.078

CONTRATO DE OBRA Nº 110/11 (SOYSP-DOVYt)

--- Entre el señor PEDRO PAULO SCHMIT SCHMIT D.N.I. Nº 11.900.247 titular de la firma SCHMIT & SCHMIT – TRANSPORTE DE ARIDOS, con domicilio real y legal Goytoso Nº 589 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, DNI Nº 14.687.078, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete y obliga a entregar a partir de la suscripción del presente contrato, el material para la ejecución del Renglón Nº 4 de la Obra "APERTURA DE CALLE PUNTA POPPER – 1ª ETAPA", en jurisdicción del Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en un todo de acuerdo con los planos, cómputos métricos, memoria descriptiva y Pliegos de Condiciones y Especificaciones que ha tenido a la vista al presentar su planilla de computo y presupuesto, en la Licitación Privada Nº 49/11, efectuada el día trece (13) de Junio de 2011, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será el encargado de supervisar la entrega del material que se detalla en la cláusula tercera.

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expte. Nº 2059/11 y propuesta de LA CONTRATISTA. Toda situación que se plantea y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Medida, obligándose a LA CONTRATISTA a proveer la cantidad de 3.500 m³ (TRES MIL QUINIENTOS) metros cúbicos de Suelo Granular Seleccionado, a un valor por m³ de \$ 25,00, (PESOS VEINTICINCO CON 00/100). EL MUNICIPIO se obliga a pagar a LA CONTRATISTA por la total y correcta provisión del material, la suma de \$ 87.500,00.- (SON PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100).

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual de sesenta (60) días corridos, todos corridos a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, si el Acta de Inicio de Obra no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO la suma de \$ 4.375,00 (SON PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100), importe equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a LA CONTRATISTA en el momento que finalice la provisión, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

SEXTA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de noventa (90) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargos pendientes.

SEPTIMA: FORMA DE PAGO: Los partes de trabajo serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos adjudicados durante el mes, los que serán remitidos a la Dirección de Obras Viales y Transporte del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el parte de trabajo fuere observado, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los catorce (14) días del mes de Julio de dos mil once.


PEDRO PAULO SCHMIT SCHMIT
D.N.I. Nº 11.900.247


ALFREDO JULIO BOGADO
D.N.I. Nº 14.687.078

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 12 días del mes de Septiembre de dos mil once, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrián MELELLA D.N.I. N° 21.674.988, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Daniel Alberto CRAVACUORE D.N.I. N° 18.089.850, CUIT. N° 20-19086890-7 con domicilio legal en HORTIGUERA 310 de la ciudad de Buenos Aires, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la realización de una Capacitación (Innovación para el Desarrollo Municipal) con la siguiente temática:

Funciones y Competencias Locales. Nuevos campos de intervención de los gobiernos locales. El fenómeno de la innovación de los municipios argentinos. Estrategias y procesos de estímulo de la innovación. Análisis de casos políticos locales, infraestructura y urbanismo, desarrollo económico local, asociativismo intermunicipal, transparencia y participación ciudadana, y uso de tecnologías orientadas a la ciudadanía, y conforme las especificaciones técnicas que a su vez determine la autoridad competente.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor total de \$ 8000.-(SON PESOS OCHO MIL) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Dirección de Desarrollo Local del Municipio para su verificación, una factura por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL, la presente con las correcciones del caso. El pago se efectuará bajo la Modalidad de Pago al Contado y una vez finalizada la Capacitación y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente, considerando que los fondos destinados a atender estas erogaciones se encuentran acreditados y disponibles en la CC N° 4340015734 del BANCO NACION ARGENTINA.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que la sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones enmarcadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional.

contratado, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incurre en las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL, con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL, podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 12 de Septiembre y hasta el 14 de Septiembre del 2011. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con afluencia full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ul-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 (inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 6° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 12 (DOCE) días del mes de SEPTIEMBRE del 2011.

[Firma manuscrita]
DANIEL CRAVACUORE
DUI 8098810

[Firma manuscrita]
Gustavo Adrián Melella
SECRETARIO DE LA PRODUCCION

CONVENIO

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 días del mes de Agosto de 2011, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de la Producción, Profesor Gustavo Adrián Melella, DNI 21.674.988, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano 203, de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la "Asociación Movimiento Político por la Unidad de Argentina (M.P.P.U.) Asociación Civil", representada en este acto por la, Sra. Estela Angélica Solera, DNI 4.628.660, constituyendo domicilio en Gob. Anadón N° 371 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada "LA ASOCIACION" convienen en celebrar el presente Convenio, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERO: El presente convenio tiene por objeto la explotación de compromisos asumidos por "LA ASOCIACION" y "EL MUNICIPIO" respecto del desarrollo de una "Escuela de Formación Social y Política para Jóvenes" en Río Grande. Las mismas se comprometen a realizar todas las tareas que competen en su carácter, y a dar cumplimiento en los plazos y a las metas establecidas en el presente acuerdo.

SEGUNDO: "LA ASOCIACION" se compromete a:

- Acoger a "EL MUNICIPIO" como sede, de una o más comunidades de aprendizaje de la Escuela.
• Disponer del espacio físico adecuado para el desarrollo de la capacitación inherente a la "Escuela de Formación Social y Política para Jóvenes", en las instalaciones del Colegio Don Bosco de la ciudad de Río Grande sito en J.B. Alberdi N° 988.
• Aceptar la inscripción gratuita de los alumnos como miembros regulares de la Escuela de Formación Social y Política para jóvenes, brindando todos los recursos idóneos para su formación.
• Nombrar un tutor/adaptador de la comunidad de aprendizaje local alojada en la Institución Sede y coordinar la interacción de la comunidad y del tutor con la comunidad global de la escuela.
• Proveer el contenido para la difusión de la escuela que haga "EL MUNICIPIO" mediante diversos medios (afiches, audio, página web, etc.)
• Brindar asistencia pedagógica y técnica para la formación y evaluación de la misma.
• Conocer y reunir a los inscriptos a fin de que la coordinación de la Escuela pueda realizar las entrevistas de admisión y reuniones informativas necesarias previas al inicio de las clases.

TERCERO: "EL MUNICIPIO" se compromete a:

- Brindar sede y apoyo logístico a las actividades de la comunidad de aprendizaje local.
• Se encarga de la difusión en su zona de influencia de la "Escuela de Formación Social y Política para Jóvenes", a fin de reunir al menos el número mínimo de alumnos necesarios para la apertura de una comunidad. El cupo de alumnos por comunidad, por razones didácticas, es de diez (10) a veinticinco (25).
• Se compromete a respetar la identidad plural y abierta de la escuela en su convocatoria.
• Aceptar al tutor designado por la "Escuela de Formación Social y Política para Jóvenes"
• Se compromete a no utilizar ningún tipo de publicidad o material de difusión sobre la Escuela, que no cuente con la explícita aprobación de la coordinación de la misma. Se compromete a respetar la gráfica institucional, sin alterarla.
• Especificar en las comunicaciones institucionales que la autoridad de la escuela es de "LA ASOCIACION". "EL MUNICIPIO" interviene en calidad de institución sede, para el desarrollo de una determinada Comunidad de aprendizaje.

CUARTO: Disposiciones particulares para el acuerdo económico: El sostenimiento económico de la "Escuela de Formación Social y Política para jóvenes" se conforma a partir de dos componentes:

- 1) gastos a nivel local.
2) gastos centrales de coordinación.
"EL MUNICIPIO" abonará a "LA ASOCIACION" un monto mensual total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 2.900,00).

QUINTO: El presente convenio tendrá una duración que se extendió desde el 01 de Agosto de 2011 hasta el 31 de Diciembre de 2011.

SEXTO: "EL MUNICIPIO" y "LA ASOCIACION" permitirán en cualquier momento la inspección integral o parcial de las prestaciones convenidas, así como también ajustarse a las recomendaciones que desde "Escuela de Formación Social y Política para Jóvenes" y/o del "Equipo de Coordinación Central", se consideren convenientes.

SEPTIMO: Se deja expresamente aclarado que el vínculo del presente convenio es entre "EL MUNICIPIO" y "LA ASOCIACION", siendo esta última la única responsable del contrato de prestación de servicio con los tutores o capacitadores y la relación con el Colegio Don Bosco. Los tutores o capacitadores no pasarán contrato de prestación de servicio con "EL MUNICIPIO" por lo que todo reclamo referido al tema como también del Colegio Don Bosco deberá ser dirigido a "LA ASOCIACION". "LA ASOCIACION" se compromete a abonar un seguro a los contratados, por cualquier responsabilidad civil, penal y/o cualquier otra responsabilidad que pudiera derivar.

OCTAVO: Las obligaciones de cada una de las instituciones entrarán en vigor en caso de decidirse de común acuerdo, dar inicio a la "Escuela de Formación Social y Política para jóvenes". En caso de que el inicio se posterga o suspenda por motivación reducida o cualquier otro motivo, ambas instituciones quedan liberadas de las obligaciones que todavía no se hubieran cumplido.

NOVENO: Cuando se probare el incumplimiento total o parcial de las obligaciones asumidas en este convenio, por cualquiera de las partes, quedará automáticamente rescindido el mismo, debiendo comunicarse fehacientemente a la incumplidora, sin generar derecho de indemnización alguna, sin que ello pueda afectar a los cursos en desarrollo y hasta la culminación de los mismos. En caso de incumplimiento o rescisión por parte de "EL MUNICIPIO", no generará derecho a indemnización de ningún tipo.

DECIMO: Las partes constituyen domicilio legales en los establecidos ul-supra en donde tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de quince días.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten al Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, República Argentina, a los 19 días del mes de Agosto del 2011.

[Firma manuscrita]
Estela Solera de Héndez
DUI 4628660

[Firma manuscrita]
Gustavo Adrián Melella
SECRETARIO DE LA PRODUCCION

**CONVENIO ACEPTACION DE PREDIO PARQUE INDUSTRIAL
CONTRATO N° 4527/11**

En el día de la fecha, se efectuara mediante la firma del **CONTRATO N° 4527/2011** la aceptación del predio adjudicado en forma precaria en las condiciones que se detallan a continuación del presente Convenio. A tal fin se hace presente el Sr. **Chumak, Gustavo Daniel DNI N° 22.044.074**, en su carácter de presidente y en representación de la firma **GRA-CA SA**, a los efectos de poner en su conocimiento previo a la suscripción del **CONTRATO DE ADJUDICACION** correspondiente, las condiciones en las cuales se encuentran el predios que se han de otorgar con la siguiente denominación catastral, **Sección F, Macizo 103, Parcelas 18 y 19.**

- 1.- El predio mencionado se encuentra en la "Zona de Servicios Extra Urbana", la cual no cuenta con el tendido de redes de servicios básicos.
- 2.- El suelo del mencionado sector es propenso a inundaciones y el suelo tiene marcadas depresiones, el **ADJUDICATARIO** deberá realizar asumiendo el costo que genere el relleno y compactación de dicho espacio a efectos de dar inicio a la actividad para la cual fue otorgado.
- 3.- El sector del mencionado predio otorgado no cuenta con la apertura de calles, por lo cual el **ADJUDICATARIO** podrá solicitar ante la Dirección de Obras Viales, el permiso de apertura de calles, el cual estará a cargo de los adjudicatarios.
- 4.- El **ADJUDICATARIO** acuerda que respetara el fin para el cual ha solicitado dicho predio y que **NO** podrá venderlo, transferirlo, arrendarlo o cambiarle el destino para el cual fuera solicitado sin previo y expreso consentimiento del **MUNICIPIO**. Toda transgresión a la presente cláusula dará lugar a la aplicación de una multa equivalente al valor actualizado del predio, que deberá ser abonada por el adquirente en los términos que fije el **MUNICIPIO**.

En pleno conocimiento de las situaciones de hecho expresadas ut-supra el **ADJUDICATARIO** declara su conformidad, no obstante lo normado por Ordenanzas N° 895/07 y su Modificatoria N° 1266/00.

FIRMA
Chumak Gustavo
ACLARACION
22044074
D.N.I. N°

Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

**CONTRATO DE ADJUDICACION PRECARIA
N° 4527/2011**

Entre la firma **GRA-CA SA** representada por su presidente el Sr. **Chumak, Gustavo Daniel DNI N° 22.044.074**, con domicilio legal en la calle Tomas Bridges N° 2057, de la Ciudad de Río Grande, en adelante **EL ADJUDICATARIO** por una parte y por la otra el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don Pablo Daniel Blanco, con domicilio en calle El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Ad-referendum del Sr. Intendente, celebran el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, pone en este acto en conocimiento al **ADJUDICATARIO**, que se le ha de adjudicar las **Parcelas 18 y 19, Macizo 103, de la Sección F**, con una superficie de **10.000 m²** (sujeto a mensura definitiva), de la ciudad de Río Grande, ubicado sobre la calle Tomas Bridges N° 3411 y Tomas Bridges N° 3367 respectivamente de la Ciudad de Río Grande. La presente adjudicación precaria se hace efectiva a los efectos de instalar una: **Empresa de Logística cuyo objeto lo constituirá la prestación de servicios logísticos a fábricas locales (abastecimiento y almacenamiento de mercadería) y transporte de cargas**, en un todo de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas N° 895/07 y su Modificatoria N° 1266/00.

SEGUNDA: EL **ADJUDICATARIO**, declara en este acto, bajo juramento, que conoce y acepta las condiciones impuestas por la Ordenanza Municipal N° 895/07 y su Modificatoria N° 1266/00, y acepta que en el caso de que se constatare que el destino dado al predio adjudicado no fuera el declarado, la adjudicación realizada por el presente contrato será dejada sin efecto, comprometiéndose en ese caso, a devolver al **MUNICIPIO** libre el inmueble adjudicado precariamente, dentro de un plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la notificación de la desadjudicación y si ello ocurriera también acepta pagar al **MUNICIPIO** una indemnización equivalente al valor de las mejoras introducidas o existentes en el predio, pudiendo el **MUNICIPIO** optar por aceptar como indemnización dichas mejoras o disponer que ellas sean retiradas y decidirse el precio de la indemnización. En este caso la Dirección Municipal de Tierras tasará o dispondrá de la tasación de las mejoras y otorgará un plazo de treinta (30) días al **ADJUDICATARIO** para que las retire, vencido ese plazo el **ADJUDICATARIO**, autoriza al **MUNICIPIO** a retirar las mejoras y colocarlas donde este decida, dentro del ejido municipal.

TERCERA: El **ADJUDICATARIO** recibe el predio en las condiciones que establece el convenio de aceptación de predio que se adjunta al presente contrato.

CUARTA: El **MUNICIPIO** reitera que solamente bajo estas condiciones adjudicará por Decreto el predio mencionado en la Cláusula Primera.

QUINTA: El **MUNICIPIO** desde ya queda facultado para pedir la homologación judicial de este Contrato.

SEXTA: Para todos los efectos legales las partes establecen sus domicilios reales y constituidos en los mencionados ut-supra.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 27 días del mes de Julio del año 2011.

FIRMA
Chumak Gustavo
ACLARACION
22044074
D.N.I. N°

Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

**ACTA ACUERDO MODIFICATORIA CONTRATO DE ADJUDICACION PRECARIA
N° 1527/2011**

Entre la firma **GRA-CA SA** representada en este acto por su socio gerente el Sr. **Chumak, Gustavo Daniel DNI N° 22.044.074**, con domicilio legal en calle Tomas Bridges N° 2057, de la Ciudad de Río Grande, en adelante **EL ADJUDICATARIO** por una parte y por la otra el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don Pablo Daniel Blanco, con domicilio en calle El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Ad-referendum del Sr. Intendente, convienen en celebrar el presente **ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE ADJUDICACION N° 1527/2009**, con fecha de 21 de junio del año 2011, quedando sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, pone en este acto en conocimiento al **ADJUDICATARIO**, que se le ha de adjudicar las **Parcelas 19 y 20, Macizo 103, de la Sección F**, con una superficie de **10.000 m²** (sujeto a mensura definitiva), de la ciudad de Río Grande, ubicado sobre la calle Tomas Bridges N° 3411 y Tomas Bridges N° 3367 respectivamente de la Ciudad de Río Grande. La presente adjudicación precaria se hace efectiva a los efectos de instalar una: **Empresa de Logística cuyo objeto lo constituirá la prestación de servicios logísticos a fábricas locales (abastecimiento y almacenamiento de mercadería) y transporte de cargas**, en un todo de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas N° 895/07 y su Modificatoria N° 1266/00.

SEGUNDA: En todo aquello que no haya resultado modificado por lo acordado precedentemente, las partes se regirán por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el contrato de adjudicación precaria original.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 26 días del mes de agosto del año 2011.

FIRMA
Chumak Gustavo
ACLARACION
22044074
D.N.I. N°

Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

COPIA N° 7376

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de Julio del año dos mil once, entre don **Lacoplo Hugo Jesús D.N.I. N° 6.995.638** titular de la firma **HUGO PRODUCCIONES**, con domicilio real y legal en calle Karayakua N° 225 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO", y la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don Pablo Daniel Blanco, D.N.I. 10.826.072, con domicilio real en calle El Cano N° 203 de la ciudad de Río Grande, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes institucionales, emitidos por FM UNIVERSO que saldrán al aire de lunes a viernes de cada día de 16:00 hs a 18:00 hs. Siendo la cantidad total de 52 mensajes de 25 segundos aproximadamente.

SEGUNDA: El presente contrato rige a partir del 01 de Agosto de 2011, siendo su fecha de vencimiento el 30 de Octubre de 2011. El pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abastecer en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 2.500,00 (PESES DOS MIL QUINIENTOS). Monto total de la contratación \$ 7.600,00 (PESES SIETE MIL QUINIENTOS).

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultada para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, notación que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello implique obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

Lacoplo Hugo Jesús
LACOPLO HUGO JESUS
D.N.I. 6.995.638

Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

"Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"
Buenos Aires - Tel: (011) 43819061 - 432121 - Fax: 432167 - www.municipalidad.rio.grande.gov.ar
Río Grande - Tierra del Fuego



ACTA ACUERDO



En la ciudad de Río Grande, el primer (1) día del mes Julio de 2011, entra el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Pablo Blanco, DNI 10.624.072, ad-referencia del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal constituido en calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante denominado "EL MUNICIPIO"; y por la otra parte el Sr. **Claudia Susana Correa**, DNI N° **22.466.587**, con domicilio legal constituido en calle Rafael Coligado N° 1463 de la misma ciudad, en adelante denominado "EL PROFESIONAL", convienen en celebrar de común acuerdo el presente Acta Acuerdo que se sujetará a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: Las partes resuelven de mutuo acuerdo rescindir el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 5, aprobado con Resolución Número 1115/11, bajo el número de registro N°7209, que tiene vigencia a partir del 04 de Abril de 2011, referente al proyecto denominado "MUJERES CONSTRUYENDO ESPACIO", aprobado en el proceso de Presupuesto Participativo 2010, en la dinámica Foró de la ciudad, cuyo número de expediente es 04481/10, con Resolución Municipal N° 2589/10.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que nada tienen que reclamarse con motivo de la rescisión aludida en la cláusula primera y renuncian expresamente a todo reclamo o acción judicial futura como consecuencia de la extinción del contrato. No teniendo nada que reclamarse mutuamente.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad de ambas, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y la fecha indicada al margen.

[Handwritten signatures and stamps]
 Firmado por: **Claudia Susana Correa**
 DNI N° 22.466.587

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE FUTSAL - ZONA N° 7"

EMPRESA CONTRATISTA: SPLENDANI CLAUDIO DAVID
 EXPIE. DE OBRA N°: "O" 4618/08
 CONTRATO DE OBRA N° 70/09
 MONTO DE CONTRATO ORIGINAL: \$ 122.625,00
 FECHA DE INICIO DE OBRA: 11 de JUNIO de 2009
 MES BASE: Enero 2009.

Entre, El MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.D. ALFREDO JULIO BOGADO, D.N.I. N° 14.687.078, "el Representante" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado "EL MUNICIPIO" y la Empresa SPLENDANI DAVID CLAUDIO DNI N° 13.759.293, constituyendo domicilio legal en calle Longobardi Lugones N° 1445 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada "LA CONTRATISTA", por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precio de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE FUTSAL - ZONA N° 7", Expte. LETRA "O" N° 434709 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 28/100 (\$ 7.659,28) el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes al mes de Julio del 2009. Los montos indicados están sujetos a iguales porcentajes de descuento que los aplicados a los certificados básicos en concepto de devolución de anticipo financiero y fondos de repara-

SEGUNDA: LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, gastos imprevistos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, preexistente motivados por los cambios señalados en la concurrencia hasta el mes de Julio del 2009.

TERCERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surpasa con motivo del presente acto jurídico, se somete a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero de jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 1 días del mes de Agosto del año 2011.

[Handwritten signatures]
 ALFREDO JULIO BOGADO
 DNI N° 14.687.078

[Handwritten signature]
 CLAUDIO DAVID SPLENDANI
 DNI N° 13.759.293

N°1525/2.011

CONTRATO DE ADJUDICACION PRECARIA

Entre el Sr. **Fidone Walter Roberto** DNI N° 25.974.981, con domicilio legal en la calle Brown N° 1755, de la Ciudad de Río Grande, en adelante EL ADJUDICATARIO por una parte y por la otra el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno **Dos Pablo Daniel Blanco**, con domicilio en calle El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Ad-referencia del Sr. Intendente, celebran el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El MUNICIPIO DE RIO GRANDE, por su parte en conocimiento al ADJUDICATARIO, que se le ha de adjudicar la Parcela 14, Macizo 103, de la Sección F, con una superficie de 4.095 m² (sujeto a mensura definitiva), de la ciudad de Río Grande, ubicado sobre la calle Tomas Bridges N° 3695 de la Ciudad de Río Grande. La presente adjudicación precaria se hace efectiva a los efectos de instalar una Nave Logística, en un todo de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas N° 895/07 y su Modificatoria N° 1295/00.

SEGUNDA: EL ADJUDICATARIO, declara en este acto, bajo juramento, que conoce y acepta las condiciones impuestas por la Ordenanza Municipal N° 895/07 y su Modificatoria N° 1295/00, y acepta que en el caso de que se constatare que el destino dado al predio adjudicado no fuera el declarado, la adjudicación realizada por el presente contrato será dejada sin efecto, comprometiéndose en ese caso, a devolver al MUNICIPIO libre el inmueble adjudicado precariamente, dentro de un plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la notificación de la desadjudicación y si ello ocurriera también acepta pagar al MUNICIPIO una indemnización equivalente al valor de las mejoras introducidas o existentes en el predio, pudiendo el MUNICIPIO optar por aceptar como indemnización dichas mejoras o disponer que ellas sean retiradas y decide el precio de la indemnización. En este caso la Dirección Municipal de Tierras tasar o dispondrá de la tasación de las mejoras y otorgará un plazo de treinta (30) días al ADJUDICATARIO para que las retire, vencido ese plazo el ADJUDICATARIO, autoriza al MUNICIPIO a retirar las mejoras y colocarlas donde este decida, dentro del ejido municipal.

TERCERA: El ADJUDICATARIO recibe el predio en las condiciones que establece el convenio de aceptación de predio que se adjunta al presente contrato.

CUARTA: El MUNICIPIO retiene que solamente bajo estas condiciones adjudicará por Decreto el predio mencionado en la Cláusula Primera.

QUINTA: El MUNICIPIO desde ya queda facultado para pedir la homologación judicial de este Contrato.

SEXTA: Para todos los efectos legales, las partes constatarán domicilios en los supra mencionados.

SEPTIMA: Para el caso de eventuales controversias que pudieran suscitarse con la firma del mencionado contrato de adjudicación precaria, las partes convienen en renunciar a cualquier otro fuero o jurisdicción que no sea la de la Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 1 días del mes de Julio de 2011.

[Handwritten signatures and stamps]
 FIRMA: **Fidone Walter Roberto**
 ACLARACION: **25.974.981**
 D.N.I. N°

CONVENIO ACEPTACION DE PREDIO PARQUE INDUSTRIAL
 CONTRATO N° 65/07/11

En el día de la fecha, se efectuara mediante la firma del CONTRATO N° 1525/2.011 la aceptación del predio adjudicado en forma precaria en las condiciones que se detallan a continuación del presente Convenio. A tal fin se hace presente el Sr. **Fidone Walter Roberto** DNI N° 25.974.981, a los efectos de poner en su conocimiento previo a la suscripción del CONTRATO DE ADJUDICACION correspondiente, las condiciones en las cuales se encuentra el predio a otorgar con la siguiente denominación catastral, Sección F, Macizo 103, Parcelas 14.

- 1- El predio mencionado se encuentra en la "Zona de Servicios Extra Urbana", la cual no cuenta con el tendido de redes de servicios básicos.
- 2- El suelo del mencionado sector es propenso a inundaciones y el suelo tiene marcadas depresiones, el ADJUDICATARIO deberá realizar asumiendo el costo que genera el relleno y compactación de dicho espacio a efectos de dar inicio a la actividad para la cual fue otorgado.
- 3- El sector del mencionado predio otorgado no cuenta con la apertura de calles, por lo cual el ADJUDICATARIO podrá solicitar ante la Dirección de Obras Viales, el permiso de apertura de calles, el cual estará a cargo de los adjudicatarios.
- 4- El ADJUDICATARIO acuerda que respetará el fin para el cual ha solicitado dicho predio y que NO podrá venderlo, transferirlo, arrendarlo o cambiárselo al destino para el cual fue solicitado sin previo y expreso consentimiento del MUNICIPIO. Toda transacción a la presente cláusula dará lugar a la aplicación de una multa equivalente al valor actualizado del precio, que deberá ser abonado por el adjudicatario en los términos que fija el MUNICIPIO.

En pleno conocimiento de las situaciones de hecho expresadas u/supra el ADJUDICATARIO declara su conformidad, no obstante lo normado por Ordenanzas N° 895/07 y su Modificatoria N° 1295/00.

[Handwritten signatures and stamps]
 FIRMA: **Fidone Walter Roberto**
 ACLARACION: **25.974.981**
 D.N.I. N°

RESOLUCION N° 2063/11

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA CONTRATO DE ADJUDICACION PRECARIA N° 1525/2.011

Entre Sr. **Fladone Walter Roberto** DNI N° 25.974.951, con domicilio legal en la calle Brown N° 1755, de la Ciudad de Río Grande, en adelante **EL ADJUDICATARIO** por una parte y por la otra el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representada en este acto por el Secretario de Gobierno **Don PABLO DANIEL BLANCO**, con domicilio en calle El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Ad-Interferendur del Sr. Intendente, convienen en celebrar el presente **ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE ADJUDICACION N° 1525/2009**, con fecha de 17 de junio del año 2011, quedando sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El MUNICIPIO DE RIO GRANDE, pone en este acto en conocimiento al ADJUDICATARIO, que se le ha de adjudicar la **Parcela 15, Macizo 103, de la Sección F**, con una superficie de **5.000 m²** (sujeto a mensura definitiva), de la ciudad de Río Grande, ubicado sobre la calle Tomas Bridges N° 3585 de la Ciudad de Río Grande. La presente adjudicación precaria se hace efectiva a los efectos de instalar una **Nave Logística**, en un todo de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas N° 895/97 y su Modificación N° 1265/00.

SEGUNDA: En todo aquello que no haya resultado modificado por lo acordado precedentemente, las partes se regirán por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el contrato de adjudicación precaria original.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 28 días del mes de agosto del año 2.011.

Fladone Walter Roberto
 Firma
 25.974.951
 ACLARACION
 D.N.I. N°
Pablo Daniel Blanco
 SECRETARIO DE GOBIERNO



RESOLUCION S.O. y S.P. N° 067/11

ANEXO I - RESOLUCION S.O.Y.S.P. N° /2011

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
11577	Vaccaro Ricardo Horacio	36	29	23
11808	Lucena Juan Carlos	23	No registra	No registra
12548	Muñoz Chauxa Jesús Manuel	38	28	24
16896	Galván Pedro Andrés	5	No registra	No registra
17864	Pérez Domingo Carlos	30	8	23 y 1/2
18186	Vargas Pérez Manuel Raúl	29	19	23
25341	Sánchez Miguel Ángel	54	No registra	13
27359	Carrizo José Antonio	01	88	24
27486	Arieta Bernardo	31	28	23
34622	Parada Hugo Alberto	31	19	26
36889	Parsons Juan Domingo	38	19	24
37125	García Valderez Samuel	4	15	16 y 1/2
40268	Gómez Ángel Oscar	31	27	23
41521	Sánchez Ángel Santos	52	No registra	13
42678	Enríque Walter Alfredo	6	No registra	No registra
42692	Merzón Cesar Ramón	3	8	25
42714	Mas Lachias Rodolfo Alex	26	No registra	16
43668	Quiroga Esteban David	25	20	16
43762	Vargas Mauro Ariel	39	19	22
45010	Martínez Lorenzo Nicolás	28	No registra	No registra
46080	Núñez Diego Fernando	28	20	16
46691	Gómez José Alberto	38	19	24
24163	Dyazco Marcelo Patricio	24	19	24
44728	Ochoa Filas Jorge	88	8	13

RIO GRANDE, 15 AGO 2011



RESOLUCION S.O. y S.P. N° 068/11

ANEXO I - RESOLUCION S.O.Y.S.P. N° /2011

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
8741	Gueda Ricardo Alberto	20	No registra	No registra
18716	Cárdenas, Rubén Darío	04	No registra	No registra
15495	Cordoba, Carlos Rubén	35	15	25
11819	Manóvil, Víctor Hugo	28	18	No registra
12384	Núñez, Ramón	58	26	43
18618	Pacheco, Oscar	14	83	No registra
18641	García, Eloy	55	46	36
18295	Bonaffini, Carlos	44	20	24
26166	Uribe, Claudio	48	18	No registra
25241	Burgos, Walter	07	No registra	No registra
22471	Retanoso, Juan Bautista	No registra	03.71	No registra
30825	Duque, Rodrigo	02	16	29
31885	Miccolis, Vicente	81	No registra	No registra
31712	Medina, Marcos	No registra	21	56
34830	Panigás, Carlos	No registra	15	12
38429	Villegas, José A.	27	21	15
29487	Bustamante, David	38	No registra	No registra
39635	Anat, Juan Antonio	21	No registra	01
41845	Ulloa, Jorge	84	No registra	No registra
41847	Gómez Juan Carlos	85	15	12
41963	Vila Pablo	29	16	11
42388	Villarroel, Daniel	04	15	24
43745	Fernández Guardabazo Miguel Matías	No registra	13	11
46302	Blanco, Sebastián G.	18	08	30
44211	Castello, José Mario	57	19	11
44998	Hernández Castro, Samuel Alberto	34	21	28
44605	Batas, Diego	86	24	67
44768	Flores, Juan	57	42	72

RIO GRANDE, 15 AGO 2011



RESOLUCION S.G. N° 0816/11

ANEXO I - RESOLUCION S.G. N° 0816 /2011

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	AL 50 %	AL 100 %
10750	RALDO, Alejandro Eduardo	27 (Inscripción y suscripción)	No registra	No registra
13603	VERA, Jorge Omar	No registra	35 (Inscripción)	30 (Inscripción)
16502	CONDE, Carlos Romualdo	09 (Inscripción)	No registra	No registra
23092	CASTRO, Arnaldo Arobas	81 (Inscripción)	38 (Inscripción)	27 (Inscripción)
24203	VASQUEZ, Ricardo Javier	No registra	35 (Inscripción)	29 (Inscripción)
24284	SERRANO, Sergio	No registra	19 (Inscripción)	22 (Inscripción)
24431	AVELLANEDA, Guillermo	31 (Inscripción)	03 (Inscripción)	No registra
24531	VILLAFANE, Néstor	No registra	06 (Inscripción)	16 (Inscripción)
27747	LARA, José Américo	12 (Inscripción)	No registra	No registra
27941	FRANCO, Juliana Andrea	10 (Inscripción)	07 (Inscripción)	29 (Inscripción)
28036	VARGAS, Laura Roxana	No registra	13 (Inscripción)	22 (Inscripción)
30684	RUIZ, Diana Dora	No registra	08 (Inscripción)	16 (Inscripción)
30689	SORRA, Andrea Fabiana	No registra	02 (Inscripción)	23 (Inscripción)
36459	PERALTA, Mercedes	No registra	58 (Inscripción)	20 (Inscripción)
37029	BOLARO, Gabriela Susana	03 (Inscripción)	17 (Inscripción)	No registra
37205	GONZALEZ, Edgardo David	No registra	38 (Inscripción)	25 (Inscripción)
37683	RICCI, Analía Mariana	No registra	20 (Inscripción)	15 (Inscripción)
38153	MARZANO, Adriana Karina	No registra	03 (Inscripción)	21 (Inscripción)
41154	AGUIRRE, José Alessi	No registra	18 (Inscripción)	24 (Inscripción)
41220	COIRA, Lissio	No registra	16 (Inscripción)	26 (Inscripción)
41286	SILVA, Wilson Gabriel	No registra	38 (Inscripción)	39 (Inscripción)
42601	SANCOVAL, Ramón Alberto	No registra	03 (Inscripción)	21 (Inscripción)
42616	ALVAREZ, Pablo Simón	No registra	08 (Inscripción)	14 (Inscripción)
42657	ALZARAZ, María Alicia	No registra	45 (Inscripción)	12 (Inscripción)
43681	RODRIGUEZ, Susana Haydee	No registra	52 (Inscripción)	03 (Inscripción)
43914	BARRENTOS, Alberto Zenón	09 (Inscripción)	No registra	No registra
44936	SOLER, Jorge Omar	No registra	12 (Inscripción)	22 (Inscripción)
44952	ACKERMAN VITTORE, Ramiro Didier	No registra	03 (Inscripción)	25 (Inscripción)
44971	TOREDA, Eduardo Javier	34 (Inscripción y suscripción)	No registra	No registra
44989	MELIS, ANTONIO, Juan Gabriel	No registra	33 (Inscripción)	23 (Inscripción)
44997	FRACALE, Miguel Ángel	No registra	19 (Inscripción)	12 (Inscripción)
45004	NAVARRO CORDONADO, David Aaron	No registra	36 (Inscripción)	23 (Inscripción)
45012	RICO, Osvaldo	02 (Inscripción)	No registra	No registra
45021	VERON, Claudio H CE	No registra	16 (Inscripción)	26 (Inscripción)
45039	LUKE, ANITA, Ricardo Rubén	No registra	02 (Inscripción)	17 (Inscripción)
45047	TRIVINO, Claudio Iván	No registra	02 (Inscripción)	27 (Inscripción)
45058	GÓMEZ, Ricardo Ramón	No registra	08 (Inscripción)	18 (Inscripción)
45101	HERNANDEZ, Santiago Javier	No registra	05 (Inscripción)	16 (Inscripción)
45152	CARRERA, Gerardo Marcos	No registra	06 (Inscripción)	26 (Inscripción)
45351	ALMIRON, Mariano Carlos	No registra	19 (Inscripción)	14 (Inscripción)
45187	VILLARROEL, Raúl Abel	No registra	54 (Inscripción)	23 (Inscripción)

Río Grande, 12 SET. 2011

Pablo Daniel Blanco
 SECRETARIO DE GOBIERNO

ANEXO I - RESOLUCION S.O.Y.S.P. N° 70 /2011

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
794/6	Villalobos Juan	No registra	4	15 y %
845/6	Caelliño Nestor	No registra	5 y %	7
843/4	Rodriguez Daniel	No registra	8 y %	9 y %
1077/4	Ramirez Francisco	No registra	No registra	8
1158/4	Gomez Isabella	No registra	4 y %	5 y %
1158/8	Laurenti Federico	No registra	No registra	8
1258/1	Soto Roberto	No registra	No registra	8
1313/7	Mosqueda Manuel	No registra	No registra	8
1351/9	Barría Miguel	No registra	No registra	8
1374/9	Ramirez Anibal	No registra	8 y %	7 y %
1375/7	Bilimas Molise	No registra	15	9
1638/7	Avarez Daniel	No registra	No registra	8
1818/0	Sanchez Luis	No registra	5	No registra
1857/1	Gentile Carlos	No registra	No registra	5
1858/7	Gentile Juan	No registra	No registra	5
2027/3	Loguizamo Horacio	No registra	No registra	7 y %
2136/0	Gonzalez Oscar	No registra	No registra	9
2275/8	Rojelio Horacio	No registra	14	3
2272/1	Figueroa Antonio	No registra	No registra	0 y %
2281/1	Leites Oscar	No registra	No registra	8
2385/0	Retamalos Norma	26	7	7
2473/2	Rodriguez Ruben	No registra	7 y %	12
2604/2	Masella Pedro	No registra	23	28
2619/7	Ayala Paulino	No registra	8	No registra
2738/7	Mansilla Victor	No registra	8	3 y %
2723/4	Georjani Jorge	No registra	No registra	6
2733/2	Genes Eladio	No registra	No registra	32
2738/7	Rodriguez Mario	No registra	No registra	34 y %
2842/5	Cajas Carlos	No registra	3	1
3235/1	Caro Gustavo	No registra	No registra	8 y %
3883/9	Ricca Walter	No registra	No registra	10 y %
3923/8	Nasto Oscar	No registra	2	14
3984/8	Ramirez Damian	No registra	No registra	5 y %
3995/4	Matus Mauricio	No registra	No registra	6
3996/2	Enchicome Gaston	No registra	15	No registra
3965/9	Santa Sebastian	No registra	5	4
3968/1	Telera Christian	No registra	No registra	9
4010/0	Palma Fabian	No registra	No registra	8
4013/6	Ramos Lidoro	No registra	No registra	8
4042/8	Aguiar Alberto	No registra	No registra	9 y %
4658/8	Gomez Eduardo	No registra	18	17
4665/7	Rodriguez Andres	No registra	4 y %	8
4666/6	Valero Jose	No registra	No registra	8
4687/5	Calderin Jose	No registra	No registra	6
4679/3	Bassi Ricardo	No registra	No registra	8
4673/8	Benitez Victor	No registra	No registra	8
4679/4	Obispo Julio	No registra	No registra	12 y %
4677/1	Martinez Margarita	20	No registra	No registra
4682/4	Vilataste Daniel	No registra	7	9
4687/5	Vargas Milton	No registra	8	No registra
4284/1	Soltz Gaelin Miguel	No registra	No registra	6 y %
4211/1	Sanchez Gerardo	No registra	No registra	6 y %
4215/3	Valdes Carlos	No registra	No registra	15 y %
4218/1	Salazar Luis	No registra	No registra	6 y %
4217/0	Sanchez Ulises	No registra	No registra	0 y %
4218/6	Sanchez Juan	No registra	No registra	8
4229/0	Rodriguez Ramon	No registra	8	No registra
4223/8	Rainoso Jesus	No registra	No registra	6 y %
4222/6	Mallat Manuel	No registra	No registra	7
4234/2	Rockenbach Castro	No registra	No registra	0
4233/1	Aguiar Daniel	No registra	No registra	8
4284/8	Calerme Claudio	No registra	No registra	6
4302/1	Soltz Jorge	No registra	No registra	6 y %
4388/6	Cereña Mercedes	No registra	No registra	6
4373/7	Cardenas Ramon	No registra	3	10 y %
4378/7	Sanchez Alfredo	No registra	No registra	12
4383/8	Valestein Gabriel	No registra	No registra	5 y %
4385/1	Bertolotti Laura	No registra	2	No registra
4390/9	Gentile Maria	No registra	No registra	8
4418/1	Fries Jose	No registra	No registra	8
4497/3	Obando Mauricio	No registra	No registra	8 y %
4409/0	Dalarnne Daniel	No registra	18	2
4491/1	Saenztegui Jonathan	No registra	No registra	8
4483/8	Amado Ariel	No registra	3 y %	No registra
4494/6	Coscoi Leandro	No registra	15	No registra
4495/9	Quintero Mauricio	No registra	No registra	2 y %
4508/0	Ramirez Cesar	No registra	9	3

RIO GRANDE, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2011

[Firma manuscrita]
 SECRETARIO DE FINANZAS

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 1489 /2011

LEY	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR
101	Actividad Comercial	11	11
102	Actividad Comercial	11	11
103	Actividad Comercial	11	11
104	Actividad Comercial	11	11
105	Actividad Comercial	11	11
106	Actividad Comercial	11	11
107	Actividad Comercial	11	11
108	Actividad Comercial	11	11
109	Actividad Comercial	11	11
110	Actividad Comercial	11	11
111	Actividad Comercial	11	11
112	Actividad Comercial	11	11
113	Actividad Comercial	11	11
114	Actividad Comercial	11	11
115	Actividad Comercial	11	11
116	Actividad Comercial	11	11
117	Actividad Comercial	11	11
118	Actividad Comercial	11	11
119	Actividad Comercial	11	11
120	Actividad Comercial	11	11
121	Actividad Comercial	11	11
122	Actividad Comercial	11	11
123	Actividad Comercial	11	11
124	Actividad Comercial	11	11
125	Actividad Comercial	11	11
126	Actividad Comercial	11	11
127	Actividad Comercial	11	11
128	Actividad Comercial	11	11
129	Actividad Comercial	11	11
130	Actividad Comercial	11	11
131	Actividad Comercial	11	11
132	Actividad Comercial	11	11
133	Actividad Comercial	11	11
134	Actividad Comercial	11	11
135	Actividad Comercial	11	11
136	Actividad Comercial	11	11
137	Actividad Comercial	11	11
138	Actividad Comercial	11	11
139	Actividad Comercial	11	11
140	Actividad Comercial	11	11
141	Actividad Comercial	11	11
142	Actividad Comercial	11	11
143	Actividad Comercial	11	11
144	Actividad Comercial	11	11
145	Actividad Comercial	11	11
146	Actividad Comercial	11	11
147	Actividad Comercial	11	11
148	Actividad Comercial	11	11
149	Actividad Comercial	11	11
150	Actividad Comercial	11	11
151	Actividad Comercial	11	11
152	Actividad Comercial	11	11
153	Actividad Comercial	11	11
154	Actividad Comercial	11	11
155	Actividad Comercial	11	11
156	Actividad Comercial	11	11
157	Actividad Comercial	11	11
158	Actividad Comercial	11	11
159	Actividad Comercial	11	11
160	Actividad Comercial	11	11
161	Actividad Comercial	11	11
162	Actividad Comercial	11	11
163	Actividad Comercial	11	11
164	Actividad Comercial	11	11
165	Actividad Comercial	11	11
166	Actividad Comercial	11	11
167	Actividad Comercial	11	11
168	Actividad Comercial	11	11
169	Actividad Comercial	11	11
170	Actividad Comercial	11	11
171	Actividad Comercial	11	11
172	Actividad Comercial	11	11
173	Actividad Comercial	11	11
174	Actividad Comercial	11	11
175	Actividad Comercial	11	11
176	Actividad Comercial	11	11
177	Actividad Comercial	11	11
178	Actividad Comercial	11	11
179	Actividad Comercial	11	11
180	Actividad Comercial	11	11
181	Actividad Comercial	11	11
182	Actividad Comercial	11	11
183	Actividad Comercial	11	11
184	Actividad Comercial	11	11
185	Actividad Comercial	11	11
186	Actividad Comercial	11	11
187	Actividad Comercial	11	11
188	Actividad Comercial	11	11
189	Actividad Comercial	11	11
190	Actividad Comercial	11	11
191	Actividad Comercial	11	11
192	Actividad Comercial	11	11
193	Actividad Comercial	11	11
194	Actividad Comercial	11	11
195	Actividad Comercial	11	11
196	Actividad Comercial	11	11
197	Actividad Comercial	11	11
198	Actividad Comercial	11	11
199	Actividad Comercial	11	11
200	Actividad Comercial	11	11

Página 1

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 1489 /2011

LEY	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR
101	Actividad Comercial	11	11
102	Actividad Comercial	11	11
103	Actividad Comercial	11	11
104	Actividad Comercial	11	11
105	Actividad Comercial	11	11
106	Actividad Comercial	11	11
107	Actividad Comercial	11	11
108	Actividad Comercial	11	11
109	Actividad Comercial	11	11
110	Actividad Comercial	11	11
111	Actividad Comercial	11	11
112	Actividad Comercial	11	11
113	Actividad Comercial	11	11
114	Actividad Comercial	11	11
115	Actividad Comercial	11	11
116	Actividad Comercial	11	11
117	Actividad Comercial	11	11
118	Actividad Comercial	11	11
119	Actividad Comercial	11	11
120	Actividad Comercial	11	11
121	Actividad Comercial	11	11
122	Actividad Comercial	11	11
123	Actividad Comercial	11	11
124	Actividad Comercial	11	11
125	Actividad Comercial	11	11
126	Actividad Comercial	11	11
127	Actividad Comercial	11	11
128	Actividad Comercial	11	11
129	Actividad Comercial	11	11
130	Actividad Comercial	11	11
131	Actividad Comercial	11	11
132	Actividad Comercial	11	11
133	Actividad Comercial	11	11
134	Actividad Comercial	11	11
135	Actividad Comercial	11	11
136	Actividad Comercial	11	11
137	Actividad Comercial	11	11
138	Actividad Comercial	11	11
139	Actividad Comercial	11	11
140	Actividad Comercial	11	11
141	Actividad Comercial	11	11
142	Actividad Comercial	11	11
143	Actividad Comercial	11	11
144	Actividad Comercial	11	11
145	Actividad Comercial	11	11
146	Actividad Comercial	11	11
147	Actividad Comercial	11	11
148	Actividad Comercial	11	11
149	Actividad Comercial	11	11
150	Actividad Comercial	11	11
151	Actividad Comercial	11	11
152	Actividad Comercial	11	11
153	Actividad Comercial	11	11
154	Actividad Comercial	11	11
155	Actividad Comercial	11	11
156	Actividad Comercial	11	11
157	Actividad Comercial	11	11
158	Actividad Comercial	11	11
159	Actividad Comercial	11	11
160	Actividad Comercial	11	11
161	Actividad Comercial	11	11
162	Actividad Comercial	11	11
163	Actividad Comercial	11	11
164	Actividad Comercial	11	11
165	Actividad Comercial	11	11
166	Actividad Comercial	11	11
167	Actividad Comercial	11	11
168	Actividad Comercial	11	11
169	Actividad Comercial	11	11
170	Actividad Comercial	11	11
171	Actividad Comercial	11	11
172	Actividad Comercial	11	11
173	Actividad Comercial	11	11
174	Actividad Comercial	11	11
175	Actividad Comercial	11	11
176	Actividad Comercial	11	11
177	Actividad Comercial	11	11
178	Actividad Comercial	11	11
179	Actividad Comercial	11	11
180	Actividad Comercial	11	11
181	Actividad Comercial	11	11
182	Actividad Comercial	11	11
183	Actividad Comercial	11	11
184	Actividad Comercial	11	11
185	Actividad Comercial	11	11
186	Actividad Comercial	11	11
187	Actividad Comercial	11	11
188	Actividad Comercial	11	11
189	Actividad Comercial	11	11
190	Actividad Comercial	11	11
191	Actividad Comercial	11	11
192	Actividad Comercial	11	11
193	Actividad Comercial	11	11
194	Actividad Comercial	11	11
195	Actividad Comercial	11	11
196	Actividad Comercial	11	11
197	Actividad Comercial	11	11
198	Actividad Comercial	11	11
199	Actividad Comercial	11	11
200	Actividad Comercial	11	11

Página 2

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 1489/2011

Table with columns: Cód., Descripción, Clasificación, Monto. Rows include items like 'Administración de la Banca Pública', 'Campañas Publicitarias', 'Servicios de Informática', etc.

Página 1

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 1489/2011

Table with columns: Cód., Descripción, Clasificación, Monto. Rows include items like 'Obligaciones a Cargo', 'Obras y Servicios', 'Servicios de Informática', etc.

Página 2

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 1489/2011

Table with columns: Cód., Descripción, Clasificación, Monto. Rows include items like 'Producción de Planos y PVC', 'Servicios de Informática', 'Obras y Servicios', etc.

Página 1

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 1489/2011

Table with columns: Cód., Descripción, Clasificación, Monto. Rows include items like 'Servicios de Informática', 'Obras y Servicios', 'Servicios de Informática', etc.

Página 2

ANEXO I - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS N° 1489 / 2011

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3001	Coligaciones a Canal	1	5	232.000,00	1.160.000,00
3002	Comunicación de Datos	2	3	34.000,00	102.000,00
3004	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3005	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3006	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3007	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3008	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3009	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3010	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3011	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3012	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3013	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3014	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3015	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3016	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3017	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3018	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3019	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3020	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3021	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3022	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3023	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3024	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3025	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3026	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3027	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3028	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3029	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3030	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3031	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3032	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3033	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3034	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3035	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3036	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3037	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3038	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3039	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3040	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3041	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3042	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3043	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3044	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3045	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3046	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3047	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3048	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3049	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3050	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3051	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3052	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3053	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3054	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3055	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3056	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3057	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3058	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3059	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3060	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3061	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3062	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3063	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3064	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3065	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3066	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3067	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3068	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3069	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3070	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3071	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3072	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3073	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3074	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3075	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3076	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3077	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3078	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3079	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3080	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3081	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3082	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3083	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3084	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3085	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3086	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3087	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3088	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3089	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3090	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3091	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3092	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3093	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3094	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3095	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3096	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3097	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3098	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3099	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
3100	Comunicaciones a Canal	1	1	1.160.000,00	1.160.000,00
TOTAL					\$ 12.286.024,00

Río Grande, 01 de Septiembre del 2011

Página 7

RESOLUCION T.C.M. N° 0247/11

1991-2011, Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial



ANEXO I

PARTIDAS QUE SE INCREMENTAN

1.	Gastos en Personal	\$ 20.000,00
2.3.1.	Productos de papel y cartón	\$ 3.000,00
2.5.6.	Combustible y lubricantes	\$ 1.000,00
2.7.4.	Repuestos para equipos de comunicación	\$ 4.000,00
2.7.5.	Electrónicos, electome y de computación	\$ 4.000,00
2.7.7.	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 4.000,00
2.9.1.	Elementos de limpieza	\$ 3.000,00
2.9.3.	Utensilios de cocina	\$ 4.000,00
3.1.1.	Energía eléctrica	\$ 3.000,00
3.1.4.	Telefonos, telex y tele	\$ 3.000,00
3.3.5.	Limpieza, aseo y fumigación	\$ 25.000,00
3.9.4.	Publicidad y Propaganda	\$ 60.000,00
4.2.1.	Maquinaria y equipos	\$ 60.000,00

TOTAL \$ 200.000,00

DECRETO N° 081/11

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 00000008, presentada por la firma «Cia de Servicios y Suministros PLANAS» – de Planas Gervasio Fernando – que asciende a la suma de \$1.625,00 (PESOS un mil seiscientos veinticinco), correspondiente a la provisión del Libro Registro de Causas, que será utilizado en la mesa de entradas de este Juzgado de Faltas, conforme Orden de Provisión N° 013/2011:

- En Papel de 600 grs. En medida especial.
- En Cuadernillos cocidos a alambres, con refuerzo de tela.
- Encuadernado en medida pasta, con tapas de cartón de 7mm.
- tubo de 4 cartones con refuerzo en tela, forrado en lana verde o arena, de 1era. Calidad, con detalle de punteras y lomo en bordo doradas, rotulado al frente en negro.
- Duración aproximadamente de 5 (cinco) años.
- La numeración deberá ser a partir del N°: 125080.
- Debe llevar la siguiente inscripción al frente:

«MUNICIPIO DE RIO GRANDE (TIERRA DEL FUEGO) TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS MESA DE ENTRADA»

ART. 2°) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 800/00, objeto del Gasto 04.02.02., por la suma de \$1.625,00 (PESOS un mil seiscientos veinticinco); a la Partida correspondiente del Ejercicio Financiero Presupuestario 2.011.

ART. 3°) REFRENDAR el presente Decreto la Sra. Pro Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 18 de agosto de 2011.

VAZQUEZ GALEANO

DECRETO N° 082/11

ART. 1°) AUTORIZAR el pago al Señor GUTIERREZ, Miguel, DNI N° 16.452.968, (CUIT N° 20-16452968-2), con domicilio constituido en calle Ricardo Rojas N° 790 de esta ciudad, la suma de \$500,00 (PESOS quinientos), en concepto de honorarios profesionales regulados en el expediente Numero 2967/2010 del Juzgado Correccional del Distrito Judicial Norte a través del Fallo de Sentencia Interlocutoria registrado bajo el numero 16, año 2011, Tomo I, Folio 17, de fecha 26/07/2011, correspondientes al tramite cursado en grado de Apelación en la Causa N° 113603, autos caratulados «CRESPI, Cristian Juan Pablo s/ CONducir con una GRADUACION ALCOHOLICA SUPERIOR A LA PERMITIDA», tramitada en este Tribunal.

ART. 2°) IMPUTAR el gasto originado, categoría programática 800/00, objeto del Gasto 03.08.02.00 (juicios), por la suma de \$500,00 (PESOS quinientos); correspondientes al Ejercicio Financiero Presupuestario 2.011.

ART. 3°) REFRENDAR el presente Decreto la Sra. Pro Secretaria del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 24 de agosto de 2011.

VAZQUEZ GALEANO

DECRETO N° 083/11

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0001-00000377, presentada por la firma «DAGO» – Carpintería – de Dago Torres – que asciende a la suma de \$9.240,00 (PESOS nueve mil doscientos cuarenta), correspondiente a la refacción y confección de los siguientes trabajos que le fueran solicitados conforme la Orden de Provisión N° 013/2011, con destino a las oficinas de este Tribunal:

- 1 Tabique división oficina, instalación y pintado c/ puerta.
- 1 Mueble a medida de 60 x 1.54 con 8 casilleros y dos puertas.
- 1 Mueble a medida de 60 x 1.54 con 4 estantes.
- 1 Reparación de 1 (un) mueble y ejecución de 12 casilleros.

ART. 2°) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 800/00, objeto del Gasto 04.02.01.07., por la suma de \$2.740,00 (PESOS dos mil setecientos cuarenta); Objeto del Gasto 03.03.1.02, por la suma de \$6.500,00 (PESOS seis mil quinientos), a las Partidas correspondientes del Ejercicio Financiero Presupuestario 2.011.

ART. 3°) REFRENDAR el presente Decreto la Sra. Pro Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 24 de agosto de 2011.

VAZQUEZ GALEANO

DECRETO N° 085/11

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 00000143330000420110805, presentada por la firma «TELEFONICA» – de Telefónica de Argentina SA., que asciende a la suma de \$318,57 (PESOS trescientos dieciocho con 57/100), correspondiente al servicio telefónico de los números 423867 y 432089, que son utilizados en este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, durante el periodo: 23/08/2011 al 22/09/2011.

ART. 2°) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 800/00, objeto del Gasto 03.01.04., por la suma de \$318,57 (PESOS trescientos dieciocho con 57/100); correspondientes del Ejercicio Financiero Presupuestario 2.011.

ART. 3°) REFRENDAR el presente Decreto la Sra. Pro Secretaria del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 26 de agosto de 2011.

VAZQUEZ GALEANO

DECRETO N° 086/11

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura a la firma «TDF» – INFORMATICA – de Julio Alejandro Vivas., que asciende a la suma de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos), correspondiente a la adquisición de 1 (un) Cartucho de Toner, para impresora HP CC364X P4015, destinado al uso de este Tribunal y conforme Orden de Provisión N° 011/2011.

ART. 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 800/00, objeto del Gasto 02.05.05., por la suma de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos); correspondientes del Ejercicio Financiero Presupuestario 2.011.

ART. 3°) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Pro Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 26 de agosto de 2011.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 087/11

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00004350, presentada por la firma «TOLHUIN» – IMPRESIONES – de Rubén Bernardo Ramírez, que asciende a la suma de \$2.160,00 (PESOS dos mil ciento sesientos), correspondiente a la adquisición de resmas de papel, conforme al detalle de la Orden de Provisión N° 017/2011, destinadas a este Tribunal a saber:

_ 60 (sesenta) RESMAS DE PAPEL – LEGAL – color BLANCO, de 75g x8½ «x14»x356mm.

_ 20 (veinte) RESMAS DE PAPEL, A4, color BLANCO DE 8.3X117X210mmx297mm.

ART. 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 800/00, objeto del Gasto 02.03., por la suma de \$2.160,00 (PESOS dos mil ciento sesientos); correspondientes del Ejercicio Financiero Presupuestario 2.011.

ART. 3°) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Pro Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 29 de agosto de 2011.

GALEANO

DECRETO N° 088/11

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la N° 0001-03175503, presentada por la firma «COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA de RIO GRANDE LIMITADA», que asciende a la suma de \$861,57 (PESOS ochocientos sesenta y uno con 57/100), correspondiente al servicio de energía eléctrica brindado a las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, durante el periodo 08/2011.

ART. 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 800/00, objeto del Gasto 03.01.01, por la suma de \$861,57 (PESOS ochocientos sesenta y uno con 57/100); correspondientes del Ejercicio Financiero Presupuestario 2.011.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 07 de septiembre de 2011.

GALEANO

DECRETO N° 089/11

ART. 1°) MODIFICAR el artículo 2° del Decreto N° 083/2001 – TAMF, el que quedara redactado de la siguiente manera:

Donde Dice: «Artículo 2°:.... Objeto del Gasto 04.02.01.07., por la suma de \$2.740,00 (PESOS dos mil setecientos cuarenta); Objeto del Gasto 03.03.1.02, por la suma de \$6.500,00 (PESOS seis mil quinientos), a las Partidas correspondientes del Ejercicio Financiero Presupuestario 2.011.

Debe Decir: «Artículo 2°:.... Objeto del Gasto 04.02.01.07., por la suma de \$2.420,00 (PESOS dos mil cuatrocientos veinte); Objeto del Gasto 03.03.1.02, por la suma de \$6.820,00 (PESOS seis mil ochocientos veinte), a las Partidas correspondientes del Ejercicio Financiero Presupuestario 2.011.

ART. 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 09 de septiembre de 2011.

GALEANO

DECRETO N° 090/11

ART.1°) COMUNICAR, en el día de la fecha reasume a sus funciones, al Dra. Claudia Estela VAZQUEZ, Juez Subrogante del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, legajo municipal N° 2230/6; continuando la Dra. Dora Ester GALEANO, legajo municipal N° 4264/1, en sus funciones específicas, al frente de la Pro Secretaria.

ART.2°) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Pro Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Río Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 12 de septiembre de 2011.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 091/11

ART.1°) ESTABLECER, al partir del 01 de Agosto de 2011, para todo el Personal de Planta Permanente del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas del Municipio de Río Grande, comprendido desde la Categoría diez (10) a la veinticuatro (24) inclusive, un Adicional que consista en una suma mensual equivalente al Treinta y cinco (35) por ciento de la Categoría veinticuatro (24) y veintiuno (21) respectivamente, de la escala salarial municipal vigente, según se trate de Empleados con título universitario de grado de licencia-

do y títulos profesionales equivalentes, en los términos del Art. 1 a) del Decreto Municipal N° 222/09; o sin dicho requisito. Teniendo este concepto carácter remunerativo no bonificable. Exceptuando al presente adicional de la aplicación del tope del treinta y cinco (35) por ciento establecido en el art. 2 del Decreto Municipal N° 167/91.

ART.2°) EXCLUIR del beneficio a todos aquellos agentes de Planta Permanente, que se encuentren adscriptos a otras reparticiones, Entes del Estado Nacional, Provincial, Municipal y Bloques Políticos del Concejo Deliberante.

ART. 3°) IMPUTAR en la Partida Presupuestaria «Gastos en Personal», del Ejercicio Financiero en curso, el gasto que demande el cumplimiento del Presente.

ART.4°) REFRENDA el presente la Sra. Pro Secretaria Letrada del Tribunal, Dra. Dora E. Galeano.

ART.5°) COMUNIQUESE a las Direcciones de Recursos Humanos y de Haberes del Municipio de Río Grande, para su implementación.

ART. 6°) REGISTRESE. Comuníquese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Río Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 13 de septiembre de 2011.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 093/11

ART.1°) PROMOVER, a partir del día 01 de Agosto de 2011, de la categoría diecinueve (19) a la categoría veintiuno (21) del Escalafón Municipal, al agente MIÑO, Néstor Horacio, DNI N° 16.567.891, legajo municipal N° 3797/4.

ART.2°) EL GASTO que demande el cumplimiento del presente sea imputado a la Partida «GASTOS EN PERSONAL», del Presupuesto financiero en curso.

ART.3°) REFRENDA el presente acto la Dra. Dora E. GALEANO, Prosecretaria del Tribunal.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Río Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 13 de septiembre de 2011.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 094/11

ART.1°) COMUNICAR, que en día 16 de septiembre de 2011, la Dra. Claudia Estela VAZQUEZ, Juez Subrogante del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, legajo N° 2230/6, se ausentara de la ciudad por razones estrictamente particulares.

ART.2°) MIENTRAS, dure su ausencia permanecerá a cargo del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, por Subrogancia Legal, - art. 4° de la O.M. N° 1714/02 - , la Pro Secretaria Dra. Dora Ester GALEANO.

ART.3°) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Pro Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Río Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 15 de septiembre de 2011.

VAZQUEZ
GALEANO

RESOLUCION T.C.M. N° 232/11

ART 1°) AUTORICÉSE el pago al Sr. Daniel Federico Von Del Thusen correspondiente a la retribución en calidad de estímulo del mes de Agosto 2.011, por la suma de \$ 920,00 (Pesos Novecientos Veinte con 00/100).

ART 2°)- AUTORICÉSE el Pago a la Organización de Servicios Directivos Empresariales (O.S.D.E.) la suma de \$ 579,19 (Pesos Quinientos Setenta y Nueve con 19/100) en concepto de cobertura de obra social para el pasante correspondiente al mes de Agosto de 2.011.

ART 3°) AUTORICÉSE el pago a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo Provincia ART por la suma de \$ 4,19 (Pesos Cuatro con 19/100) correspondiente al seguro del pasante por el mes de Agosto 2.011.

ART 4°) AUTORICÉSE el pago a la UCES por la suma de \$ 46,00 (Pesos Cuarenta y Seis con 00/100) según lo establecido en la cláusula Novena del convenio Marco de pasantía.

ART 5°) IMPUTESE el pago de referencia, a las partidas 01.05.01.01 por la suma de \$ 966,00 (Pesos Novecientos Sesenta y Seis con 00/100), a la partida 01.02.05.03. por la suma de \$ 4,19 (Pesos Cuatro con 19/100), y la partida 01.02.05.02. por la suma de \$ 579,19 (Pesos Quinientos Setenta y Nueve con 19/100), haciendo un total de \$ 1.549,38 (Pesos Un Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 38/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas .

ART 6°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de agosto de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 233/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura C N° 0001 – 00000004, por la suma de \$ 7.000,00 (Pesos siete Mil con 00/100), a favor de la C.P. Paula Elstner, en concepto de pago de factura según contrato TCM N° 006/2011, en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.02.04 por un monto de \$ 7.000,00 (Pesos siete Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 26 de agosto de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 234/11

ART 1°) LIQUIDAR por Dirección de Administración e imputar a la partida 03.07.02 el importe correspondiente a uno (1) día en concepto de viáticos para los Sres. Fiscal Auditor Luis Gabriel Arrieta y el Auditor Contable Carlos Alejandro Iommi.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de agosto de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 235/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0001-00057884 de fecha 24/08/2011 a favor de El Sureño de Fagón S.R.L., por la suma de \$ 340,00 (Pesos Trescientos Cuarenta con 00/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.09.04.00 el monto de \$ 340,00 (Pesos Trescientos Cuarenta con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de agosto de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 236/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago del Comprobante N° 0001- 03156424, a favor de Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 1.239,96 (Pesos Un Mil Doscientos Treinta y Nueve con 96/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.01.00 por un monto total de \$ 1.239,96 (Pesos Un Mil Doscientos Treinta y Nueve con 96/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de agosto de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 237/11

ART 1°) AUTORICÉSE el pago de Factura B 0006-00151564, a favor de la firma TV Fuego S.A: por el servicio de telefonía Multiplay y TV cable, por la suma de \$267,95 (Pesos Doscientos Sesenta y Siete con 95/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria **03.01.04.00**, por la suma de \$267,95 (Pesos Doscientos Sesenta y Siete con 95/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 30 de agosto de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 238/11

ART 1°) AUTORICÉSE el pago de la factura N° 0024-00161993 a favor de UOL de UOL Sinectis S.A. por el servicio de Internet por la suma de \$ 100,90 (Pesos Cien con 90/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.07.00 por \$ 100,90 (Pesos Cien con 90/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 30 de agosto de 2011

LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 239/11

ART 1°) APROBAR el pago total de HABERES al PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondiente al mes de Agosto de 2.011 y cuyo monto asciende a la suma de \$ 325.983,16 (Pesos Trescientos Veinticinco Mil Novecientos Ochenta y Tres con 16/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 085/2011.

ART 2°) REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de agosto de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 240/11

ART 1°) REMITIR al Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande el Plan de Auditoria propuesto por este organismo de control en virtud del art. 8° de la Ordenanza N° 2493, el que se acompaña como Anexo 1 de la presente.

ART 2°) REGISTRAR. Notificar al Concejo Deliberante. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de agosto de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 241/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago **CONTADO**, por la suma de \$ 1.152,31 (Pesos Un Mil Ciento Cincuenta y Dos con 31/100) a favor de la firma Meridional Seguros AIG en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.05.02.01 la suma de \$ 1.152,31 (Pesos Un Mil Ciento Cincuenta y Dos con 31/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 01 de septiembre de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 242/11

ART 1°) COMUNICAR que referente al monto involucrado en el expediente en análisis no existiría perjuicio fiscal en virtud de la Resolución Plenaria N° 22/2009 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ART 2°) DETERMINAR que es facultad del Poder Ejecutivo iniciar las acciones legales correspondientes tendientes a resarcir los daños y perjuicios ocasionados.

ART 3°) RECOMENDAR al Municipio que en referencia a la elaboración y diligenciamiento del expediente al tratarse de un proveedor de extraña jurisdicción reforzar el análisis de la documentación glosada al expediente.

ART 4°) REGISTRAR. Notificar con copia de la presente Resolución y del Dictamen N° 25. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 01 de septiembre de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 243/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 0001-00000907 por la suma de \$14.500,00 (PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CON 00/100) a favor del Sr. Carlos Ernesto Andino D.N.I. 11.810.832, correspondiente al alquiler del mes de Septiembre de 2011 del contrato de locación oportunamente firmado, de acuerdo a lo expresando en los considerandos.

ART 2°) IMPUTAR el pago de referencia, por la suma de \$ 14.500,00 (PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CON 00/100), a la partida presupuestaria 03.02.01.00 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de septiembre de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 244/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura « B » N° 0001 – 00001377 por la suma de \$ 2.900,00 (Pesos Dos Mil Novecientos con 00/100) a favor de la firma **Consultores en Informática** de Consultores en Informática S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2°) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria **03.04.02.06** por la suma total de \$ 2.900,00 (Pesos Dos Mil Novecientos con 00/100) del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de septiembre de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 245/11

ART 1° DESIGNÉSE a la Vocal 1° Dra. María Rosa Muciaccio, supla en sus funciones al Presidente los días 20 al 23 de Septiembre de 2011, de conformidad con lo establecido por la Resolución TCM N° 107/2011, Anexo 1, art. 2, asumiendo todas las facultades previstas en el art. 16 de la resolución citada anteriormente.

ART 2° REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese, y cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de septiembre de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 246/11

ART 1° APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE CLAUSULAS GENERALES Y PARTICULARES que se acompaña como Anexo I a la presente.

ART 2° AUTORIZAR EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS T.C.M. N° 01/2011 referido a la adquisición de un Vehículo O KM tipo utilitario, destinado al Tribunal de Cuentas Municipal, cuya apertura de sobres se realizará el día 27 de Septiembre de 2011 a las 10.30 hs. en las instalaciones del Tribunal de Cuentas Municipal, sito en calle Espora N° 523 de la ciudad de Río Grande de conformidad con las actuaciones obrantes en el Expediente N° 88/2011.

ARTI 3°) POR ÁREA LEGAL ADMINISTRATIVA CONTABLE, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la partida 04.02.01.03 Equipo de Transporte, tracción y elevación por la suma total de \$ 120.000 (ciento veinte mil), al Ejercicio Financiero 2.011.

ART 4° DESIGNAR en la Comisión de Apertura y Preadjudicación para el Concurso de Precios N° 01/2011 referida a la adquisición del Vehículo 0 Km tipo utilitario, a las siguientes personas: C.P. Beatriz Mullins, C.P. Carlos Iommi y la Dra. Ana Laura Sánchez Santos.

ART 5°) REGISTRAR. Notificar, Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de septiembre de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 247/11

ART 1° APRUEBESE la distribución de los créditos autorizados para la Jurisdicción Tribunal de Cuentas Municipal, de acuerdo con lo establecido en los considerandos, según Anexo I de la presente.-

ART 2° REMITASE copia al Ejecutivo Municipal

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 06 de septiembre de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 248/11

ART 1° DECLARESE de interés Institucional el «SEMINARIO SOBRE CONTRATO DE OBRA PUBLICA», organizado por de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Tierra del Fuego, el cual se llevara a cabo la Ciudad de Ushuaia, los días 7, 8, 14 y 15 de octubre de 2011.

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 07 de septiembre de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 249/11

ART 1° AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0002 - 00000764 a favor de Levati de Jorge R. Andreo, por la compra de elementos de limpieza, por la suma de \$1.289,48 (Pesos Un Mil Doscientos Ocho y Nueve con 48/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR a la partida presupuestaria 02.09.01.00 el monto total de \$1.289,48 (Pesos Un Mil Doscientos Ocho y Nueve con 48/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de septiembre de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 250/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0002 - 00000322, por la suma de \$7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), a favor del Doctor José Silvio Pellegrino, en concepto de pago de factura según Anexo I, Prórroga Contrato TCM N° 002/2011, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.01.03 por un monto total de \$7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de septiembre de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 251/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0001 - 00000871 de fecha 01/09/2011 a favor de Tiempo Fuego S.R.L. de Tiempo Fuego S.R.L., por la suma de \$1.136,00 (Pesos Un Mil Ciento Treinta y Seis con 00/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.05.01.03 el monto de \$1.136,00 (Pesos Un Mil Ciento Treinta y Seis con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de septiembre de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 252/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0001 - 00000719 a favor de Unicom de Ricardo Ivan Marcelo, por la compra de materiales para el área de sistemas y el correcto funcionamiento del Step, por la suma de \$ 2.368,00 (Pesos Dos Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 00/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ART 2°) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria **02.07.05.00** \$ 990,00 (Pesos Novecientos Noventa con 00/100) y a la partida **04.02.01.08** \$ 1.378,00 (Pesos Un Mil Trescientos Setenta y Ocho con 00/100), haciendo un monto total de \$ 2.368,00 (Pesos Dos Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 00/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de septiembre de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 253/11

ART 1°) ACEPTESE la renuncia presentada por el Sr. Daniel Federico Von Der Thusen D.N.I. 28.939.752 a la pasantía oportunamente firmada y en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos

ART 2°) COMUNIQUESE de la renuncia presentada por el Sr. Daniel Federico Von Der Thusen D.N.I. 28.939.752 a la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo Provincia ART y la obra social Organización de Servicios Directivos Empresariales (O.S.D.E.)

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de septiembre de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 254/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0001 - 00000010, por la suma de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), a favor del C.P.N. Claudio Alberto Ricciuti, en concepto de pago de factura según Contrato TCM N° 007/2011, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.02.04 por un monto total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

DISPOSICION INTERNA

DISPOSICION INTERNA T.C.M. N° 009/11

ART 1°) OTORGUESE al agente Sr. Pablo Daniel Contreras, DNI 32.768.737, la compensación de feria, para los días 07, 08 y 09 de Septiembre de 2011.

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 05 de septiembre de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ



SECRETARÍA DE GOBIERNO